



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. VEINTITRES

Sesión: VESPERTINA DEL PERIODO ORDINARIO **Fecha:** 28 DE SEPTIEMBRE DE 1993

SUMARIO:

CAPITULOS:

- I INSTALACION DE LA SESION
- II LECTURA DEL ORDEN DEL DIA
- III "PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ESPECIAL
PARA LA CONTRATACION DE PROYECTOS DE INTERES
SOCIAL (ECONOMICO URGENTE)."
- IV "PRIMER DEBATE DE LOS PROYECTOS DE REFORMAS
CONSTITUCIONALES".
- V CLAUSURA DE LA SESION.

WJ/mr



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. VEINTITRES

~~Sesión~~ VESPERTINA DEL PERIODO ORDINARIO **Fecha:** 28 DE SEPTIEMBRE DE 1993

INDICE

CAPITULOS:

PAGINAS:

I Instalación de la sesión.

INTERVENCIONES DE LOS HONORABLES:

BUSTAMANTE VERA	3,4
ACOSTA VASQUEZ	5,6
LIMA GARZON	7,8
CAMPOSANO NUÑEZ	7,8
CHAVEZ VARGAS	8,9

II Lectura del Orden del Día.

INTERVENCIONES DE LOS HONORABLES:

NUÑEZ ARANDA	12;16
MOELLER FREILE	12,13
RODRIGUEZ VICENS	13-16
ROSERO GONZALEZ	13
DELGADO JARA	17-18

III Primer debate del Proyecto de Ley Especial para la Contratación de Proyectos de Interés Social (económico urgente).



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. VEINTITRES

Sesión VESPERTINA DEL PERIODO ORDINARIO **Fecha:** 28 DE SEPTIEMBRE DE 1993

INDICE

CAPITULOS:

PAGINAS:

INTERVENCIONES DE LOS HONORABLES:

AROSEMENA MONROY	19, 20; 24
RODRIGUEZ VICENS	24; 84-87
DE GUZMAN PEREZ	24, 25; 84
VALLEJO ARCOS	25; 27-29; 73-76; 82-84
BUSTAMANTE VERA	29, 30; 56-59
ROMERO CABRERA	30, 31; 64, 65
ROSERO GONZALEZ	31-33; 51, 52; 66-68; 87, 88
LIMA GARZON	33, 34; 68-71
CARDENAS DAVALOS	34
MOELLER FREILE	35-37
GUERRERO GUERRERO	37; 66
MARUN RODRIGUEZ	37, 38
FRIXONE FRANCO	38-40
NIETO DAVILA	40
CASTELLO LEON	40-44
MINUCHE DE MERA	44, 45
CELLERI CEDEÑO	45, 46
MACIAS CHAVEZ	46, 47; 65, 66
VELEZ CENTENO	47-49
YCAZA CORDOVA	49-51



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. VEINTITRES

Serie: VESPERTINA DEL PERIODO ORDINARIO **Fecha:** 28 DE SEPTIEMBRE DE 1993

INDICE

CAPITULOS:

PAGINAS:

VALLEJO LOPEZ	52-56
SALGADO CARRILLO	59-61
LEON AGUIRRE	61-64
CHAMORRO GUERRON	71,72
CARRILLO ANDRADE	72,73
CARRILLO VARGAS	76,77
RIVERA MOLINA	77-81
MARTINEZ MARTINEZ	81,82
VACA GARCIA	85,86

IV "Primer debate de los Proyectos de Reformas Constitucionales".

INTERVENCIONES DE LOS HONORABLES:

VALLEJO ARCOS	91;116-118;123-126
FRIXONE FRANCO	91-94;136-142
DE GUZMAN PEREZ	94-96
RODRIGUEZ VICENS	96-98
LEON AGUIRRE	98-102
ROSERO GONZALEZ	103,104
MINUCHE DE MERA	104
RIVERA MOLINA	104-109
VALLEJO LOPEZ	109,110



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. VEINTITRES

~~Sesión~~ VESPERTINA DEL PERIODO ORDINARIO Fecha: 28 DE SEPTIEMBRE DE 1993

INDICE

CAPITULOS:

PAGINAS:

CARRILLO VARGAS	110,111
MOELLER FREILE	111,112;126-128
DELGADO JARA	112-116;121,122;
	153-156
NOBOA BEJARANO	118-120
CAMPOSANO NUÑEZ	123
RIVERA MOLINA	128-134
VACA GARCIA	134-136
LEDESMA GINATTA	142-146
CELLERI CEDEÑO	146-151
YCAZA CORDOVA	151-153
V Clausura de la sesión	156

En la ciudad de Quito, a los veintiocho días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y tres, en la sala de sesiones del Honorable Congreso Nacional, se instala la sesión vespertina del Período Ordinario, presidida por el señor SAMUEL BELLETTINI ZEDEÑO, Presidente titular, siendo las diecisiete horas cincuenta minutos.-----

En la Secretaría actúan: el señor abogado Abdón Monroy Palau y el señor abogado Walter Santacruz Vivanco, Secretario y Prosecretario, respectivamente.-----

A la presente sesión asisten los siguientes señores legisladores: -----

ACOSTA VASQUEZ CESAR	LUQUE BENITEZ ALVARO
ANDRADE CASANELLO ANTONIO	MARTINEZ DIAZ LIGIA
AROSEMENA MONROY CARLOS	MACIAS CHAVEZ ENRIQUE
AGUIRRE RAMIREZ FRANCISCO	MARUN RODRIGUEZ JORGE
BARROS RAMON JOSE	MATUTE ZAMORA PATRICIO
BUSTAMANTE VERA SIMON	MINUCHE DE MERA TERESA
BARCIA MOLINA ORLANDO	MOELLER FREILE HEINZ
CAMPOSANO NUÑEZ ENRIQUE	MONSALVE IGLESIAS ALFONSO
CARDENAS DAVALOS ALBERTO	MONTERO RODRIGUEZ JORGE
CARRILLO ANDRADE LUIS	MONTESDEOCA SANTOS JUAN
CARRILLO VARGAS MARIO	NIETO VASQUEZ ANIBAL
CASTELLO LEON JUAN	NOBOA BEJARANO RICARDO
CELLERI CEDEÑO WILSON	NUÑEZ ARANDA ANGEL
CORONEL ARELLANO OSWALDO	OCHOA M. JULIO CESAR
COSTA FEBRES WILMAN	PALACIOS N. CORSINO
CROW BERDAGUER EDUARDO	RODRIGUEZ CORONEL CARLOS
CHAMORRO GUERRÓN JAIME	RIVERA MOLINA RAMIRO
CHAVEZ VARGAS EDISON	RODRIGUEZ SACOTO JAIME
DAVALOS DAVALOS GUILLERMO	RODRIGUEZ VICENS ANTONIO
DAVALOS GUEVARA REMIGIO	ROMERO CABRERA ABRAHAM
DELGADO JARA DIEGO	ROMO MOLINA FELIPE
DE GUZMAN PEREZ MANUEL	ROSERO GONZALEZ FERNANDO
FAYTONG VELASQUEZ WASINGTON	SALGADO CARRILLO MILTON
FELIX LOPEZ MANUEL	SALVADOR MORAL FRANCISCO
FLORES VITERI RAUL	SAUD SAUD GABRIEL

FRIXONE FRANCO BRUNO	SOTOMAYOR BRAVO JORGE
GAMBOA BONILLA RODRIGO	TAPUY CERDA BOLIVAR
GALLARDO LUQUE EMILIO	VACA GARCIA GILBERTO
GUERRERO GUERRERO LUIS	VALLEJO ARCOS ANDRES
HABOUD DE SALCEDO ODETTE	VALLEJO LOPEZ CARLOS
HIDALGO RIOS HONORIO	VELEZ CENTENO SIGIFREDO
ICAZA ENDARA ROOSEVELT	VELEZ NUÑEZ RUBEN
LARREA MARTINEZ FERNANDO	VILLAQUIRAN LEBED EDUARDO
LARRIVA ALVARADO OSWALDO	YCAZA CORDOVA NAPOLEON
LEDESMA GINATTA XAVIER	ZAMBRANO HIDALGO EITEL
LEON AGUIRRE CESAR	ZURITA MARCIAL JOSE
LIMA GARZON MARIA	

EL SEÑOR PRESIDENTE. Constate el quórum reglamentario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Cincuenta y cinco legisladores en la Sala, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Existiendo el quórum reglamentario, declaro instalada la sesión. Licencias, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Un diputado suplente para posesionarse, el señor Corcino Palacios, en virtud de la excusa presentada por el doctor Juan Tama Márquez; el arquitecto Luis Corral y, la señorita Patricia Fares Toledo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El señor legislador, se digne pasar frente a la mesa para posesionarlo. Jura usted por su honor defender la Constitución, las leyes de la República y el Reglamento Interno del Congreso, en el desempeño de las funciones para las que usted ha sido elegido? --

EL H. CORCINO PALACIOS. Sí, juro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Si así lo hace, que la Patria le

premie, caso contrario le demande. Queda usted posesionado.
Señor Secretario comunicaciones recibidas.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Quito, veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y tres. Señor Samuel Bellettini Zedeño, Presidente del Honorable Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: El Honorable Congreso Nacional expidió la Ley Especial de Electrificación Rural y Urbano Marginal, la misma que fue promulgada en el Registro Oficial número doscientos veintiuno, de veintinueve de junio de mil novecientos noventa y tres. Como el plazo establecido en la letra c) del Artículo setenta y nueve de la codificación de la Constitución Política de la República, vence el día veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y tres, solicito a usted y por su digno intermedio al Honorable Congreso Nacional, la autorización para utilizar noventa días adicionales en la elaboración del respectivo reglamento. Este pedido lo hago dada la importancia del tema y el cuidado y tiempo que demanda la realización de dicho reglamento. Atentamente, Dios, Patria y Libertad. Sixto A. Durán Ballén C. Presidente Constitucional de la República". Hasta allí la información recibida, señor Presidente.-----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración la comunicación recibida. Recuerdo que el señor Presidente de la República está solicitando una ampliación de plazo para dictar el reglamento a la Ley de Electrificación Rural. El Diputado Bustamante, tiene la palabra.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA. Gracias, señor Presidente. Solicito que usted disponga que por Secretaría se lea el Artículo setenta y nueve, literal c) de la Constitución Política del Estado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo setenta y nueve: "Son

atribuciones y deberes del Presidente de la República: dictar dentro de un plazo de noventa días los reglamentos para la aplicación de las leyes que no podrá interpretarlas ni alterarlas. Si el Presidente de la República considera de que el plazo indicado en el inciso anterior es insuficiente, podrá dirigir al Congreso o al Plenario de las Comisiones Legislativas, la exposición de motivos que le permita utilizar hasta noventa días adicionales para el cumplimiento de esta disposición". Hasta ahí la disposición legal indicada, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado, continúe por favor.

EL H. BUSTAMANTE VERA. Gracias, señor Presidente. Yo creo que la comunicación que ha sido leída en el Congreso Nacional y que contiene una solicitud expresa del Presidente de la República, respecto de ampliar el plazo para dictar el reglamento de la Ley de Electrificación Rural, me parece que es absolutamente pertinente, señor Presidente, por lo que considero de que si no hay alguna observación en contrario, solicito a usted que pida un pronunciamiento del Congreso Nacional, a efecto de que se le dé trámite a esto rápidamente y ganemos tiempo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El Diputado Bustamante pone en consideración que se apruebe el pedido, que se le conceda el plazo ampliatorio al Presidente de la República, señor Secretario tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor por el planteamiento hecho por el Diputado Bustamante que se amplíe el plazo a noventa días más, para que el Presidente de la República envíe el reglamento pertinente, por favor levantar el brazo. Cincuenta y siete, de sesenta y dos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Ponga en consideración

el Orden del Día, señor Secretario. El Diputado César Acosta, tiene la palabra.-----

EL H. ACOSTA VASQUEZ. Señor Presidente, antes del Orden del Día, quiero quitarles pocos minutos a los señores legisladores en una pequeña intervención, no con el ánimo de polemizar y que se considere estrictamente personal, en la cual mi partido no tiene absolutamente nada que ver. En el transcurso de esta semana hemos escuchado por radio, prensa y televisión, conceptos de distinguidos ciudadanos de la República, un ataque frontal a determinados parlamentarios que tienen el criterio de que los legisladores provinciales duren cuatro años, se ha levantado una tormenta señor Presidente, tormenta que no se levantó hace algunos años, si usted me permite voy a leer ciertos documentos y después los entregaré a Secretaría. En la administración del Consejo Supremo de Gobierno, en el Registro Oficial pertinente del martes veintisiete de marzo del setenta y nueve, número ochocientos, en el Sumario dice: "Constitución Política de la República del Ecuador aprobada en el referendun del quince de enero, de mil novecientos setenta y ocho" referendun señores legisladores, tres millones y medio de ciudadanos votaron en este referendun. En la exposición de motivos, en un párrafo dice: "nuestro proyecto establece un parlamento ágil y eficaz, en esa época llamada Cámara de Representantes, y esta exposición de motivos es nada menos que firmada por un Patricio ecuatoriano, el doctor Carlos Cueva Tamariz, que de Dios goce; los legisladores de esa época duraron cinco años. Y, en la parte correspondiente a la segunda parte, título primero de la Función Legislativa, sección una de la Cámara Nacional de Representantes dice: Artículo cincuenta y siete. "Los miembros de la Cámara Nacional de Representantes durarán cinco años en sus funciones y pueden ser reelegidos después de un período completo. Deben ser ecuatorianos por nacimiento, estar en goce de los derechos de ciudadanía, estar afiliados a los partidos políticos legalmente reconocidos y tener veinticinco

años de edad por lo menos al momento de la elección, para ser elegidos representantes provinciales, además deben ser oriundos de las respectivas provincias, etcétera, etcétera". Esto fue lo que aprobó el pueblo ecuatoriano y los señores representantes o diputados de esa ocasión, duraron cinco años. Pero, el martes doce de junio del ochenta y cuatro, en el Registro Oficial número seis tres, administración del señor doctor don Oswaldo Hurtado Larrea, Presidente Constitucional de la República, en el Sumario dice: Codificación. Codificación de la Constitución Política de la República del Ecuador, Congreso Nacional, ya no es Cámara de Representantes. El Plenario de las Comisiones Legislativas, diecinueve honorables representantes cambiaban la Constitución y en la segunda parte título primero de la Función Legislativa, Artículo cincuenta y siete, dice: "Los diputados nacionales durarán cuatro años en sus funciones y podrán ser reelegidos después de un período legislativo. Deben ser ecuatorianos por nacimiento, gozar de los derechos de ciudadanía, estar afiliado, etcétera, etcétera". Esto hubiera sido consecuente, si el Parlamento ecuatoriano hubiera sido bicameral, como era antes, los senadores cuatro años, los diputados provinciales dos años, pero no es bicameral, somos una sola unidad monolítica, no se podía haber hecho esto, pero había un motivo, la reelección cruzada. Es por esto, señor Presidente, que solicito yo a los medios de comunicación, a los furibundos enemigos de esta tesis de algunos de los señores diputados de este Congreso, que se acuerden de lo que sucedió en el año setenta y ocho y luego después en el año ochenta y cuatro, no hay por qué levantar una tormenta en un vaso de agua, una cosa es un Congreso bicameral, en el cual se justifica una elección intermedia y otra cosa es un Congreso unicameral. Vuelvo a repetir, sin ánimo de polemizar con nadie y con el mayor respeto a todos los señores legisladores. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputada María Eugenia Lima.-----

LA H. LIMA GARZON. Señor Presidente, compañeros legisladores: quisiera solicitarle al Diputado Carlos Julio Arosemena, quien preside la Comisión de Asuntos Judiciales, se interese por un tema relacionado a los problemas de la función judicial en la ciudad de Guayaquil. El día viernes pasado tuve la oportunidad de estar en la casa donde debería ejercerse funciones de justicia, realizando una actividad de la Comisión de la Mujer, el Niño y la Familia, un seminario relacionado al problema de violencia de género y tuve la oportunidad de ver violentar físicamente a los trabajadores por parte de uniformados y personas que supongo serán agentes de seguridad, mujeres embarazadas golpeadas y lastimadas, pienso que es importante la necesidad de respetar los procedimientos legales, respetar los derechos humanos de los trabajadores y considero que es importante que la Comisión de Asuntos Judiciales intervenga, en esa oportunidad gestioné con el Gobernador, con el Intendente, hablé con el Ministro de Gobierno, con el objetivo de encontrar viabilidad a a solución de un tema, se logró en ese momento la revocatoria de algunas órdenes de detención injustamente tramitadas, pero sin embargo el problema no se ha solucionado, creo que es importante que se den los trámites correspondientes legales para definir si existen culpables o no de las acusaciones vertidas por el Registrador de la Propiedad. Por lo tanto solicito a la Comisión de Asuntos Judiciales, interponga, se interese por analizar este tema que considero que no puede quedarse sin discusión ni análisis, señor Presidente. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Campozano.-----

EL H. CAMPOZANO NUÑEZ. Sí, señor Presidente, lo mismo relacionado con la Diputada María Eugenia Lima, y recogiendo la inquietud de la ciudadanía guayaquileña, de las distintas cámaras, que en el despacho de la Registraduría de la Propiedad se están cometiendo fechorías, no de ahora, desde hace muchos años, el señor Registrador

de la Propiedad ha querido buscar solución al problema, sancionando a los responsables, pero ciertos paniaguados de la Corte Superior no han permitido que se haga eso, consecuentemente yo le pido a usted, señor Presidente, que conforme una Comisión especial para investigar las irregularidades, no de ahora, sino de hace muchos años y respaldar, si es que es así, en un momento dado al funcionario honesto. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Doy paso a la solicitud que usted hace de la Comisión y nombro al Diputado Fernando Larrea, al Diputado Napoleón Icaza y al Diputado Luque. Diputada Lima, punto de orden.-----

LA H. LIMA GARZON. Un punto de orden, señor Presidente, creo que existe aquí una Comisión de Asuntos Judiciales que podría tratar el tema y que considero podría ser esa Comisión la que se encargue de investigar lo solicitado por el Diputado Campozano, creo que es innecesario crear comisiones que suplante lo que le corresponde a las ya existentes. Mi sugerencia sería entonces, señor Presidente, que respetando la existencia de esta Comisión, se le delegue esa responsabilidad, nada más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputada Lima, como a parte de los problemas jurídicos, existen abusos físicos denunciados por usted y atendiendo a la solicitud del Diputado Campozano, ya he nombrado a la Comisión. Diputado Chávez.--

EL H. CHAVEZ VARGAS. Señor Presidente, señores legisladores: quisiera quitarles dos minutos del tiempo del Congreso Nacional, para solicitarle a usted, señor Presidente, que se ponga en consideración una resolución y pedirle a los señores legisladores un respaldo para este pedido de la región amazónica, cuando ha transcurrido más de dos décadas de explotación petrolera, esto ha significado para la región amazónica y para los pueblos afectados por la explotación petrolera, únicamente deterioro

del sistema de medio ambiente, ello ha significado para los nativos de la región amazónica, específicamente de las Provincias de Napo, de Sucumbíos y Pastaza, que se elimine de las fuentes alimenticias muchas riquezas, como la riqueza ictiológica que tienen nuestros ríos, ya que las aguas de formación han destruido con su contaminación la riqueza ictiológica existente, queremos que se haga justicia con el sector petrolero y con la región amazónica petrolera; queremos que se haga justicia por lo menos, ya que actualmente los indígenas de nuestra región amazónica y los colonos se mueren de hambre, por lo menos que el trabajo que genera la explotación petrolera, sea orientado hacia los habitantes de la región amazónica, queremos que el trabajador que ocupa las compañías petroleras extranjeras y Petroecuador, se utilice la mano de obra no calificada, la mano de obra de la región. Y, queremos, señor Presidente, también que en lo que se refiere a las compañías transnacionales, compañías petroleras que están operando en la región amazónica ecuatoriana, se contrate con compañías nacionales, porque se está contratando con compañías extranjeras, quienes a su vez subcontratan con compañías nacionales, queremos un respaldo al trabajador ecuatoriano amazónico y un respaldo también para las compañías ecuatorianas. En ese sentido está orientada esta resolución, señor Presidente, que yo le rogaría ponga en consideración del Congreso Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, proceda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "El Congreso Nacional. Considerando: Que la grave crisis económica que afecta a nuestro país referente especialmente a las empresas constructoras asentadas en la Región Amazónica ecuatoriana; Que las compañías petroleras que operan en el oriente ecuatoriano contratan con compañías extranjeras, la construcción y mantenimiento de vías, puentes, plataformas, campamentos, bodegas, piscinas y muebles, perjudicando a las compañías

ecuatorianas que por varios años y con esfuerzo y sacrificios económicos y humanos, han realizado estos trabajos; Que nuestros recursos naturales de explotación de hidrocarburos, no sólo deben dar riqueza sino también trabajo, empleando a constructores y obreros ecuatorianos. Resuelve: Artículo 1. Hasta que el Honorable Congreso Nacional expida una ley que proteja a las compañías constructoras ecuatorianas instaladas en la Región Amazónica ecuatoriana, las empresas petroleras que vienen explotando hidrocarburos y otros materiales, serán obligadas a contratar con constructoras ecuatorianas. Artículo 2. Los trabajos que realicen las constructoras ecuatorianas en la Región Amazónica y que requieran de mano de obra no calificada, utilizarán a colonos inactivos de la región. Artículo 3. El Ministro de Energía y Minas y el Presidente Ejecutivo de Petroecuador, harán cumplir esta resolución a las compañías petroleras y a las que se dediquen a otras actividades y que laboren en la Región Amazónica ecuatoriana". Hasta ahí el Acuerdo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el Acuerdo. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del acuerdo presentado por el Diputado Chávez, por favor levantar el brazo. Sesenta y cuatro, de sesenta y nueve, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Señor Secretario, dé lectura al Orden del Día.-----

II

EL SEÑOR SECRETARIO. "Primero: Primer debate del Proyecto de Ley Especial para la contratación de Proyectos de Interés Social (Económico urgente). Segundo: Reconsideración planteada por el Honorable Diego Delgado Jara

a los artículos no reconsiderados y reconsideración de la reconsideración de varios artículos del Proyecto de Ley de Modernización del Estado. Tercero: Primer debate de Los Proyectos de Reforma Constitucional. Cuarto: Continuación de la Lectura del Proyecto de Ley de Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna. Quinto: Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Escalafón y Sueldos de los Arquitectos. Sexto: Continuación del segundo debate del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad de Especialidades "Espíritu Santo". Séptimo: Primer debate del Proyecto de Reformas Constitucionales Octavo: Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley que creó el Fondo de Desarrollo Provincial, publicada en el Registro Oficial No. 395, de 14 de marzo de 1990. Noveno: Segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Cooperativas. Décimo: Conocimiento de la Objeción parcial del señor Presidente de la República, al Proyecto de Ley de Maternidad Gratuita. Décimo primero. Conocimiento de la Objeción Parcial del señor Presidente de la República al Proyecto de Ley de Creación de la Empresa de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil. Décimo segundo. Lectura del Proyecto de Ley que Crea la Unidad Ejecutora para la reparación y ampliación del Palacio Legislativo. Décimo tercero: Lectura del Proyecto de Ley de Control Constitucional. Décimo cuarto: Primer debate del Proyecto de Ley de Trasplante de Organos y Tejidos. Décimo quinto: Primer debate del Proyecto de Ley Orgánica del Servicio de Justicia de la Policía Nacional. Décimo sexto: Conocimiento de la Renuncia presentada por el señor Presidente del Tribunal de Garantías Constitucionales, licenciado Eduardo Zurita Gil. Décimo séptimo: Lectura del Proyecto de ley que Autoriza al Banco Nacional de Fomento la compra de un tramo de la deuda externa ecuatoriana. Décimo octavo: Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Comité Ejecutivo del Control de Importaciones Agropecuarias; y Décimo noveno: Lectura del Oficio No. 223-SP-93, de 5 de julio de 1993, remitido por el doctor Francisco Acosta Yépez,

Presidente de la Corte Suprema de Justicia (Interpretación a la Constitución Política de la República, Artículo 101)". Hasta ahí el Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el Orden del Día. Diputado Núñez.-----

EL H. NUÑEZ ARANDA. Señor Presidente, pido que el tercer punto del Orden del Día, pase al primer punto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Hay un proyecto económico urgente, el primer punto, recuerdo a los señores diputados. Diputado Núñez, tenemos un proyecto con carácter de urgente en el primer punto del Orden del Día.-----

EL H. NUÑEZ ARANDA. Señor Presidente, yo solicité y yo pienso que hay un respaldo a mi pedido.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Moeller.-----

EL H. MOELLER FREILE. Sobre la solicitud del Diputado Núñez, el proyecto que consta en el primer lugar del Orden del Día y que motivó una sesión especial de la Comisión de lo Civil y Penal, hoy en la mañana, para tener listo el informe, es efectivamente de emergencia económico urgente, como lo llama la ley, yo si quisiera convocar a la responsabilidad de los compañeros legisladores, en el sentido de que las reformas vendrán, van a venir, yo voy a proponer dentro de pocos momentos una moción porque esta sesión se declare permanente, señor Presidente, y permanente hasta incluido el tercer punto del Orden del Día, de tal manera que, de aquí, a menos que cuando usted decida suspenderla, no saldríamos sino cuando hayamos aprobado los tres primeros puntos, pero eso aparte, no podemos dar la impresión de que no podemos enfrentar al Ejecutivo, que como colegislador nos envíe un proyecto declarado urgente y no podamos absolverlo en los días

que demanda la ley, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS. Una consulta a la Secretaría, señor Presidente: ¿cuándo vence el plazo para la aprobación del proyecto que consta en el primer punto del Orden del Día? -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Un momentito, señor Presidente, estoy revisando la fecha de ingreso a la Secretaría.---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de orden, Diputado Fernando Rosero.-----

EL H. ROSERO GONZALEZ. Es una pérdida de tiempo y respondiéndole al Diputado Rodríguez, vence o fenece el día jueves a las doce de la noche, entonces vamos recién a tratar el primer debate de este proyecto con el calificativo de urgente, enviado por el Ejecutivo, aún falta un segundo debate, señor Presidente, de tal suerte que yo sí apoyaría, pues, el criterio que debe ser unánime de los señores legisladores, para tratar en el primer punto del Orden del Día, este proyecto con el carácter de urgente, enviado por el Ejecutivo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Continúe, Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS. Le agradezco al Diputado Rosero por haber dicho lo que yo quería decir, y por eso había preguntado, señor Presidente, cuándo vence el plazo, porque tenemos que tener conciencia clara de que no podemos, por elemental responsabilidad del Congreso Nacional, dejar que los proyectos que el Presidente de la República envía como económicos y urgentes, entren en

vigencia por el ministerio de la ley. Inclusive el trabajo del Congreso en el proceso de mejoramiento, de readecuación, de reformas de los proyectos quedaría en nada, permitiendo que este proyecto entre en vigencia por el ministerio de la ley. Si entra en vigencia, o mejor, si el día jueves es el último que podemos tratar en el segundo debate, señor Presidente, y hoy estamos martes, es indiscutible que tenemos que tratarlo hoy, no mañana, porque de lo contrario no sería posible entrar a discutir en el segundo debate. Por eso respaldo la sugerencia del Diputado Moeller, respaldada también por el Diputado Rosero, en el sentido, señor Presidente, de que tratemos ese punto en el primer punto del Orden del Día. Sobre el segundo punto del Orden del Día, señor Presidente, la reconsideración por disposiciones reglamentarias tiene que ser conocida y discutida hoy, y el Diputado Delgado ha planteado la reconsideración de los artículos que no han sido reconsiderados y la reconsideración de la reconsideración, es decir, la reconsideración de los artículos que fueron reconsiderados, y ese trabajo nos puede llevar mucho tiempo, además de que sólo el aprobar una eventual reconsideración, implicaría debatir nuevamente sobre los artículos de la Ley de Modernización, y eso también implicaría, señor Presidente, un largo y extenso debate. Tenemos que hacerlo hoy. Yo creo, señor Presidente, que el Orden del Día tal como está concebido, es decir, primero el proyecto económico urgente del Presidente de la República; segundo, la reconsideración planteada por el Diputado Diego Delgado; y, tercero, el Proyecto de Reformas Constitucionales, es correcto. En lo que respecta a otros puntos del Orden del Día, señor Presidente, voy en algunos casos plantear algo nuevo y en otros ser reiterativo. En el numeral siete del Orden del Día, está el primer debate del Proyecto de Reformas Constitucionales, que se refiere a la irrenunciabilidad de la nacionalidad, pero que conozco del proyecto presentado por la Comisión de Asuntos Constitucionales, las disposiciones de este proyecto han sido incorporadas ya al

otro proyecto, de tal manera que estaríamos duplicando el tratamiento, el punto siete no tiene razón de ser en el Orden del Día. En el punto dieciséis, señor Presidente, hay el Conocimiento de la renuncia presentada por el señor Presidente del Tribunal de Garantías Constitucionales, licenciado Eduardo Zurita Gil, para qué conocer la renuncia si ya tenemos la obligación de elegir a todo el Tribunal de Garantías Constitucionales, teníamos que haberlo hecho inmediatamente después de aprobadas las reformas en el mes de enero, en el mes de febrero, sin embargo estamos ya en septiembre, cerca de octubre; y no hemos aprobado la reestructuración inmediata del Tribunal de Garantías Constitucionales como nos corresponde, a base de las funciones y de las facultades que tiene el Congreso Nacional, para qué conocer la renuncia, si lo que tenemos que hacer es conocer ya, de forma inmediata, cumpliendo las facultades y obligaciones y responsabilidades del Congreso Nacional, la designación de los vocales del Tribunal de Garantías Constitucionales, señor Presidente. De tal manera que nuevamente vuelvo a insistir en la necesidad de que el Congreso Nacional avoque conocimiento de este tema y designe de una vez por todas al Tribunal de Garantías Constitucionales, tenemos esta semana y la próxima, porque solamente podemos hacerlo en el período ordinario de lo contrario tendríamos que convocar un período extraordinario. Y finalmente, señor Presidente, en el décimo noveno lugar, hay la lectura del Oficio de 5 de julio del noventa y tres, remitido por el doctor Francisco Acosta Yépez, Presidente de la Corte Suprema de Justicia, en la que sugiere una interpretación a la Constitución Política de la República. De acuerdo con las normas de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, una interpretación solamente puede hacerse mediante un procedimiento especial, en este caso tiene que haber una ley interpretativa y esa ley interpretativa tiene que presentarse el proyecto, tiene que discutirse por los diputados y luego tramitarse de acuerdo con lo que establece la propia Constitución.

De tal manera que no sacamos nada conociendo ese oficio, mientras no haya el proyecto, señor Presidente del Congreso Nacional, creo que el punto décimo noveno también sobra en el Orden del Día, y estos planteamientos para contribuir a la elaboración del Orden del Día, señor Presidente, para las próximas sesiones fundamentalmente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Su valiosa sugerencia la trasladaré a la Comisión de Mesa. Diputado Núñez, el doctor Moeller a propuesto.....

EL H. NUÑEZ ARANDA. Al Honorable Moeller quiero darle la razón, con mucho conocimiento legislativo ha planteado y quiero acoger, ser de él el pedido, para que el primer punto se mantenga tal como está en vista de que es un proyecto de carácter económico urgente, pero sí elevo a moción y solicito, de que el tercer punto pase al segundo y se mantenga, el segundo punto pase al tercero, porque todos los tres puntos son de tan vital importancia, tanto para este Congreso, como también para el país. Y así mismo de paso quiero, señor Presidente, que nos declaremos en sesión permanente, para poder tratar todos los temas que están planteados y que el país está pendiente del tratamiento que le dé el Honorable Congreso Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputado. No habiendo más planteamientos para reformar el Orden del Día, señor Secretario, las mociones propuestas sométales a votación.

EL SEÑOR SECRETARIO. La primera, señor Presidente, que el tercer punto del Orden del Día pase al segundo y que el segundo para al tercero, planteado por el Diputado Angel Glicerio Núñez.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén

a favor del cambio del Orden del Día, planteado por el Diputado Núñez, por favor, levantar el brazo. Cuarenta y seis, de setenta legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Estamos tratando las mociones propuestas, inmediatamente que votemos las mociones, le concedo la palabra, Diputado Delgado. La siguiente moción, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. La segunda moción es la del Diputado Moeller, de que el Congreso Nacional se declare en sesión permanente para tratar los tres primeros puntos del Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la moción del Diputado Moeller, por favor levantar el brazo. Sesenta y dos, de sesenta y siete legisladores presentes en la Sala, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ha sido aprobado. Diputado Delgado, tiene la palabra.-----

EL H. DELGADO JARA. Señor Presidente, yo quisiera que se lea el Artículo ochenta y tres del Reglamento, primer inciso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 83. Primer inciso. La reconsideración de uno o más artículos de un proyecto de ley o decreto, podrá proponerse en cualquier momento, mientras no haya sido aprobado en su totalidad".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, señor diputado.-----

EL H. DELGADO JARA. Muy brevemente, quisiera señalar que

esta sesión aunque se suspenda el día de hoy, mantendrá continuidad y será la sesión correspondiente al veintiocho de septiembre, para efectos de que pueda evacuarse el punto tercero; de tal manera que, si quedara sin quórum en la noche de hoy la sesión del Congreso, eso no significará habiendo la suspensión de por medio, de que no puede tramitarse las reconsideraciones planteadas. Por lo tanto, señor Presidente, quisiera que quede claro aquello; es decir, a lo mucho en el caso de que no haya quórum, lo que podrá declararse por parte de la Presidencia, será la suspensión de la sesión, porque en el caso de plantearse la clausura de la sesión, yo quisiera indicar y acogerme al hecho de que mientras no haya sido aprobado en su totalidad este proyecto de ley, queda en pie la reconsideración ya sugerida y que conste incluso en el Orden del Día. Quisiera que quede claro en términos de procedimiento de carácter legal, que esta es una sola sesión hasta que se avacuen los tres puntos, nada más, señor Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Diputado Delgado, en cuanto se refiere a la Presidencia del Congreso, está muy claro lo que significa una sesión permanente. De todas maneras, le agradezco por resaltar ese punto. Primer punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

III

EL SEÑOR SECRETARIO. "Primer debate del Proyecto de Ley Especial para la Contratación de Proyectos de Interés Social (Económico urgente)". "Quito, 28 de septiembre de 1993. Señor Samuel Bellettini Zedeño. Presidente del Honorable Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: Mediante Oficio No. 0463-SCN-93, de 21 de septiembre de 1993, la Secretaría del Honorable Congreso Nacional remite a esta Comisión, el acta de la sesión del Plenario del Congreso Nacional en que se dio lectura al Proyecto de Ley Especial para la Contratación de Proyectos de

Interés Social, No. 2-93-021-Económico Urgente. La Comisión Legislativa de lo Civil y Penal, en sesión realizada el 26 y 28 de septiembre de 1993 y previo informe de los señores asesores de la Comisión, conoció y estudió el mencionado proyecto, con algunas rectificaciones realizadas por los señores miembros de esta Comisión, me permito adjuntarle un proyecto reformado, el mismo que guarda armonía con las disposiciones constitucionales, a fin de que usted le dé el trámite legal correspondiente, esto es su sometimiento al segundo debate. Atentamente, Abogado Fernando Rosero González, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Civil y Penal".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Artículo primero, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 1. El Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda por medio de la Junta Nacional de la Vivienda y hasta acoger el activo inmobiliario actual del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, podrá contratar con exoneración de los procedimientos precontractuales previstos en la Ley de Contratación Pública, obras destinadas a la construcción de vivienda de interés social, calificada como tales por la Junta Nacional de la Vivienda que no sobrepasen las cien unidades familiares por contratista, en base de contratos por precios unitarios establecidos periódicamente, entidad que procederá a abrir en un plazo de treinta días un registro de profesionales y empresas contratistas que quisieren participar. Ninguna persona natural o jurídica, podrá tener más de un contrato simultáneamente". Hasta ahí el Artículo primero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Tiene la palabra el doctor Carlos Julio Arosemena.-----

EL H. AROSEMENA MONROY. Señor Presidente, hoy recibo del Colegio de Ingenieros Civiles del Ecuador, una comunicación dirigida con fecha de ayer a usted, que creo que debiera ser conocida por el Congreso Nacional, porque

entre las personas nacionales, entre las personas naturales o jurídicas, que pueden opinar con conocimiento de causa, con experiencia, pocas habrán que lo hagan con mayor derecho que este Colegio de Ingenieros Civiles del Ecuador. De allí que estimo muy conveniente que usted se sirva ordenar a la Secretaría, que lea esa comunicación recibida por usted, posiblemente el día de ayer y por mí hoy día.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Quito, septiembre 27 de 1993. Señor Samuel Bellettini. Presidente del Honorable Congreso Nacional. En su Despacho. Señor Presidente: En conocimiento que la Función Ejecutiva ha remitido con el carácter de urgente el Proyecto de Ley Especial para la Contratación de Obras de Interés Social, a nombre del Colegio de Ingenieros Civiles del Ecuador y en defensa de los intereses de la colectividad, nos permitimos exponer las siguientes objeciones: 1) El proyecto de ley especial en la práctica constituye una derogatoria sustancial a la Ley de Contratación Pública, que es un instrumento jurídico que fue expedido el 14 de agosto de 1990, con la participación de todos los sectores involucrados en esta temática, entidades públicas contratantes, gremios representantes de los contratistas y organismos de control. La derogatoria propuesta de los trámites precontractuales significa una involución al proceso de modernización de la normatividad de la contratación pública, puesto que su finalidad es evadir los procedimientos del concurso público de ofertas y del concurso público de precios, los mismos que garantizan la diafanidad, transparencia y la más amplia participación de los profesionales de la industria de la construcción; 2) El CICE no está opuesto al inicio del proceso de modernización de las instituciones jurídicas del Estado, es más, ha coadyuvado con la preparación del proyecto de reformas legales, como aconteció en julio de 1985, con la Reforma a la Ley

de Licitación y Concurso de Ofertas, y con el ante proyecto de Ley de Contratación Pública, de agosto de 1990. En su planteamiento se ha dado prioridad a los principios concernientes a democratizar la contratación pública y asegurar la verticalidad en los procedimientos, lamentablemente en el proyecto en referencia se evidencia que el Gobierno Nacional en su planteamiento está a favor de la modernización de la administración pública, pero en su praxis presenta proyectos de ley que originara la concentración de la obra pública en pocas firmas, sin permitir mayor participación de las personas naturales o jurídicas contratistas. Cualquier proceso interno de selección que establece el proyecto, al no contar con la participación, la vigilancia gremial en el Comité de Contratación prevista en el Título II de la Ley vigente, originará que se produzca presupuestos institucionales sobre estimados o subestimados, que reducidice la participación sólo los profesionales que consten en el registro institucional, según lo pretende el Artículo primero del proyecto; 3) La agilidad en la contratación no depende del procedimiento precontractual previsto en la ley, ya que está en función de la cuantía. La ley vigente discrimina la licitación, el concurso público de ofertas y el concurso público de precios. La agilidad podrá obtenerse, cuando en una nueva ley de contratación, que no es la propuesta alternativa, se determine que los organismos de control del Estado realizarán exclusivamente el control posterior y no previo, y concurrente como en la actualidad. No debería exigirse informes previos a las bases y al proyecto de contrato, proponiéndose en sustitución la aprobación de documento tipo. Los propósitos que constan en la parte considerativa del proyecto, que lo comparte nuestro gremio profesional porque tiende a crear nuevas fuentes de empleo, superar el emergente déficit habitacional y de servicios básicos, así como incrementar zonas de producción, al parecer no se cumplirán, toda vez que en la práctica estos procesos duran casi igual lapso que los procesos públicos. Tal objetivo

será una realidad con la expedición de una nueva Ley de Contratación Pública, cuyo anteproyecto podría ser preparado con la colaboración técnica y legal del gremio que presido, pero considerando que la ley por ser general debe ser de aplicación universal y no como el proyecto a través del cual se pretende sustraerse de las normas comunes, al Ministerio de Desarrollo Urbano, Junta Nacional de la Vivienda, IEOS, MOP, Ministerio de Educación, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Salud y Ministerio de Bienestar Social, que son las entidades públicas que más contratan, con lo cual las normas de excepción se tornarían en regla común para toda la contratación pública del Estado, quedando sometidos a la Ley de Contratación Pública únicamente los organismos seccionales, ya que EMETEL y PETROECUADOR, tampoco se sujetan a las normas comunes de la Ley de Contratación Pública, sino a sus normas especiales; 4) El Derecho comparado es fuente inspiradora de innovación y modernización, Francia, México, Colombia etcétera, tienen leyes de contratación pública de aplicación general y con procedimientos contractuales públicos, pues solo así se aseguran los intereses del Estado; 5) Los procesos de selección internos, tradicionalmente han generado escándalos y perjuicios al Estado, porque no poseen la vigilancia extrainstitucional, por lo que el CICE estima necesario y conveniente que el Congreso Nacional solicite el criterio de la Contraloría y Procuraduría General del Estado, opinión que estamos seguros va a ser coincidente con las del gremio; 6) A más de los cuestionamientos generales que preceden en forma específica, nos permitimos cuestionar los siguientes aspectos: 6.1. En el Artículo uno se exonera al Ministerio de Desarrollo Urbano los requisitos precontractuales de la construcción de hasta cien unidades de vivienda de interés social unifamiliares o multifamiliares, en cambio en el Artículo dos se establece el tope de seis mil salarios mínimos vitales generales como cuantía del contrato, lo cual es incoherente y contradictorio, puesto que dependiendo del tipo de construcción, las cien unida-

des fácilmente revasarían el límite establecido; 6.2. La forma idónea de adjudicar un contrato no es hacerlo en función de los precios unitarios prestablecidos periódicamente por la institución contratante, como lo establece el Artículo uno del proyecto, sino en base a los precios unitarios de varias ofertas públicas, ya que el personal técnico de las instituciones por lo general subestiman los precios unitarios y los volúmenes y en ocasiones también se sobrestiman determinandos rubros, lo cual puede prestarse a las manipulaciones diversas que originarán el encarecimiento de los proyectos; 6.3. El plazo de treinta días para conformar el registro funcional y de empresas contratistas en muy corto, ya que para conseguir las certificaciones usuales se requiere un tiempo similar, lo cual va a originar un auténtico discrimen para la mayoría de los profesionales y empresas contratistas pequeñas y medianas, y adicionalmente tampoco se fija si este plazo decorrerá a partir de la promulgación de la ley o de la expedición de su reglamento, en el cual debería constar el detalle de la documentación a presentarse; 6.4. La creación de nuevas fuentes de empleo como consta en la parte considerativa del proyecto, no se logrará jamás a través de la concentración en pocas firmas los contratos administrativos, todo lo contrario, mientras más públicos sean los procesos más personas naturales o jurídicas participarán y se tendrá un efecto multiplicador en el mismo sentido, por lo que debería ponerse un tope en el número máximo de contratos por profesional o por empresa, en la misma institución, a fin de evitar el monopolio en la contratación; 6.5. El CICE relieves la necesidad de que el trámite de una nueva Ley de Contratación Pública o sus reformas, se mantenga la integración del Comité de Contrataciones o Comité Especial, con un delegado del Colegio Profesional a cuyo ambito corresponde la mayor participación de la obra a contratarse, de acuerdo con el valor estimado de la contratación, como lo establecen los Artículos nueve, diez y once de la Ley de Contratación Pública, puesto que tal compo-

sición fue producto de la experiencia contractual acumulada, ya que si tales comites se integran solo con funcionarios y empleados de la entidad, la adjudicación se produciría por la oferta que sea seleccionada por la más alta autoridad institucional, de la que depende los funcionarios subalternos que integrarían la Comisión. 6.6. Finalmente nuestro colegio pone a disposición de las autoridades del Gobierno Nacional de ser necesario su contingente en forma general y fundamentalmente, cuando se trate de debatir asuntos fundamentales como lo denunciado en la Ley Especial para proyectos de interés social. Atentamente, Ingeniero Marcelo Cabrera Palacios, Presidente del CICE". Hasta ahí la comunicación, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe Diputado Arosemena.-----

EL H. AROSEMENA MONROY. Yo solamente pedía que se leyera, por considerar necesario que el Congreso conociera.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias diputado. Diputado Antonio Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS. Yo había pedido la palabra, señor Presidente, precisamente para solicitar que en el Congreso se lea la comunicación presentada por el Colegio de Ingenieros Civiles del Ecuador, pero al mismo tiempo hago un planteamiento: que como diputado acojo las sugerencias y las observaciones que hace el Colegio de Ingenieros Civiles del Ecuador, para que sean analizadas en la Comisión y al mismo tiempo la Comisión informe sobre las mismas al Congreso Nacional. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se dará el trámite Diputado Rodríguez. Diputado De Guzmán.-----

EL H. DE GUZMAN PEREZ. Gracias, señor Presidente, señores legisladores. En el artículo primero que está en discu-

sición, de acuerdo al informe de la Comisión se dice: "que no sobrepase de cien unidades familiares", solicito señor Presidente que la Comisión rectifique la palabra familiares e interponga conforme se estableció en la lectura del proyecto, la palabra "unifamiliares", porque existe una diferenciación clara de que se trata de unidades unifamiliares, no multifamiliares, si se pone solamente como unidades familiares puede entenderse que son multifamiliares y unifamiliares, como era el proyecto original enviado por el Ejecutivo, que fue objeto de observación en la lectura del proyecto. Eso no más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Andrés Vallejo.-----

EL H. VALLEJO ARCOS. Señor Presidente, antes de hacer observaciones sobre el proyecto, quiero pedirle que por Secretaría instruya que se dé lectura a una comunicación que a usted le ha hecho llegar la Federación Ecuatoriana de Cámaras de la Construcción sobre este mismo tema.---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Quito, 27 de septiembre de 1993. Señor Samuel Bellettini Zedeño, Presidente del Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: Ha sido permanente preocupación de la Federación Ecuatoriana de Cámaras de la Construcción, lograr una Ley de Contratación Pública idónea, justa, equilibrada y ágil. Muchas veces procuramos a través de diferentes medios, que el sector público escuche los puntos de vista de los constructores del país, razonadas en largas sesiones y en varios foros. Pero no solo la contratación pública ha sido nuestra preocupación, las leyes de Modernización, Mercado de Valores, Unificación Salarial, entre otras leyes impulsadas por el Ejecutivo han merecido nuestro frontal apoyo. Compartimos el criterio que es urgente reactivar la construcción como el mejor camino para mitigar graves problemas sociales

que aquejan a la comunidad, como son el desempleo, servicios básicos insatisfechos, recesión, inflación, para elevar el nivel de vida de los ecuatorianos. Igual usted, señor Presidente, conoce como el que más la gravedad del problema de la vivienda en el Ecuador y la necesidad urgente de solucionarlo o al menos mejorarlo, sin embargo en el Proyecto de Ley Especial para Contratación de Proyectos de Interés Social, enviado al Congreso Nacional con el carácter de urgente, a nuestro juicio se conseguirían fines diferentes a los propuestos, por ejemplo: la democratización de la contratación de la obra pública estaría descartada, la transparencia en los procesos podrían ser cuestionados, la Ley de Contratación Pública prácticamente quedaría eliminada. El Artículo seis de la Ley de Contratación Pública exonera de los procedimientos precontractuales a varios contratos, pero ninguno de los doce literales están contemplados proyectos de interés social, consecuentemente estaríamos en el caso de la creación de una ley paralela a la de la Contratación Pública y su Reglamento General, que por no ser interrelacionado tácitamente derogaría estas. El Artículo primero del proyecto indica que el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, por medio de la Junta Nacional de la Vivienda, podrá contratar con exoneración de los requisitos precontractuales obras destinadas a la construcción de hasta cien unidades de vivienda de interés social, unifamiliares y multifamiliares, con obras de infraestructura. Una vivienda unifamiliar cuesta diez millones de sucres, incluidas obras de infraestructura y un departamento en un multifamiliar veinte millones de sucres, los montos superarían los límites establecidos en el concurso privado de precios, cuya cuantía máxima es de ciento veinte millones de sucres. Con este sistema se estaría asignando contratos que sobrepasan los montos previstos en el literal d) del Artículo 4 de la Ley de Contratación Pública, en efecto la cuantía fluctuaría de mil millones de sucres hasta dos mil millones de sucres igualmente el Artículo dos del proyecto cae en la misma

falencia de carácter legal, al permitir la modalidad de contratación directa hasta por el equivalente de seis mil salarios mínimos vitales generales, esto es trescientos noventa y seis millones de sucres. No quisieramos que por ningún motivo que esta ley permita la politización y sus secuelas en la contratación pública. Con estos antecedentes, señor Presidente, sin que dejemos a un lado sin número de planteamientos que hemos hecho oportunamente al señor Vicepresidente de la República, nos permitimos sugerirle que el proyecto de ley antes mencionado, sea devuelto al Ejecutivo acogiendo las observaciones de derecho constantes en este oficio. A corto plazo hasta formular reformas fundamentales a una nueva ley que vaya acorde a la realidad actual, en la que se requiere la mancomunada participación del Ejecutivo, Legislativo y esta Federación de Cámaras, planteamos modificaciones a la ley actual, con el ánimo de conseguir sobre todo agilidad en los procesos a saber. Primero. Título Primero. Capítulo Segundo. Artículo 4. "Podrían modificarse las cuantías de los procedimientos que en la actualidad están represadas, en base al Salario Mínimo Vital considerado de sesenta mil sucres. La unificación salarial permitiría duplicar estos montos". Segundo. Título Tercero. Capítulo Segundo. Disposiciones Especiales. "Los procedimientos de Control Precontractual previos deben ser mucho más ágiles y rápidos. La Contraloría General del Estado y la Procuraduría deben evitar el ir y venir, de papeles y documentos, su ingerencia debe ser con un solo y definitivo plazo. Sin otro particular, en esta ocasión aprovecho la oportunidad para reiterarle nuestros sentimientos de la más alta consideración y estima. Atentamente, Federación Ecuatoriana de Cámaras de la Construcción, Ingeniero Hernán Torres Ron. Presidente". Hasta ahí la comunicación, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, Diputado Andrés Vallejo.

EL H. VALLEJO ARCOS. Señor Presidente, que la Comisión

tome en consideración estas inquietudes de la Cámara de la Construcción. Señor Presidente: en la lectura de este proyecto urgente se hicieron en el Congreso una serie de observaciones que tenían directa relación con la preocupación de los diputados sobre los procedimientos que se iban a seguir para estas contrataciones. Fíjese usted, que quienes son los más grandes concedores de estos procesos, que son precisamente los constructores, están insistiendo ante el Congreso Nacional precisamente con las mismas inquietudes, es decir, con la preocupación que cause el que se eliminen prácticamente todos los requisitos para llegar a una contratación, que el Ejecutivo proponía hasta determinado monto, pero que la Comisión, de su propia iniciativa lo está subiendo a un mínimo de diez mil salarios mínimos vitales generales, es decir que el Ejecutivo plantea que se exima del cumplimiento de los requisitos contractuales aquellas obras que llegaban hasta seis mil salarios mínimos vitales generales y la Comisión aumenta ese mínimo a diez mil, es decir, que no solamente que no se hace eco de las preocupaciones aquí expresadas y que yo estoy seguro que son compartidas por la mayor parte de los señores diputados, sino que aumenta ese mínimo y permite que las contrataciones se hagan por montos aún más elevados que los que el propio Ejecutivo propuso. Se sugiere también en el proyecto que cada institución elabore un reglamento para efecto de la selección que debe llevarse a cabo. Solamente hasta que cada institución elabore un reglamento va a pasar el tiempo que este Gobierno tiene para contratar; si es que se llega a elaborar un reglamento, lo lógico, lo natural, es que lo emita el Ejecutivo y que sea obligatorio para todas las instituciones públicas. Por último, señor Presidente, quiero hacer el pedido formal de que para el informe de la Comisión para el segundo debate, se pida una opinión oficial al señor Contralor General, porque lo lógico es que el Contralor, quien tiene que llevar a cabo los procesos de control de estos contratos, emita su opinión sobre la proposición de que se eliminen todos

los requisitos precontractuales.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Bustamante.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA. Gracias, señor Presidente. Solicito que usted disponga que por Secretaría se de lectura al Artículo ciento dieciséis de la Constitución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 116. La Contraloría General del Estado será el organismo técnico y autónomo, que controlará el manejo de los recursos públicos y la normatividad y consideración contable de los mismos. El control sobre bienes de propiedad de las entidades del sector público y la asesoría y reglamentación para los fines indicados en este artículo, la vigilancia de la Contraloría se expenderá a las entidades de derecho privado que reciban subvenciones estatales en lo relativo a la correcta utilización de las mismas". Hasta ahí la disposición legal, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, señor diputado.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA. Gracias, señor Presidente. Yo creo que realmente estamos un poco adelantando prejuicios antes de tiempo, pienso de que esta ley de ninguna manera limita ni pretende limitar la intervención de la Contraloría General del Estado, en el control de los recursos económicos que usan las entidades del sector público, esta ley se refiere a una nueva mecánica de contratación de entidades del sector público, que no están exentas, ni van a estar exentas en el futuro del control por parte de la Contraloría General del Estado. Y, en cuanto al contenido del Artículo primero, señor Presidente, yo quiero hacer algunas observaciones más que nada de redacción, porque me parece que las observaciones que se hicieron durante la lectura de este primer artículo,

han sido recogidas, pero en la redacción del Artículo primero, la forma como está concebida se presta a confusiones. Por esta razón, yo quiero presentar para la Comisión las siguientes observaciones, señor Presidente, "a continuación de la Junta Nacional de la Vivienda" debe decir: "y del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, hasta agotar su activo inmobiliario actual", y suprimir "a continuación del Banco Ecuatoriano de la Vivienda". Luego a continuación de la frase que dice "calificada como tales por la Junta Nacional de la Vivienda, cuyos montos no sobrepasen del costo de cien unidades familiares por contratista, después de la palabra "periódicamente", hay que separar el sentido de la frase, a continuación de "periódicamente" debería ser un punto seguido y agregar "la entidad". Para la Comisión, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputado. Diputado Romero.

EL H. ROMERO CABRERA. Señor Presidente, señores diputados: en el Artículo primero de esta ley, se ha incluido la frase que va desde el segundo al cuarto renglón, que dice, si usted me lo permite leer.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, señor diputado.-----

EL H. ROMERO CABRERA. "Y hasta agotar el activo inmobiliario actual del Banco Ecuatoriano de la Vivienda", yo planteo que se suprima esta frase por las siguientes razones: Los programas de vivienda que ejecuta el Banco o la Junta, no se realizan solamente en terrenos de propiedad de la Junta o del Banco, se realizan también en urbanizaciones que han desarrollado cooperativas u otras entidades, por lo mismo no cabe limitar la espera de acción de construcción de vivienda a lo que sean en el momento los inventarios de bienes inmuebles, terrenos, urbanizaciones, que posea el Banco o la Junta de la Vivienda. Adicionalmente a esto, si limitamos solamente a ese ámbito la aplicación de la ley, pueda ser y con seguridad

sucede de lo que conocemos los diputados aquí presentes, que el Banco o la Junta, tienen terrenos urbanizados o por urbanizar, en algunas ciudades del país y no los tiene todas, siendo así programas de vivienda, no podrían realizarse en relación con lo que son, las necesidades de cada uno de los lugares, si es que en esos lugares no hay terrenos de propiedad del Banco o de la Junta. Por estas dos razones, pido que se suprima esto, lo dije ya en la Comisión, sin embargo se han incluido.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Fernando Rosero.-----

EL H. ROSERO GONZALEZ. Gracias, señor Presidente, honorables diputados: en primer lugar, si quisiera dejar constancia de lo que se está discutiendo en el Artículo primero de una ley especial, de un proyecto de ley especial, que se nos envió por parte del Ejecutivo para contratación de proyectos de interés social y que ha sido conocido luego de su lectura por los miembros de la Comisión de lo Civil y Penal, el día de hoy estuvieron presentes en la Comisión Civil y Penal que presido, señor Presidente, y esto para conocimiento de los honorables legisladores, el señor doctor Heinz Moeller, señor doctor Enrique Camposano, el señor Abraham Romero, el señor doctor Carlos Julio Arosemena y la señora María Eugenia Lima, todos quienes de una u otra forma, expusieron sus criterios muy acertados por cierto, en nuestra pretención de darle una viabilidad a un proyecto a una ley especial, que al menos en lo que a mí toca estimo que es un proyecto interesante, que puede viabilizar proyectos de interés social, que no solamente requiere ponerlos en práctica a través del Ministerio de Vivienda el Gobierno Nacional, sino que debe operar también para los entes seccionales como los consejos provinciales y los concejos cantonales. Quienes de alguna forma hemos integrado los consejos provinciales del país, yo he sido consejero provincial del Guayas, hemos conocido una serie de tropiezos, una serie de contradicciones si se quiere, que se ven en la Ley de

Contratación Pública, de pronto los consejos provinciales y los concejos cantonales no pueden viabilizar sus programas de trabajo, no pueden efectuar una obra pública, por las disposiciones que se dan en la Ley de Contratación Pública, por ello es que hemos meditado profundamente y estamos analizando este proyecto en la Comisión de lo Civil y Penal, por parte de los vocales que la interan, con toda la seriedad que el caso amerita. En efecto el día de hoy he tenido conocimiento, señor Presidente, que a usted le han enviado con fecha veintisiete de septiembre, la Federación Ecuatoriana de Cámaras de Construcción, una comunicación que hoy se ha dado lectura, hubiésemos nosotros preferido tener esta comunicación oportunamente en la Comisión de lo Civil y Penal, que nos hubiese ayudado al trabajo que estábamos efectuando en la Comisión. En este documento que se ha dado lectura se establece con su venia, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, señor diputado.-----

EL H. ROSERO GONZALEZ. El Artículo 6 de la Contratación Pública exonera de los procedimientos precontractuales a varios contratos, eso es verdad, pero lo que sigue no es tan cierto, pero en ninguno de los doce literales está contemplado proyectos de interés social, con todo respeto para los señores miembros de la Federación Ecuatoriana de la Cámara de la Construcción y con su venia, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, señor diputado.-----

EL H. ROSERO GONZALEZ. "El Artículo seis de la Ley de Contratación Pública en su literal i) expresa: "Los que por leyes especiales estén exonerados de licitación de concurso público de oferta y de precios y privado de precios", éste es un proyecto de la ley especial, señor Presidente y honorables legisladores, que de acuerdo a la disposición antes citada estaría exonerada de los

procedimientos precontractuales, de acuerdo a esta norma. Adicionalmente, lo que afirmó hace poco el Diputado De Guzmán debió constar y es un lamentable error por parte del personal que redactó este texto, por la rapidez que tuvo que hacerlo para conocimiento de los legisladores el día de hoy, en el Artículo primero se refiere a unidades unifamiliares, no dice que no se despache de cien unidades unifamiliares por contratista, así sería textualmente lo que dice, y esto fue aprobado por los señores miembros de la Comisión de lo Civil y Penal. Esto es todo, señor Presidente, muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputada Lima.-----

LA H. LIMA GARZON. Señor Presidente, en la lectura del documento y en la reunión de esta mañana, yo he presentado algunas preocupaciones con respecto a este proyecto de ley de urgencia económica, este documento presentado por el señor Presidente de la República, significa también la imposibilidad de solucionar verdaderamente a los problemas sociales. Yo me pregunto, señor Presidente, con trescientos noventa y seis millones se podrá solucionar el problema del agua potable de un determinado sector?, es decir las contrataciones que se plantean significa la posibilidad real de solucionar?, yo creo que no, el objetivo central aquí, es lograr una contratación a dedo como se dice e impedir la posibilidad de un control de una transparencia en esta contratación, esta es una de las preocupaciones que nosotros tenemos. Se dice que la Contraloría estará en la posibilidad de ejercer el control que le corresponde, pero eso siempre ha existido señor Presidente del Congreso Nacional y siempre a habido el riesgo, de que aquí en este país haya muchísima gente que haya despilfarrado los fondos públicos y malversado los fondos públicos, nosotros pensamos, yo personalmente pienso que este proyecto debería ser negado por el Congreso Nacional, por todas las argumentaciones que he dado, tanto en la lectura y también en la Comisión de lo Civil

y Penal.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Cárdenas.-----

EL H. CARDENAS DAVALOS. Señor Presidente, en la sesión en la que se trato este proyecto enviado por el señor Presidente de la República, se hicieron varias observaciones, desgraciadamente la Comisión de lo Civil y lo Penal, caso no ha acogido ninguna de las observaciones Yo creo que es necesario curarnos en sano, y pienso que debemos poner las reglas del juego claras en éste proyecto, dice y si me permite leer señor Presidente: "Contratos por precios unitarios establecidos periódicamente"; yo creo al respecto que los precios unitarios deben ser en base a algo, los señores del Colegio de Ingenieros Civiles propone que sea en base a ofertas públicas y que estas se vayan periódicamente actualizando. Señor Presidente, el hacer precios unitarios, el hacer proyectos de contratos de obras, esta para muchas manipulaciones dentro de las entidades públicas, por lo tanto para evitar este tipo de críticas y este tipo de observaciones, yo creo que es necesario que exista el procedimiento claro, si existen precios unitarios en base a la participación del Colegio de Ingenieros Civiles, en base a las obras públicas realizadas con muy poco tiempo anterior, etcétera, etcétera, estamos poniendo las reglas del juego claras, primera observación. Segunda observación, que la entidad abra, dice, perdón, señor Presidente. "Entidad que procede abrir en un plazo de treinta días un registro de profesionales y empresas", que se aumente a sesenta días, para evitar la observación que esta haciendo el Colegio de Ingenieros Civiles, de que esto puede quedar en muy pocas empresas o en muy pocos contratistas, y que se diga desde que fecha se inicia este plazo de sesenta días, podría ser. Con estas tres observaciones, yo creo que podría ser mejor aclarado este artículo. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Moeller.-----

EL H. MOELLER FREILE. Señor Presidente, una vez más estoy desconcertado, cuando estoy desconcertado digo estoy desconcertado. Es buena cosa que estemos en primer debate, porque ya estamos oyendo, escuchando a diputados de Gobierno expresarse en contra del proyecto enviado por el Ejecutivo con carácter de urgencia. Estamos escuchando lamentablemente a la distinguida Diputada Lima expresar observaciones muy válidas, a las que tiene perfecto derecho, pero que no las hizo en el seno de la Comisión hoy de mañana, y estamos conociendo con bastante retraso, porque esta ley, su envío, su objetivo fue público, con bastante retraso las muy valiosas argumentaciones del Colegio de Ingenieros Civiles del Ecuador y de la Federación Ecuatoriana de Cámaras de la Construcción. Pero quiero indicar en función del trabajo de la Comisión de lo Civil y lo Penal, que lo que hemos tratado partiendo de la base que el proyecto enviado por el Ejecutivo tendría el apoyo de los diputados gobiernistas, que suman treinta y cinco o algo así, es la que podríamos mejorarlo, que podríamos regularlo, y estoy seguro que los señores ingenieros y los señores constructores, aceptaran que el proyecto sustitutivo que presenta para primer debate recién la Comisión de lo Civil y Penal, ya están incorporadas algunas de sus inquietudes, ya están en este momento, públicamente y personalmente conozco a muchos constructores y a muchos ingenieros civiles he escuchado su queja permanente y su angustia, su grito clamoroso porque la obra pública esta paralizada en el país y hay que construir; pero cuando el Ejecutivo envíe un poco para disimular esta mora, un proyecto para viabilizar esta obra, surgen críticas y oposición, estoy desconcertado; por supuesto que vamos a atender y con mucha preocupación y seguramente coger algunas de las observaciones adicionales de los señores ingenieros civiles y de los constructores del país; pero fundamentalmente lo que los pueblos reclaman, ya no los constructores, ni los ingenieros, sino los

pueblos, es fuente de trabajo, esto es evidente y la construcción puede estar detenida en este país, a menos que alguien me demuestre lo contrario, y si es cierto, no lo mencionó el Presidente de la Comisión, que dentro de la Comisión se estableció la inquietud, de que tarde o temprano esta ley de emergencia económica debía ser parte de una reforma integral a la Ley de Contratación Pública, pero para eso en este momento no hay tiempo, yo creo que este país y el Congreso, necesitan ganar tiempo, ir al encuentro del reclamo popular que quiere sí su vivienda de interés social, que quiere sí en la pequeña ciudad créame en la parroquia rural, en el campo ecuatoriano; muchas obras de quinientos millones de sucres se podrán realizar mediante este expediente y ciertamente los mecanismos de control, como aquí también se sugiere que sean, no anteriores a la contratación, sino concomitantes y posteriores a la contratación pública, van a funcionar, ya lo ha dicho el Diputado Bustamante para eso está el Contralor, para eso están las leyes de control. De tal manera que, quería simplemente indicar, señor Presidente, que en el Artículo primero se han hecho las observaciones, se ha establecido yendo al encuentro de una muy justificada preocupación del Colegio de Ingenieros Civiles, de que se concentre políticamente la contratación por esta vía en uno o más constructores, se está estableciendo precisamente y esta fue una ponencia, creo que de la Diputada Lima que fue acogida por nosotros, de que no pueda ninguna persona natural o jurídica tener más de un contrato simultáneamente, por ejemplo: si es cierto que hay alguna dificultad en la valoración de las viviendas unifamiliares. Y por último, a propósito de la preocupación del Diputado Romero, y para que lo tomemos también en cuenta como observación para el segundo debate en la Comisión, la intención de lo que yo insinue dentro de la Comisión respecto a que no se concediese esta facilidad al Banco de la Vivienda, sino hasta que se agote su activo inmobiliario, se refiere específicamente a una queja común también en los constructores e ingenieros y

ciertamente a los usuarios, de que el Banco Ecuatoriano de la Vivienda ya no se dedique más al negocio de comprar terrenos, que simplemente como tal banco no construya sino en lo que tiene hasta ahora como terrenos y luego pase a ocupar la función para la cual fue en definitiva creado, que es financiar la vivienda de interés social para los constructores y para los usuarios. Para el informe para segundo debate, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Guerrero.-----

EL H. GUERRERO GUERRERO. Señor Presidente, yo consideraría que el Artículo uno no debió abarcar, diría dos o tres materias, aparentemente referidas al mismo tema, pero como está redactado el artículo conduce a confundir un poco a los legisladores y para que la opinión pública se mofe del uso del castellano, pero si va a quedar el artículo como está, mis dos sugerencias concretas: la una que diga que "no sobrepasen las cien unidades", y en el inciso segundo que diga "ninguna persona natural o jurídica podrá ser adjudicataria de más de un contrato simultáneamente". Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Marún.-----

EL H. MARUN RODRIGUEZ. Señor Presidente, señores legisladores: El Diputado Abraham Romero expresaba que es necesario que se suprima la parte en donde dice "hasta agotar el activo inmobiliario actual del Banco Ecuatoriano de la Vivienda", yo he leído en la prensa y no estoy de acuerdo con mucho respeto con mi buen amigo el Diputado Abraham Romero, que el Banco Ecuatoriano de la Vivienda tiene la intención de terminar los proyectos que tiene en archivo, concluir con el inventario del mobiliario y de esta manera iniciar los programas de vivienda en contratación con la empresa privada del país, lo que de esta manera permitiría que se le dé la mayor celeridad a los proyectos de vivienda, que en verdad representan

una angustia, que representan un anhelo del pueblo ecuatoriano; el déficit de vivienda, señor Presidente y señores legisladores, es grave, gravísimo en el Ecuador, y entrar en un plan serio de construcción de vivienda tendría un doble efecto, primero solucionar este problema la falta de soluciones habitacionales en el país, más que todo en el área social que más necesita, que son los pobres de la Patria ecuatoriana. Y, en segundo lugar, señor Presidente, permitiría una reactivación de la economía del país, porque la industria de la construcción genera una gran cantidad de trabajo, una gran cantidad de mano de obra, que le permitiría a los ecuatorianos que desesperados en este momento van por todos los sectores del país en busca de un lugar de trabajo, conseguir una ubicación donde tengan la posibilidad clara de solucionar su tan grave problema en este momento, cuando aún más el Gobierno central con el proyecto de modernización dejaría aún más a cientos de ecuatorianos sin la posibilidad de un puesto de trabajo. Por eso le recalco a la Comisión, con el respeto del legislador Abraham Romero, de que es importante que se mantenga esa frase en el primer artículo. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Frixone.-----

EL H. FRIXONE FRANCO. Gracias, señor Presidente. Cuando se hicieron las observaciones a este proyecto de ley que le considerábamos muy apropiado a efectos de agilizar, reactivar la construcción en el país y satisfacer las necesidades de obras públicas que tienen todas las regiones del país, se había planteado a la Comisión una observación por varios diputados, que coincide con el planteamiento del Colegio de Ingenieros Civiles del Ecuador, en el sentido que para garantizar, dar agilidad al proceso, pero al mismo tiempo garantizar en la selección de las firmas y sobre todo en la seriedad de la contratación, se constituya como estaba en el proyecto inicial, las comisiones internas de planificación y que estén confor-

mas esas comisiones a efectos de establecer los precios unitarios y la calificación de las empresas por delegados del Colegio de Ingenieros y del Colegio de Arquitectos. A efecto que esos organismos gremiales garanticen que los valores unitarios que se vayan a imponer en estos contratos, los volúmenes de obra que son los que determinan el costo de la obra, estén garantizados por la presencia de representantes de los gremios que establezcan precios reales por una parte y por otra parte volúmenes de obra ciertos, la Comisión no ha contemplado esto en el proyecto y yo creo que si bien es cierto que tenemos que darle al proceso agilidad, también no podemos dejar de ver y de controlar esos mecanismos ágiles sean también mecanismos claros, esos mecanismos ágiles, también sean mecanismos que permitan un control para evitar situaciones que después nos podemos arrepentir. Por eso, señor Presidente, yo planteo en este debate al Congreso Nacional, la necesidad de que se incluya, sea en general en el proyecto o en cada uno de los artículos, porque el uno se refiere al Banco Ecuatoriano de la Vivienda, Junta de la Vivienda y el otro se refiere a otro tipo de obras pero que se incluya en la Comisión interna que se conforme dentro de los organismos para efectos de calificación de los contratistas a efectos de los análisis de los presupuestos y de volúmenes de obras que si son requisitos los mismos que se deben de cumplir para cualquier contratación, que estén involucrados delegados del Colegio de Ingenieros, del Colegio de Arquitectos de la respectiva jurisdicción, que conjuntamente con la Comisión interna que conforma el organismo puedan ágilmente si resolver en forma técnica los precios unitarios y los volúmenes de obra que garanticen seriedad al procedimiento. Creo entonces, señor Presidente, que ojalá los señores diputados estén de acuerdo con este planteamiento y pueda incluirse por parte de la Comisión dentro del informe para segundo debate, porque en la lectura fue planteamiento de algunos señores diputados y que yo expresé también mi conformidad con este criterio, en el proyecto

no consta, no se ha acogido ese planteamiento de los diputados, y creo que es necesario que se lo incluya, para como digo dar agilidad, pero también darle seriedad al proceso. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Nieto.-----

EL H. NIETO DAVILA. Gracias, señor Presidente, compañeros legisladores: yo pienso que este proyecto de ley es una ley muy importante para reactivar la industria de la construcción, considero que ésta ha venido a menos aquí en el país y hay que darle la agilidad necesaria, a más de eso es una ley que va a crear mucha fuente de trabajo y eso es importante, pero no es menos cierto que por esas necesidades tengamos que aceptar cualquier tipo de artículo. Yo considero, señor Presidente, que las reformas son valiosísimas las introducidas por la Comisión, pero también considero y apoyo la insinuación del compañero Frixone, de que en las comisiones internas que van a elaborar los precios unitarios, conste un delegado del Colegio de ingenieros y de la Cámara de la Construcción, de esta forma vigilar de parte de las instituciones la transparencia de los precios unitarios, en el resto yo estoy de acuerdo y también pienso que hay que vigilar y hay que estudiar, para que estudie la Comisión el asunto de agotar el activo inmobiliario, es un poco peligroso este asunto porque nos permitiría que no se le de el trato al asunto de cooperativas, eso es importante que considere la Comisión. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Castelló.-----

EL H. CASTELLO LEON. Señor Prseidente, honorables legisladores: particularmente el capítulo de la construcción en el país, es un capítulo que tiene dos fenómenos: el uno que puede ser una fuente importante de puestos de trabajo y en gran medida la disminución de la obra pública en diferentes niveles que signifique no empleo de mano

de obra, contribuye a los niveles de desempleo que hoy tenemos en el país, necesitamos dinamizar este proceso, que aparte de beneficiar importantes sectores sociales del país, con vivienda o con una serie de factores vinculados a las obras públicas, permite también generar importantes fuentes de trabajo. También es verdad que la ley que tenemos es una ley que contribuye a la lentitud y también a una serie de trámites establecidos, contribuye a legalizar la coima a través de todos esos procesos, también eso es verdad; el problema es cómo resolverlo, esa realidad, y el señor Presidente de la República ha hecho una propuesta a través de esta ley especial, mediante la cual genera algunas nuevas atribuciones, que yo si creo que este Congreso Nacional tiene que meditarlas, porque tenemos que estar entre resolver el problema que necesitamos dinamizar, lo que es el sector de la construcción, generar fuentes de trabajo eso que es una necesidad en el país, con la otra posibilidad de volver aquí un proceso de legalizar la corrupción en el país, que son dos cosas totalmente diferentes y que no tiene por qué la una estar implícita en la otra, dinamizar no significa abrir las puertas para la corrupción; por lo contrario, dinamizar bien puede, señor Presidente, contribuir a dar fuentes de trabajo y crear obra pública en este país, y hacia allá yo creo que la Comisión en este Congreso debe aportar soluciones. En este proyecto, en este informe, se nos plantea en la práctica volver a aquella etapa de las famosas unidades ejecutoras, que el Gobierno a través de los ministerios o gobernaciones, a diferentes niveles en cada provincia, compitan deslealmente utilizando los recursos de Estado políticamente como hoy lo está haciendo este Gobierno con diputados en este Congreso, como he denunciado en estos días, esto se lo quiere hacer ahora ya no solamente a este nivel, sino también, señor Presidente y honorables legisladores, con los municipios y consejos provinciales, es decir que en cada provincia, si en un municipio no afecta al Gobierno, entonces hay que crearle a través de Ministerios, formas de competencia,

asfixiar económicamente a los municipios y consejos provinciales y por otra parte canalizar obra a través de los ministerios, esto es politizar, eso no es resolver el problema de la obra pública en este país, yo creo que nosotros tenemos que meditar mucho la trasendencia que estamos viendo, esto no es dinamizar, esto es politizar la obra pública, la competencia desleal en cada una de las jurisdicciones y por parte otra parte abrir las puertas para la corrupción en este país, mayor corrupción, señor Presidente. Por ello, yo quisiera a propósito del documento que nos ha entregado el Colegio de Ingenieros Civiles del Ecuador, que lo he leído muy brevemente, plantear la posibilidad de que busquemos términos de procesos internos de selección y que esos procesos internos de selección se los determine o se los define a través de un reglamento que para efectos dicte cada entidad, o sea que cada ministerio define procesos internos y reglamenta internamente cómo se van a meter la plata al bolsillo, porque eso es lo que quieren hacer. Yo hago una contrapropuesta, señor Presidente y honorables legisladores, que siendo la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, la intervención de la Contraloría en la etapa previa de adjudicación que tiene que haberse pronunciado, eliminar esa parte de control, en estos niveles de contratación, de tal manera que en las instituciones puedan hacerse concursos y que el visto bueno de la Contraloría sea hecho posterior, que el control sea posterior a la asignación y a la ejecución de la obra, en estos montos, en montos mayores tiene que mantenerse el visto bueno de la Contraloría como requisito previo, pero en estos montos el procedimiento podría ser bien, llamar al concurso y que en procesos internos se determine, quién gana, porque son concursos públicos; que los mecanismos para valorar las unidades, las obras, etcétera, etcétera, sean públicas con concurso abierto, y que las instituciones califiquen quién gana o no un concurso, pero no pueden ser a dedo, no puede ser con esos procedimientos, que si son tantas unidades le vamos dando. Hace pocos días recuerdo que

se compró una institución aquí en la Provincia de Pichincha, un montero comprado en dos partidas, porque si compraban en una sola partida tenían que llamar a concurso, entonces lo compraron en dos pagos. Eso es lo que se quiere hacer, en lugar de construir cien viviendas, construyamos diez bloques de diez, sin contrato, sin concurso mejor dicho. Señor Presidente, yo apelo a los legisladores para que dinamicemos el proceso de contratación, para que promovamos una acción dinámica que permita contratación y generar fuentes de trabajo, que signifique generar también obra pública, pero que esto no sea el mecanismo a través del cual nosotros legalmente autorizamos contrataciones de dedo, presentando programas pequeños pero que sumados son mucho más grandes y consecuentemente no serán seiscientos sesenta millones de sucres, sino que serán miles de millones de sucres desglosados por partes, yo creo que eso sería nefasto. Y por otra parte, tenemos que también limitar la acción de los ministerios en competencia con los consejos provinciales, la línea actual es fortalecer los organismos seccionales como parte de la política de centralización. Podrá ser o no otro mecanismo, señor Presidente, honorables legisladores, establecer que los ministerios si quieren hacer una obra concreta en una provincia puedan hacerlo en convenio, en asocio, conjunto con los municipios o consejos provinciales, por qué no, y fortalecer de esa manera a los consejos provinciales y municipios del país; eso no es lo que se está planteando de fortalecer los organismos seccionales, promoviendo la descentralización. Señor Presidente, dejo planteado entonces dos propuestas con cuestionamientos de fondo: Que el mecanismo para dinamizar sea una reforma a la ley, la LOAFIC, o en el marco esta ley mediante el cual se tenga que llamar a concurso, que se tenga que llamar a concurso para seleccionar, que no sea a dedo, y que la Contraloría como en efecto el control sea posterior al escogitamiento y la elaboración de la obra, y, segundo, que las obras que tengan que hacer los ministerios en las provin-

cias, se hagan a través y en asocio con los municipios y consejos provinciales. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputada Minuche.-----

LA H. MINUCHE DE MERA. Señor Presidente, señores diputados: Cuando se dio lectura a este proyecto remitido por el señor Presidente de la República, me parece que no se leyó la exposición de motivos, quizás ahí nosotros hubiéramos tenido mayores elementos de juicio para saber cuáles son las razones que tiene el Presidente de la República, para pedirnos la expedición de esta ley. Los procesos de contratación pública demoran, señor Presidente, y significan un encarecimiento mayor de la obra pública, si vale emprenderse en una tarea de reactivar la economía en este país, de generar mayor empleo. Yo creo que es importante aprobar esta ley con ciertos cambios, por ejemplo, señor Presidente, creo que hay que reordenar el proyecto de ley, y que el Artículo primero debería ser segundo, y el primero segundo. Realmente también pienso, señor Presidente, que esta disposición que se menciona al final del Artículo primero en el cual se dispone que ninguna persona natural o jurídica podrá tener más de un contrato simultáneamente; debería ser no solamente cuando se contrate la construcción de vivienda popular, sino para cada uno de estos contratos en cada institución, para así poder diseminar esta contratación en varios profesionales o en varias constructoras. Por otro lado sugiero, que esta disposición respecto a la contratación directa que aparece en el segundo inciso del Artículo segundo, sea de carácter general para todas las contrataciones que se hagan con respecto a esta ley; y, añadiría un párrafo adicional, que sería así, señor Presidente: "La Contraloría General del Estado de conformidad con lo prescrito en el Artículo ciento dieciséis de la Constitución Política de la República, ciento veintiuno de la Contratación Pública y trescientos treinta de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control; controlará

la corrección y eficiente manejo, de los dineros públicos empleados en la obra que se autorizan realizar por la presente ley". Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Celleri.-----

EL H. CELLERI CEDEÑO. Gracias, señor Presidente. Yo quería emitir una opinión relativa a esta ley. He escuchado algunas intervenciones, y también coincidido con la Diputada Minuche, que ha habido un espíritu por parte del Presidente en la experiencia que se vive, de la necesidad de agilizar y sobre todo permitir que la obra pública no tenga una serie de situaciones engorrosas, es indudable que existen algunos criterios de evitar precisamente el manipuleo, y a lo mejor la corrupción como se habla, pero eso no implica que en la misma ley no se puedan establecer esos mecanismos de control, esos aspectos que hacen que la obra como tal pueda tener la supervisión de los organismos pertinentes. Yo quería pedirle, señor Presidente, para que la Comisión que volverá a leer esto, reciba la sugerencia que en el Artículo dos, cuando hace, si me permite, señor Presidente...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, señor diputado.-----

EL H. CELLERI CEDEÑO. Cuando hace la descripción, habla aquí que se autoriza al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, a través de la Junta Nacional de la Vivienda y el Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, así como también a los Ministerios de Obras Públicas, Educación y Cultura, Agricultura y Ganadería, de Salud Pública, de Bienestar Social, consejos provinciales y concejos municipales, la contratación directa de obras y enumera, agua potable, alcantarillado, vialidad, riego, escuelas, guarderías infantiles y colegios. Yo quisiera pedirle a los diputados y a usted, señor Presidente, que en la Comisión se considere la necesidad de anotar escuelas y colegios, y la infraestructura de subcentros y dispen

sarios, porque si bien está el Ministerio de Salud Pública aquí; si bien está anotado aquí que la institución salud pública, y habla de IEOS, salvo que el IEOS se reforme y el sector del IEOS pase a pertenecer al Ministerio de Salud, en lo que tiene que ver a la construcción de subcentros y de dispensarios, sino se los nombra aquí quedarían prácticamente alejados, porque son muy puntuales de escribir qué tipo de obras; y en virtud de eso, conociendo la experiencia y por una serie de sugerencias de mucho tiempo atrás y en la fase actual, a mí me parece procedente también anotar no solamente colegios, sino escuelas y colegios y, subcentros y dispensarios médicos del sistema de salud, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Macías.-----

EL H. MACIAS CHAVEZ. Señor Presidente, yo creo que en términos generales la intención de este proyecto de ley se inscribe dentro de la necesidad de dinamizar la construcción, la actividad de la construcción, que genera una cantidad importante de puestos de trabajo. Pero también creo que son muy válidas las observaciones que han hecho los colegas diputados, respecto al Artículo uno, sobre ese tema concretamente, señor Presidente, yo quiero plantear para la Comisión una inquietud. El Artículo uno, con su venia...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, señor diputado.-----

EL H. MACIAS CHAVEZ. dice: "El Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda por medio de la Junta Nacional de la Vivienda y hasta agotar el activo inmobiliario actual del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, etcétera". Ocorre que hay terrenos, que existen propiedades en terrenos del Banco de la Vivienda, que deben estar preservados, porque constituyen parte del patrimonio ecológico del país. Me refiero en el caso concreto al de la Isla Santa y en Guayaquil. Esta autorización tan general, podría

tomar a la Junta de la Vivienda, en esta administración o en cualquier otra, para construir en la Isla Santay programas habitacionales y eso traería un efecto tremendo en el desarrollo urbano de Guayaquil y terminaría de agravar sus problemas. Entonces yo hago una sugerencia para la Comisión, muy concreta, de que se incluya una excepción especial para aquellas propiedades del Banco de la Vivienda o de la Junta de la Vivienda, que puedan afectar a la ecología o a la preservación ecológica de los bienes de la ciudad. Eso es todo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Sigifredo Vélez.-----

EL H. VELEZ CENTENO. Señor Presidente, honorables legisladores: He escuchado en algunas intervenciones, respecto a que como sería el procedimiento con que las instituciones del sector público elaborarían el presupuesto para las obras que se pretenden contratar mediante esta ley que se está analizando en esta noche. Parece que hay confusión en criterios, o algunos legisladores, lógicamente porque no conocen el procedimiento están dando criterios que no se ajustan a la realidad como se elabora un presupuesto a las entidades del sector público, todo presupuesto se formula mediante el análisis de precios unitarios, por tanto ni siquiera esta ley necesita puntualizarlo de esa forma, porque ya así se lo establece. Yo creo que la preocupación que tienen la mayoría de los legisladores, es el mecanismo de selección para las empresas o constructoras que serían beneficiados con esta ley, y para eso, yo creo, señor Presidente y honorables legisladores, que la Ley de Contratación Pública prevé en el título cuarto, la modalidad del concurso privado de precios, donde se establece una selección para las empresas que van a participar o los constructores, que inclusive la invitación se la hace a través de las Cámaras de la Construcción o de los colegios profesionales en cada provincia. Por lo tanto, señor Presidente, yo creo que para dar la agilidad a efecto de la contratación pública

y poner en vigencia, o poner en marcha determinados proyectos que quiere el gobierno nacional en la obra pública, a excepción del monto que se establece ahora en esta nueva ley, sencilla y llanamente, que en el Artículo primero luego que dice: "Podrá contratar mediante el sistema de concurso privado de precios, establecido en la Ley de Contratación Pública", con eso es suficiente, señor Presidente y honorables legisladores, porque se establece un mecanismo de selección ágil, establecido en la Ley de Contratación Pública, que me permito, señor Presidente, con su venia.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, señor diputado.....

EL H. VELEZ CENTENO. dar lectura a tres literales, para que los señores legisladores vean que sería un mecanismo idóneo, repito establecido en la Ley de Contratación Pública, que lógicamente fue patrocinado en esa época por las cámaras de la construcción y los colegios de ingenieros civiles y arquitectos del Ecuador, cuando se emitió esta ley. El literal d) del Artículo cuarenta y uno, dice: "El término para la presentación de la oferta no será inferior a diez días, ni mayor a dieciocho, contados desde la fecha de la invitación"; por lo tanto se establece un mecanismo ágil al proceso. En el literal e)". Cada entidad del sector público reglamentará el funcionamiento de un concurso privado de precios, todas las instituciones del sector público tienen reglamentado el sistema de concurso privado de precios. Y luego, señor Presidente, el literal f) dice: "La convocatoria se realizará por la prensa o invitación escrita, y obligatoriamente se hará dirigida a las cámaras y colegios profesionales, a fin de conocer el objeto del contrato. Esta invitación contratar el objeto del concurso y los datos fundamentales que permitan definir claramente su alcance". Entonces, señor Presidente y señores legisladores, si nosotros incluimos que este procedimiento de contratación se sujetará a las normas que dice el concurso privado

de precios, establecido en la Ley de Contratación Pública, sencilla y llanamente, señor Presidente, todas las suspi-
cacias que puedan tener de una contratación a dedo, aquí
lo establece, y es un mecanismo ágil, y es un mecanismo
de selección que ha sido aprobado y que está determinado
en la Ley de Contratación Pública. Gracias, señor Presi-
dente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Napoleón Ycaza.-----

EL H. YCAZA CORDOVA. Señor Presidente, compañeros legis-
ladores: yo creo que realmente ya después de un año de
trabajo aquí en el Congreso, que un año de gobierno, creo
que es la oportunidad que tiene el país, el gobierno y
la cámara, de poder dar trabajo a quienes realmente lo
necesitan, a quienes no tienen profesión, y es la oportu-
nidad con este proyecto, con las enmiendas que están
haciendo los compañeros legisladores, se lo canalice y
se establezca realmente que uno de los problemas que
existen en las instituciones del Estado, es no poder
contratar servicios profesionales por la Ley de Contra-
tación Pública, precisamente lo que establecía el compa-
ñero legislador. Uno de los problemas que existe en el
país son precisamente aquellos, las travas gubernamen-
tales que apor-
ta esta cantidad de leyes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Ycaza, le agradeceré que
use el micrófono para que quede grabado en actas.-----

EL H. YCAZA CORDOVA. Lamentablemente, decía, señor Presi-
dente, compañeros legisladores, que uno de los problemas
que tenemos aquí en el país, para dar trabajo a la mayoría
de los ecuatorianos, aquellos que no tienen profesión,
aquellos que no son ni siquiera artesanos, es precisamente
a través de la construcción; tanto la construcción de
todo carácter, sea vivienda, alcantarillado, obra infraes-
tructura en general. Esto creo yo, que es para mí entender
uno de los primeros proyectos que tiene el gobierno,

que va en beneficio del pueblo, porque esa es la mayoría, la clase desposeída, la clase que trabaja en la construcción, sea cual sea el medio. Estamos también diciendo aquí, que para eso están las leyes, sí señor y ésto por favor me dirigía muy bien al compañero José Castelló, por favor que me escuchara, me da la impresión que está con la gran oligarquía de las construcción presente, con respeto, por supuesto, porque los únicos que ganan contrato en este país, es la oligarquía constructora, no los profesionales que salen de las universidades estatales, de las universidades de gobierno, que son la clase media profesional, precisamente. Esos son los únicos que podrían tener contrato con este sistema, porque con el otro sistema que existe, sólo la oligarquía pueda construir una ciudadela; si queremos construir como ejemplo, señor Presidente, una ciudadela, y si decimos que todo es un gran total, y que no se puede dividir, sólo las grandes empresas constructoras podían hacerlo, lo importante es subdividir y por eso estoy de acuerdo en el número, por eso creo y estoy convencido que tienen que participar como establece un compañero aquí, un representante del colegio de ingenieros y un representante del colegio de arquitectos, no las cámaras, colegios de ingenieros, colegios de arquitectos, porque ahí está el verdadero profesional; el profesional solo, el que lucha después que salió de las aulas universitarias, esta es la oportunidad. Y también hay algo importante que pido a la Comisión, no olvidarse luego del estudio, esta parte "ninguna persona natural o jurídica podrá tener más de un contrato simultáneo" esto es importantísimo que se lo recalque, porque esta es la forma como muchas empresas contratan diferentes profesionales, pero son la misma empresa, ésto sí tiene que analizarse, porque cuando hay dolo, hay coimas, hay robo en general, se busca la manera, y hay ejemplos de eso, en un mismo puesto está un funcionario equis, en ese puesto, ese funcionario sale como entró, y de ese mismo puesto otros funcionarios salen millonarios. No es problema del cargo, no es problema

de otra índole, es problema de la conciencia, de que está existiendo en nuestro país, la corrupción está dentro de cada uno. Eso es realmente el problema, y yo creo que ésto es una oportunidad que tenemos ahora, con los cambios que están haciendo los compañeros legisladores. Más aún, creo que debemos de evitar que ésto se continúe y esperar simple y llanamente, de negar por negar. En la oportunidad que tenemos, los miembros de la cámara de trabajar ya en beneficio de los demás, y esta es una oportunidad, señor Presidente, y creo yo con la reforma dada por los compañeros, además de que en lugar de ser el plazo de treinta días como decía el compañero Alberto Cárdenas, pase a sesenta días, es conveniente. Por lo tanto quería dejar muy clara mi posición de arquitecto y constructor en el país, de que esta es la oportunidad que tiene el pueblo ecuatoriano, con esta reforma presentada por ustedes compañeros legisladores. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Rosero.-----

EL H. ROSERO GONZALEZ. Muy brevemente, señor Presidente, muchas gracias . Tengo la impresión como que de pronto se pretendería orientar a algunos legisladores, a establecer que este proyecto especial de esta ley especial, no tiene o no estaría sujeta, en cuanto a la contratación se refiere; no estaría sujeta a ningún tipo de control, que al exceptuarse de los procedimientos precontractuales que establece el Artículo seis, de la Ley de Contratación Pública, de pronto como que ya queda al libre arbitrio, al libre criterio de los señores ministros, de los señores prefectos, de los señores presidentes de concejo o alcaldes, a que tomen la decisión respecto de cómo hacer la contratación y no es así. La Ley de Contratación Pública exceptúa de los procedimientos precontractuales, pero no exceptúa de los criterios o de los informes favorales que debe emitir obligatoriamente, y dentro de un período de quince días, respectivamente, los señores Contralor General del Estado y el Procurador

General de la Nación; de tal suerte que no es lo que a lo menos, creo yo, se pretende insinuar, de que estos mecanismos que se crean mediante esta ley especial en favor del Ministerio de Vivienda y de otros ministerios, con el carácter social de las obras a sujetarse, estarían desprovistos de ningún control, no es así; de acuerdo con la Ley de Contratación Pública, se exceptúan de los procedimientos precontractuales, pero no y de ninguna manera de los informes favorables del señor Contralor General y del señor Procurador General, que tienen obligatoriamente por mandato de la propia Ley de Contratación Pública, que emitir favorablemente su criterio. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Suficientemente debatido. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 2. "Se autoriza al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de la Junta Nacional de Vivienda y del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, así como también a los Ministerios de Obras Públicas, de Educación y Cultura, de Agricultura y Ganadería, de Salud Pública, de Bienestar Social, consejos provinciales y concejos municipales, la contratación directa de obras de agua potable, alcantarillado, vialidad, riego, escuelas, guarderías infantiles y colegios, ante el equivalente de diez mil salarios mínimos vitales generales. La contratación directa que se autoriza en el inciso anterior, no exime la obligación que tiene la entidad de aplicar procesos internos de selección, que hagan viables contratar con el mejor oferente, conforme al reglamento que para el efecto dicte cada entidad". Hasta ahí el artículo segundo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. El Diputado Carlos Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ. Gracias, señor Presidente. Primero

una observación de tipo específico al Artículo dos, para luego hacer una observación global al proyecto. Si bien en el Artículo uno se habla de la construcción de la vivienda; si bien en el Artículo uno se establece la necesidad de ir por una vía ágil para contratar la construcción de vivienda, que creo que es positivo, en términos de fuentes de trabajo, etcétera. El segundo Artículo elimina definitivamente la validéz de la Ley de Contratación Pública. Qué otra cosa se construye, señor Presidente, con su venia, agua potable, alcatarillado, vialidad, vialidad no son caminos vecinales, vialidad es todo; riego, escuelas, guarderías infantiles, colegios, ya se ha ampliado también a la construcción en el campo de la salud; qué más se construye, nada más. Con este artículo estamos autorizando a todos los organismos del sector público a hacer todas las obras, sin sujetarse a la Ley de Contratación Pública. Más que eso, señor Presidente, estamos en la era de la modernización, y uno de los temas de la modernización, es la especialización de las entidades, la especificidad de las mismas, evitar la duplicación de funciones, para lograr a través de ello eficiencia en la ejecución, esa es una norma en el campo de la eficiencia en la administración pública. Con este artículo señor Presidente, pueden hacer riego desde la Junta Nacional de la Vivienda, hasta el Ministerio de Salud Pública. Pueden hacer escuelas, desde la Junta Nacional de la Vivienda, el Ministerio de Obras Públicas, el Ministerio de Ganadería y Agricultura y el de Bienestar Social. Pueden hacer guarderías infantiles todas las entidades, todos pueden hacer todas las obras que requiere el país, en una libre competencia, primera observación. Segunda, señor Presidente, se esgrime aquí el criterio de la agilidad en la contratación, de la necesidad de crear fuentes de trabajo, y a través de ello lograr que se dinamice la economía del país; no es un problema de la ley, señor Presidente, sino de la decisión. El modelo que actualmente rige en el país, va por la vía del manejo de la moneda, de contraer la economía, de evitar el gasto

en términos de no ir a la inversión, de no dar créditos para la producción, y estamos llevándole al país a un proceso de recesión; no es un problema de ley, es de decisión. Quieren contratar caminos vecinales, que lo hagan, señor Presidente, si de acuerdo a la Ley de Contratación Pública pueden hacerlo con concurso privado de precios, con concurso público de precios, con concurso público de ofertas, y por último con licitación. Pero, señor Presidente, con su venia, voy a pedir que se dé lectura al Artículo ciento cinco y ciento seis de la Ley de Contratación Pública, para que se vea que con esta ley, más el complemento de estos dos artículos, toda obra en el país se hará sin licitación y sin concurso, señalando a dedo y sin límite de costo, para el erario nacional. Que se dé lectura, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo ciento cinco. "Diferencia en cantidades de Obra. Si al ejecutarse la obra de acuerdo con los planos y especificaciones de diseños definitivo, se establecieren diferencias entre las cantidades reales y las que constan en el cuadro de cantidades estimadas en el contrato, no hará falta contrato complementario para ejecutarlas, siempre que no se modifique el objetivo del contrato. A este efecto bastará dejar constancia del cambio en un documentos suscrito por las partes". Artículo ciento seis. "La entidad contratante podrá disponer durante la ejecución de la obra del cinco por ciento del valor actualizado, reajustado al contrato principal para realización de rubros nuevos mediante órdenes de trabajo, sin los informes previos y empleando la modalidad del costo más porcentaje". Hasta ahí las disposiciones legales, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, señor diputado.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ. Gracias, señor Presidente. En ambos

casos, a este efecto bastará dejar constancia del cambio en un documento suscrito por las partes. En la actualidad, a pesar de que existe esta ley se hacen contratos vía concurso público de ofertas, por menos de seiscientos millones; por qué no pide la Comisión uniforme al Ministerio de Obras Públicas, para que se sepa que hasta se quintuplica y se sextuplica el costo de la obra, a través de este artículo, señor Presidente. Y si con este proyecto de ley vamos a permitir que el mínimo sea seiscientos ochenta millones y no necesite licitación, toda obra en el país, por tres y cuatro mil millones, vía estos dos artículos y este proyecto de ley, será construido a dedo, sin licitación y sin concurso. Cuidado honorables diputados, de buena fe, buscando como decía el Diputado Ycaza, que se contrate a más gente, que más profesionales participen en la obra pública, cuidado cometamos el error de abrir la puerta para que se hagan contratos a dedo y terminen siendo solo los monopolios grandes de la construcción quienes hacen obra en este país. Señor Presidente, el Artículo ciento seis, "la entidad contratante podrá disponer durante la ejecución de la obra, hasta el cinco por ciento del valor actualizado o reajustado", se reajusta con el cinco por ciento, y además un cinco por ciento del actualizado, actualizado en términos del valor real de la moneda. Señor Presidente, si es que queremos dar agilidad a la ley para que el Ejecutivo tenga mejor posibilidad de hacer la obra, reformemos esta ley, la reformemos si es necesario modificar el Artículo seis, para que hayan más excepciones, en las cuales el Presidente de la República pueda contratar bajo su responsabilidad obras sin licitación, lo hagamos, pero dejemos constancia de la responsabilidad en el Presidente de la República, pero no habramos la puerta con esta ley, señor Presidente, a que primero toda obra haga todo organismo, rompiendo definitivamente el esquema de la modernización, la especialización, aquí va hacer el Ministerio de Salud canales de riego, así dice el artículo y nunca habrá licitación, jamás habrá concurso público de ofertas, solamente habrá

concurso privado de precios con menos de seiscientos ocho millones, y con los Artículos 105 y 106, que pido que la Comisión solicite al señor Ministerio de Obras Públicas el informe, sobre todos los contratos desde hace seis o siete años, no es culpa de los gobiernos como se han ido ampliando sin necesidad de contratos complementarios, sino en base solamente a cartas de compromiso, hasta por cinco, ocho y diez veces el valor del contrato, esto quiere decir que si abrimos la puerta a seiscientos ochenta millones de sucres en la firma del contrato, habrán obras de tres, cuatro, cinco, seis millones de sucres que no se hacen con concurso, que no hacen con licitación. Por eso, señor Presidente, cuando la Comisión haya analizado el informe del señor Ministro de Obras Públicas, ojalá aquí razonemos sobre ello y busquemos una reforma de esta ley, y le exijamos al Ejecutivo que haga caminos vecinales, en base a la mano de obra de las comunidades, con profesionales como decía el Diputado Icaza, que dirijan esas obras, para trabajar con la fuerza de la comunidad campesina, ojalá hagamos canales de riego, no de las grandes obras de infraestructura, sino de las pequeñas acequias que necesitan para regar los campesinos e implementar la producción, ojalá lo hagamos, pero no a título de ello habramos una puerta que irresponsablemente, pero de buena fe, podamos cometer un grave error en la contratación pública de este país. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Bustamante.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA. Gracias, señor Presidente. Yo, señor Presidente, después de escuchar las intervenciones de los legisladores, he comenzado a preguntarme, el monto de los diez mil salarios mínimos vitales equivale a seiscientos sesenta millones en la actualidad, yo estoy comenzando a preguntarme en vialidad ¿cuáles son las carreteras que tienen el costo seiscientos sesenta millones de sucres?; en riego ¿cuáles son las obras hidráulicas de proyectos importantes que tienen un costo de seiscientos

sesenta millones de sucres? En agua potable, en alcantarillado, yo pregunto aquí en Quito, si se quiere hacer, se le quiere dar el servicio al agua potable, alcantarillado a algún barrio de algún sector periférico de la ciudad, quisiera saber cuál es el proyecto que tiene un costo de seiscientos sesenta millones de sucres; es decir, yo veo que nos estamos escandalizando porque estamos hablando de hacer obras por un monto de seiscientos sesenta millones de sucres por la vía de contratación directa, cuando en la práctica hoy por hoy, señor Presidente, por ejemplo en materia de carreteras no creo que con seiscientos sesenta millones de sucres se pueda hacer más allá de diez kilómetros, máximo, señor Presidente, entonces yo creo que lo que se busca es, hacer este tipo de obras por la vía de contratación directa, pero que le garantice obra pequeña a comunidades que requieren urgentemente de este servicio, en primer lugar, y por esa vía generar la posibilidad de crear trabajo para las comunidades, para los sectores marginales, para la gente pobre del país, señor Presidente. Se ha dicho por ejemplo que aquí se pretende marginar a los organismos seccionales a través de la implementación de unidades ejecutoras, eso se lo dijo cuando estábamos leyendo el Artículo primero, pero ocurre señor Presidente, que aquí en el Artículo segundo están incluidos, incorporados los organismos seccionales, los consejos provinciales, los municipios, producto de las observaciones que hicieron los legisladores durante la lectura del proyecto. Yo creo que se ha mezclado por ejemplo las disposiciones de la Ley de Contratación Pública, la aplicación del Artículo 105 y 106 de la Ley de Contratación Pública se refiere a procesos posteriores a la adjudicación del contrato y a la ejecución del proyecto, si queremos mantener la obra pública bajo el sistema de la Ley de Contratación Pública, señor Presidente, ahí sí realmente vamos a seguir empantanados como estamos ahora, son los mismos profesionales, los mismos constructores, quienes participaron muy pero muy activamente en la configuración de este proyecto, en la tramitación de

la ley aquí en el Congreso Nacional, los que hoy día señalan de que esto es una camisa de fuerza, de que en gran medida no sólo por los asuntos económicos o por las decisiones económicas del Gobierno, sino también por los defectos y por la cantidad de trabas que contiene esta Ley de Contratación Pública y su reglamento, que también está paralizada la obra pública en el país. Antes existía la Ley de Licitaciones y Concurso de Ofertas, y esa ley ha provocado que obra pública que por ejemplo en viabilidad hace diez años atrás carreteras que tenían un costo estimado de quinientos, seiscientos millones de sucres, hoy día por efecto de esa ley y por efecto de la Ley de Reajuste de Precios que existía también, ha llegado a magnitudes de diez, quince y hasta veinte veces más del costo original del proyecto, y que se ha conseguido con eso ? que la obra esté paralizada, que no se esté generando un servicio, que se esté deteniendo la posibilidad de desarrollo de una amplia zona en el país y consecuentemente del país en general. Entonces yo creo, señor Presidente, de que más allá de que esta sea una iniciativa del Ejecutivo, realmente si es una ley que definitivamente puede generar grandes beneficios al país, pero nos estamos rasgando las vestiduras antes de hora, aquí se dice que con esta ley se va a patrocinar el robo, la pillería, la sinvergüencería; yo les pregunto señores, si acaso con la Ley de Licitación anterior y con esta ley todos los días el país no vive escándalo tras escándalo, acaso es la ley la que propicia el hecho de que se produzcan sinvergüencerías en el manejo de los recursos económicos del Estado, yo creo que no es ahí donde está el problema, señor Presidente. De tal manera de que, el bloque Social Cristiano ha emitido ya criterios y opiniones, ha hecho observaciones respaldando la iniciativa, respaldando este proyecto de Ley, porque lo creemos positivo y creo que estamos aquí precisamente para mejorarlo. En esa línea yo quiero para la Comisión proponer algunas reformas en el Artículo segundo: Primero, para evitar esta confusión en el sentido de que el Ministerio de Obras

Públicas construya guarderías o que el Ministerio de Salud construya carreteras, yo voy a proponer una reacción diferente. De otro lado, aquí no se ha incorporado a entidades del sector público creadas por leyes especiales, que hoy por hoy están encargadas de algunas de las obras que aquí se señalan y creo que esas entidades deben ser incorporadas. Voy a poner un ejemplo reciente: la Empresa Provincial de Agua Potable de Guayaquil, esa empresa tiene a su cargo ahora la ejecución de proyecto y de obra, en materia de agua potable y en manteria de alcantarillado pero sin embargo de acuerdo a este contenido del Artículo segundo quedaría fuera de las disposiciones contenidas en él. Por estas consideraciones, señor Presidente, con su venia me voy a permitir leer un nuevo texto del Artículo dos, para que sea recogido por la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, señor diputado.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA. Artículo dos. "Se autoriza al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, a través de la Junta Nacional de la Vivienda, del Banco Ecuatoriano de la Vivienda y del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, así como también a los Ministerios de Obras Públicas, de Educación y Cultura, de Agricultura y Ganadería, de Salud Pública, de Bienestar Social, de las entidades del sector público a las que se refiere el Artículo 128, literal c), de la Constitución, de los consejos provinciales y concejos municipales, la contratación directa de obras que competan a sus funciones específicas, tales como vivienda, agua potable, etcétera, etcétera", lo que continúa en el texto del Artículo dos, en su parte final del primer inciso, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Salgado.-----

EL H. SALGADO CARRILLO. Gracias, señor Presidente, señores legisladores; quiero ser breve en mi intervención, en mis sugerencias a la Comisión, porque creo que este proyecto,

cuando se le dio lectura la semana pasada en la sesión del Honorable Congreso, no sólo que llegó al término de lectura, sino que fue ampliamente debatido con más de treinta intervenciones de los señores diputados. En esa ocasión, señor Presidente, yo sugerí y estoy de acuerdo con el pronunciamiento que acaba de hacer el Diputado Bustamante en que deben globarse dentro de las instituciones que estarían beneficiadas, si el término es apropiado, todas las instituciones del sector público que estén en capacidad de contratar, porque hay muchas instituciones del sector público que no están dentro de la elaboración de este artículo y que están en condiciones de contratar, y que por más que amplíemos posiblemente nos olvidemos de una o dos y habría discrimen para esas dos o tres instituciones, que están en capacidad de contratar, que necesitan contratar y que espera la comunidad obra a través de la contratación que le dan. Por otro lado, señor Presidente, yo considero que no es con dedicatoria para que las grandes empresas constructoras puedan utilizar y manipular esta ley, para que llegue la contratación a cifras exuberantes. Quienes alguna vez hemos tenido la oportunidad de dirigir las instituciones del sector público y específicamente los gobiernos seccionales, tenemos la suficiente experiencia para conocer y saber, que cuando nosotros como prefectos o alcaldes o presidentes de los municipios, queremos construir una escuela, queremos construir un camino vecinal, nos topamos con el gran o con la gran muralla de que la obra sobrepasa los límites de contratación directa mediante concurso de precios y tenemos que llegar a los procesos inclusive de licitación; sin ingerencias dentro de la Contraloría General de Estado, Procuraduría General de la Nación, etcétera, etcétera, los informes nunca llegan a su debido tiempo, los informes demoran tiempo de tiempos, y cuando han llegado los informes favorables nos topamos con la gran novedad que la obra ya no vale, lo que estaba programada para su contratación, sino que vale dos o tres veces más o vale siquiera un cincuenta por ciento más y que los recursos que están

programados, presupuestados, la partida presupuestaria correspondiente ya no avanza para realizar la obra, es decir se ha frustrado una buena intención de la entidad pública, se ha frustrado un beneficio que iba obtener una comunidad. Yo creo, señor Presidente, que con un monto de diez mil salarios que viene a dar seiscientos sesenta millones de sucres, porque el salario mínimo vital está a seis mil seiscientos sucres, entonces yo creo que no es una obra exorbitante, es una obra que está dentro de los límites que pueden contratar ahora los consejos provinciales para las comunidades campesinas, para las comunidades rurales que están necesitando de esas obras. Yo creo que la Comisión y es mi sugerencia a la Comisión, que solamente se debe ampliar en el Artículo segundo, en que deben estar inmersas en los beneficios de ese artículo, todas las entidades del señor público con capacidad de contratar. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE, Diputado León.-----

EL H. LEON AGUIRRE. Señor Presidente, señores diputados: nuestro bloque parlamentario del Movimiento Popular Democrático ha dado sus puntos de vista con respecto a este proyecto de ley, nosotros consideramos de que se trata de un proyecto que está enmarcado sin lugar a dudas en la naturaleza del actual Presidente de la República, un proyecto que lejos de buscar la planificación en el país, de impulsar al trabajo coordinado entre los ministerios y las diferentes entidades públicas, como está este proyecto y en el Artículo dos se establece claramente que se trata de un proyecto que organiza el caos en el país, porque es absurdo de que lejos de impulsar la planificación que viene mencionando el Gobierno nacional, el Artículo número dos permite que varios Ministerios de Desarrollo Rural y Vivienda, de Salud, de Educación, de Agricultura y Ganadería, entre otros, realicen obras que les corresponden a los organismos seccionales y a los organismos regionales del país, es decir como ya se ha

notado en esta sesión del Congreso Nacional, todos van hacer de todo, donde queda entonces la planificación de los organismos del Estado ecuatoriano. Por lo tanto, señor Presidente, de quedar así como esta este proyecto, sería un caos en el país, tiene necesariamente que definirse las funciones de mejor manera en los ministerios de los organismos seccionales, de los regionales, y tiene también que recibir atenciones de otras entidades paralelas a estos organismos. En segundo lugar, señor Presidente, se trata de un proyecto de ley totalmente centralizador de los recursos económicos, porque lejos de buscar la descentralización de la administración pública y de los recursos económicos del país, se pretende concentrar en algunos ministerios, porque más fácil es que los ministerios consigan recursos económicos porque son parte del Ejecutivo, que los organismos seccionales que en la mayor parte de los casos son de partidos políticos que no están en la línea del Gobierno. En tal virtud, no va a ver la misma posibilidad, no existir las mismas facilidades para que los municipios, consejos provinciales y organismos regionales puedan conseguir recursos que los ministerios, por lo tanto entonces se trata de un proyecto que va a centralizar aún más la situación económica y administrativa de nuestro país. Este proyecto, señor Presidente, señores diputados, en efecto tiene un corte empresarial y va a monopolizar aún más el sistema de trabajo y de construcción en nuestro país, lejos de cumplir con este enunciado del proyecto de que se va a dar trabajo a los profesionales este documento presentado por el Colegio de Ingenieros Civiles del país desecha esa opinión del proyecto que se va a permitir que trabajen las pequeñas empresas o los profesionales del Ecuador en esta materia, sino se va estimular más bien aquí a la gran empresa del monopolio en el Ecuador. Este proyecto, señor Presidente, en tercer lugar, desconoce la Ley de Contratación Pública, nosotros habíamos señalado anteriormente en la lectura de este proyecto, lo que debe hacerse es reformarse la Ley de Contratación Pública, para que permita, para que viabi-

lice de la mejor manera, de una forma más ágil, que se realicen las contrataciones, las licitaciones y los concursos de precios. Si ahora que hay una Ley de Contratación Pública, hay demoras y también hay corrupción, que va a ocurrir cuando se desconozca a esta ley o haciendo caso omiso de la misma, se va a abrir una puerta mucho más amplia para estimular la corrupción en nuestro país. Por otra parte, señor Presidente, este proyecto es discriminatorio, es elaborado tomando en cuenta solamente unos organismos, aquí se ha de incluir en realidad a los municipios y consejos provinciales, pero también se habló de los organismos regionales, por qué no se toma en cuenta a todo esos organismos, y una vez que la Comisión correspondiente del Congreso Nacional, sobre la base de las opiniones de los diputados, sobre la base de las opiniones de varios organismos, como el Colegio de Ingenieros Civiles en el país, una vez estudiadas estas opiniones se mejora este proyecto, debe incluirse a otras entidades como es el caso de los organismos regionales. Por ejemplo, en la región sur del país hay Predesur, que hace riego, pero no se toma en cuenta en este proyecto y así también existen organismos regionales en el litoral y en la sierra ecuatoriana, que son marginados. Señor Presidente, queremos sugerir a la Comisión, de que acate, de que tome en cuenta los planteamientos del Colegio de Ingenieros Civiles; ya un diputado acogió esos planteamientos, por nuestra parte también se nos ha llega este documento y acogemos estos planteamientos y lo trasladamos a la Comisión correspondiente. Y planteamos de que estudie una vez adecuado este proceso, la incorporación de los organismos regionales y que también se discuta la posibilidad de que si esta ley pasa, los ministerios correspondientes coordinen actividades con los municipios, consejos provinciales y organismos regionales, porque no pueden los Ministerios de Salud, de Educación, de Obras Públicas, hacer convenios con los municipios y consejos provinciales, hay que alimentar y fortalecer estos organismos que están en crisis económica, que no tienen recursos para hacer obra; por

lo tanto lo procedente sería de buscar formas para que a través de estos instrumentos legales, no permitir que se pierdan, que desaparezcan estos organismos seccionales, sino buscar la forma de fortalecer a los mismos a través de convenios y de coordinación de sus obras. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Romero.-----

EL H. ROMERO CABRERA. Señor Presidente, señores diputados: las intervenciones de algunos de los señores diputados obligan a algunas precisiones respecto de este proyecto enviado por el Ejecutivo. La primera, no se esta aboliendo la Ley de Contratación Pública como se ha mencionado, lo que se está haciendo es modificando una parte de esa ley, para aumentar el techo de valor de las obras aquí descritas, que podrían contratarse sin atenerse a lo prescrito en esa ley, como son los requisitos precontractuales. En definitiva de esto se trata, pero de acuerdo con la ley vigente se pueden contratar directamente obras, hasta por un monto, si yo no estoy equivocado, de ciento sesenta millones de sucres, directamente. Como la ley fue expedida hace tres años, la inflación calculada en estos tres años y aplicada a la base de ciento sesenta millones de sucres, llega precisamente a la suma propuesta por el Ejecutivo, que fue de seis mil salarios mínimos vitales o sea equivalente a trescientos noventa y seis millones de sucres. En definitiva, esta es la esencia fundamental del proyecto, que se pueda contratar directamente, no por los ciento sesenta millones que ahora prevé la ley, sino por trescientos noventa y seis millones. La Comisión ha introducido una modificación a ese valor, que el Congreso está en la libertad y en el derecho de conocer y de discutir. Otra aclaración importante de hacer porque preocupa a un sector, consideran que con esta ley especial se están creando unidades ejecutoras, no hay tal, el Ministerio de Obras Públicas existe, el Ministerio de Salud también, el de Educación igual, la Junta y el

Banco de la Vivienda de la misma manera; de tal manera que lo único que se hace es señalar entidades que pueden acogerse a esta ley especial para contratar directamente por un monto superior al que actualmente está previsto en la ley. Tampoco hay la duda que apareció, de que una entidad va hacer obras que corresponden a otras, se entiende que van hacer las obras que son de su esfera, de conocimiento de su ámbito y campo de acción, esto es evidente y no hace falta realmente ninguna aclaración, pero para el caso de que sea necesario no está mal la sugerencia que el señor Diputado Simón Bustamante ha hecho, para precisar este tema. No es la creación de nuevas actividades, porque lo contrario sería tomando la palabra, la expresión y el concepto de los diputados que así se han manifestado, qué hace entonces el Ministerio de Obras Públicas sino caminos, qué hace el INHERI, el Ministerio de Agricultura, sino obras de regadío, qué hace el Ministerio de Educación entre otras funciones, la construcción de locales escolares; estas son funciones que se confirman, que ya tienen esas entidades, que se confirman evidentemente aumentando el techo para la libre contratación. Finalmente los diputados de Unidad Republicana propiciamos esta ley, evidentemente no la propiciamos y no la hemos propiciado en su texto original, algunos hemos hecho observaciones aquí en el Congreso pleno, otros las hemos hecho en las Comisiones como corresponde a ciudadanos libres, que por más que coincidamos con el Gobierno, no nos sentimos obligados a apoyar un proyecto de ley de manera textual, tal como fue presentado, y esto no significa una contradicción, esto significa simplemente el ejercicio de un derecho, el de opinar, el de participar. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Macías.-----

EL H. MACIAS CHAVEZ. Señor Presidente, la modificación que planteó el Diputado Bustamante al texto del Artículo dos, realmente que lo esclarece y le dá la precisión

que debería tener. Yo también planteó que en el segundo inciso del artículo para la Comisión, se especifique que la contratación directa, leo señor Presidente: "La contratación directa que se autorice en el inciso anterior, no exime de la obligación que tiene la entidad de aplicar los procesos de selección establecidos en la Ley de Contratación Pública". Esa es la modificatoria que yo propongo a la Comisión, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Fernando Guerrero.-----

EL H. GUERRERO GUERRERO. Señor Presidente, yo sigo teniendo la impresión de que este proyecto fue hecho al apuro, enviado al apuro, mal redactado, olvidadizo; pero si no le vamos a devolver o no quieren los honorables diputados devolverle, mejoremoslo un poquito. En el Artículo dos, se olvidan de los jardines de infantes, como ejemplifican que pueda hacerse por esta vía: colegios, escuelas, guarderías infantiles, qué pasa con los jardines de infantes? por lo menos eso ponganlo para que mejore un poquito esta cosa, que repito, viniendo de apuro quiere decir que ni está completo y que en gran parte no ampara a todas las actividades en las cuales el país esta interesado para efectos de agilizar un contrato y para mejorar su estructura. Por lo menos, repito, que se incluyan los jardines de infantes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Rosero.-----

EL H. ROSERO GONZALEZ. Gracias, señor Presidente. Brevemente dos puntualizaciones. Le expresaba al señor Diputado Abraham Romero, que este proyecto de ley enviado por el Ejecutivo y modificado por la Comisión de lo Civil y Penal del Congreso Nacional, luego de las observaciones de los honorables diputados de ninguna manera pretende reformar la Ley de Contratación Pública; ya en la Ley de Contratación Pública, señor Presidente, en el Artículo seis, cuando se refiere a las excepciones que exceptúan

de los procedimientos precontractuales a determinados contratos, en el literal i) expresa "lo que por leyes especiales", y lo subrayo, "...lo que por leyes especiales esten exonerados de licitación de concurso público de ofertas y de precios y privado..." Este proyecto es un proyecto de una ley especial que puntualiza aquellos organismos gubernamentales que dado el carácter de los proyectos de interés social, deben a criterio del Gobierno nacional, estar exonerados de los procedimientos precontractuales, es decir, no modifica la Ley de Contratación Pública, si es un proyecto de ley especial que señala muy puntualmente que organismos son los que se acogen a los beneficios de las exoneraciones de los requisitos precontractuales, porque ya las leyes especiales constan en el Artículo seis de la Contratación Pública. En segundo lugar, yo si discrepo del criterio emitido por el Honorable Simón Bustamante, en lo que dice relación a que pretende incorporar en el Artículo dos que estamos estudiando, aquellas entidades del sector público puntualizadas en el Artículo ciento veintiocho, literal c) de la Constitución Política, porque ello si sería gravísimo, lo que se pretende es que determinados organismos gubernamentales, ministerios como Vivienda, Obras Públicas, de Salud, Bienestar Social y determinados organismos seccionales, como lo constituyen los consejos provinciales y los consejos cantonales, se acojan a estos beneficios, a estas exoneraciones. Pero si vamos a abrir el abanico para que sean todas las entidades del sector público puntualizadas en la Constitución, entonces ahí si sería gravísimo, honorables legisladores; y, a lo menos nosotros de ninguna manera estaríamos de acuerdo, porque lo que manda el Artículo ciento veintiocho de la Constitución, establece que entre estas instituciones que se acogerían al beneficio, de acuerdo a la sugerencia del Honorable Bustamante y apoyada por el Honorable Chávez, se refiere a que sería también el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el Banco Central del Ecuador, el Banco Nacional de Fomento, la Junta de Beneficiencia, la Corporación Financiera

Nacional, el Banco Ecuatoriano de la Vivienda y de las Corporaciones de Fomento Económico Regional y provincial, es decir estarían ya incolucradas todas las instituciones del sector público que gozan de autonomía y a lo que se refiere el Artículo ciento veintiocho de la Constitución en su literal c). Abriríamos ahí si el abanico que justamente no es lo que se pretende, ni es la intencionalidad, ni del Gobierno nacional ni tampoco la que comparten varios miembros de la Comisión de lo Civil y Penal, y en especial quien esta hablando. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputada Lima.-----

LA H. LIMA GARZON. El discurso que ha venido manteniendo el Gobierno nacional sobre la modernización, tiene que ver también con la descentralización de las actividades que hoy han sido manejadas por un determinado grupo de entidades; sin embargo la documentación presentada, o el documento presentado por el Ejecutivo se contradice sustancialmente con estas declaraciones públicas. Y lo digo, porque si nosotros revisamos el monto establecido como ampliatorio y como tope para la liberación de la contratación pública, significa precisamente la realización de obras pequeñas que le corresponderían a los organismos seccionales impulsarlas y no al Gobierno nacional, porque una de las cosas que se dan, es que los ministerios y el Gobierno tienen que asumir la responsabilidad de obras de magnitud, de trascendencia en el país. El problema a veces no está en la contratación pública o en el sistema que se esta dando, sino en la fluidez de fondos y significa entonces una reconceptualización de parte del Estado, de lo que es el presupuesto, significa una revisión de la entrega de recursos para obras que significa infraestructura indispensable para el desarrollo de nuestro país. En mi provincia, para dar un ejemplo, existe una obra, una carretera, que dura cincuenta años en su construcción y que el problema no esta en la contratación, sino en la fluidez de fondos, en la fluidez de fondos,

eso significa entonces que el Gobierno nacional debía haber mandado al Congreso Nacional y a la Comisión de lo Civil y Penal en este caso, la propuesta que el CONADE tiene como objetivo de construcción de este sinnúmero de obras, para ver la validez o no, de un proyecto de esta naturaleza, para ver si realmente es válido o no, un proyecto de esta naturaleza; eso no ha sucedido. Además, la concepción, insisto, que se maneja en este año del Presupuesto del Estado, ha sido un recorte total, un recorte impresionante de recursos para obras de desarrollo, de las que se están planteando acá. El Ministerio de Educación no ha podido construir aulas y no por el problema de contratación, sino por falta de recursos económicos, y eso es lo que no se dice y eso es lo que no dice el Gobierno, no se ha podido hacer una atención adecuada en vialidad, por falta de fondos, de recursos económicos, insisto. Significaría entonces que el Gobierno se compromete a enviar un Presupuesto del Estado con una visión y un carácter social del mismo, de atender prioritariamente lo que significan las obras de infraestructura, y estoy segura, señor Presidente, que el compromiso del Gobierno nacional no tiene nada que ver con lo que está planteando acá, porque se está priorizando y se insiste en declaraciones públicas, en la atención al pago de la deuda extranjera. Entonces, si es que hablamos de la modernización, si hablamos de la descentralización, de la transparencia, este proyecto nada tiene que ver, porque significaría entonces, si realmente están con ese concepto, dar la facilidad a los organismos seccionales, municipios y consejos provinciales, para que esos organismos realicen estas obras pequeñas de infraestructura, de no gran magnitud, que eso sí le corresponde al Estado. Eso sería la obligación si realmente quieren cumplir con lo que declaran todos los días. Pero, lamentablemente, en el proyecto original en ningún momento se menciona a los organismos seccionales. Si se trata entonces, si se trata realmente de lograr la modernización de la que tanto hablan, se debería lograr el fortalecimiento, evitar la duplici-

dad de acciones en las instituciones públicas; pero este proyecto no trata de eso, y es por eso que nosotros insistimos, en que es un riesgo para los organismos seccionales, porque los ministerios podrán construir todas las obras que se les ocurran, y que por lo tanto, habrá también la posibilidad de que organismos que no pertenecen al Gobierno nacional, organismos seccionales que no pertenecen al Gobierno seccional y que les interesa evitar su desarrollo, su fortalecimiento, no tendrán la posibilidad de la contratación y de los recursos para ello, y serán los ministerios los que contraten directamente las obras que les compete realizar a estos organismos seccionales. Estamos en desacuerdo por ello, creemos que estos organismos seccionales que han sido elegidos por decisión popular, lo que no han sido elegidos los ministerios, ellos han sido elegidos por el voto popular, deberían ser fortalecidos y debería procurarse la entrega de recursos correspondientes, para que estas obras pequeñas sean realizadas por los municipios. Esa es nuestra preocupación, creemos que no es justo volver a tener de adorno alcaldes o prefectos, ellos tienen una función que cumplir, ellos son quienes conocen más la realidad provincial y local, ellos son los que conocen que hace falta el caminito vecinal o la escuelita en la loma tal, ellos son los que conocen eso. El Gobierno debería entonces propiciar la posibilidad de la contratación a través de estos organismos seccionales. Estas observaciones las he hecho en la Comisión de lo Civil y Penal, sin embargo, se ha procurado una redacción que no logra cubrir estas preocupaciones y estas exigencias que como legisladora tengo, y es por eso que me preocupa; yo creo que no debería pasar esta ley por los riesgos que esto significa, no solamente en cuanto al dolo y al peligro de mal manejo de fondos, sino a lo que significa para los organismos seccionales, se quiere reeditar, insisto, lo que fueron las unidades ejecutoras, se quiere reeditar eso, pues, que lo digan con todas la palabras; eso debería ser la honestidad que uno exige, que nos digan con sinceridad

lo que realmente pretenden. No queremos que a través de esta supuesta ley, que trata de "mejorar", entre comillas, la situación del país, se nos quiera engañar y golpear con certeza a estos organismos. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Chamorro.-----

EL H. CHAMORRO GUERRON. Señor Presidente, honorables legisladores: seré corto en mi intervención, pero no puedo dejar pasar por alto determinadas afirmaciones que esten dándose con motivo de la aprobación en primera de este proyecto. Parecería que la Honorable Lima no formó parte de esta Comisión o creo que si formó parte, porque si formó parte de esta Comisión tuvo el tiempo necesario para discutir y transformar en su contenido y en su forma este proyecto o, posiblemente pues, la Comisión no actuó en el sentido establecido por la ley, porque de haberse establecido que había una notable diferencia en el contenido de esta Comisión, aparecería otro informe posiblemente de minoría; esto es lo que no acabo de comprender hasta este momento. Sin embargo, señor Presidente, leyendo el proyecto que nos ha sido entregado y que lo firma el abogado Fernando Rosero González, como Presidente de la Comisión Legislativa de lo Civil y lo Penal, no tengo por lo menos que aceptar en su contenido y en su forma, la manera como la Comisión, que creo yo ha trabajado con conciencia y con pleno estudio de todos los proyectos, y tomando en cuenta todas aquellas observaciones que en primera hicimos, nos ha enviado este proyecto. En él, en breves términos, se firman techos, como bien había manifestado el Honorable Romero, techos tanto en la construcción cuanto en los precios, al establecer cien unidades unifamiliares y al establecer también un equivalente a diez mil salarios mínimos vitales. De manera que, establecidos los topes necesariamente, no es que tratemos de reformar o establecer un mecanismo que vaya a contrariar el espíritu de la ley, de nuestra Ley

de Contratación Pública, sino tratar de establecer un mecanismo para que tenga agilidad esta Ley Especial para Contratación de Proyectos de Interés Social; no perdamos de vista que estamos tratando de establecer un procedimiento legal en beneficio social. Existe también una preocupación muy enorme sobre la honradez con la que van a trabajar los organismos que van a hacerse parte de esta ley, pero si tomamos en cuenta, señor Presidente y honorables legisladores, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, si tomamos en cuenta a los consejos provinciales y los concejos municipales, cada uno de ellos son organismos que en su interior tienen, además de las leyes correspondientes que norman y rigen su comportamiento, también tienen sus departamentos especializados en construcción, en cada una de las ramas que este proyecto de ley esta definiendo y determinando. No es posible que los señores presidentes, quienes forman parte de las comisiones de construcción, de obras sociales, económicas, de cada uno de los consejos provinciales, de cada uno de los municipios, del propio ministerio, vayan a pecar o a establecer otro comportamiento para dilapidar los fondos que están destinados para un bien, para un beneficio social, eso sería absurdo, sería absurdo también pensar que el Congreso Nacional o que la propia Comisión de lo Civil y lo Penal, que nos ha enviado este proyecto, se haya reunido específicamente para poner normas que vayan a ser violadas inmediatamente y que vayan a ir en contra del pueblo ecuatoriano. Señor Presidente, se ha discutido hasta la saciedad el contenido de esta ley y rogaría a su señoría, a ver si votamos ya sobre su contenido.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Luis Carrillo.-----

EL H. CARRILLO ANDRADE. Gracias, señor Presidente. El pecado de la ley no está en su intención sino en su fondo, de acuerdo a lo que esta redactado el Artículo dos, estaríamos cayendo en lo que estamos cayendo actualmente,

ministerios que hacen lo mismo; es decir, no daríamos una agilidad a lo que con toda claridad quiere hacerse; se tiene que especificar las obras por los ministerios que van a hacerlas. De ninguna manera se puede concebir que el Ministerio de Educación y Cultura vaya a hacer canales de riego, o que el Ministerio de Educación vaya a meterse en el asunto educación, esto como primera parte. En segundo lugar, señor Presidente, no se debe reglamentar para lo particular, sino para lo general, y desde este punto de vista, no concibo que debe ir redactado como está el inciso segundo del Artículo dos. Además, señor Presidente, quisiera que la Comisión recoja lo expresamente señalado por el Colegio de Ingenieros Civiles del Ecuador. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Andrés Vallejo.-----

EL H. VALLEJO ARCOS. Señor Presidente, sumándome a las observaciones que se han hecho sobre la imprecisión que tiene el texto del Artículo dos, quiero señalar adicionalmente para la Comisión, la necesidad de que así como en el Artículo uno se pone una limitación para efecto de la contratación simultánea... Le voy a pedir que por Secretaría se haga leer el segundo inciso del Artículo uno, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, proceda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. El segundo inciso del Artículo primero, señor Presidente: "Ninguna persona natural o jurídica podrá tener más de un contrato simultáneamente".--

EL H. VALLEJO ARCOS. No existe razón alguna, señor Presidente, para que en el caso de las obras que se podrían contratar al tenor del Artículo dos, no se ponga también una limitación, porque la limitación no debe existir simplemente para la contratación de obras de vivienda; las obras de vivienda a pesar de que están hablando de

cien unidades en cada contrato, tienen un monto elevado, pero si es que nos ponemos a examinar todas las posibilidades que constan en el Artículo dos, llegaremos a la conclusión de que esas obras van a significar un monto más elevado que el de la construcción de viviendas. Por ejemplo, la construcción de obras de agua potable es muy costosa, no se pueden hacer proyectos de agua potable que cuesten poco dinero. Seguramente la construcción de un proyecto de agua potable costará lo mismo que cien viviendas o más que cien viviendas, y así podríamos detallar para cualquiera otro de los rubros que están aquí autorizados, las obras de riego por ejemplo; los canales de riego, es muy conocido el alto costo que tienen. Como en el proyecto se está hablando de obras de vialidad, no se está limitando, como parecería lógico, a la construcción de caminos vecinales, por ejemplo, solamente la contratación de una carretera, de cualquier carretera, puede costar lo mismo que las cien viviendas a que se refiere el Artículo uno de este proyecto. Esto me lleva a pedirle a la Comisión, señor Presidente, que la misma limitación que consta en el Artículo uno se haga constar en el Artículo dos. Esto es lo referente a este tema. Le pido, señor Presidente, que por Secretaría se sirva ordenar la lectura del inciso segundo del Artículo dos para referirme a su contenido.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo segundo, inciso segundo: "La contratación directa que se autoriza en el inciso anterior no exime la obligación que tiene la entidad de aplicar procesos internos de selección que hagan viable contratar con el mejor oferente conforme al Reglamento que para el efecto dicte cada entidad". Hasta ahí la disposición legal invocada, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe diputado.-----

EL H. VALLEJO ARCOS. Lo que vemos que se ha aumentado aquí por parte de la Comisión, es lo relacionado con la necesidad de que exista un reglamento, porque en el proyecto enviado por el Ejecutivo no se hace constar ninguna obligatoriedad, sino que simplemente se hace una mención a la necesidad de algún mecanismo para que se pueda escoger al mejor oferente, es decir, se presume la necesidad de que haya más de un oferente. La Comisión, seguramente con la intención de recoger las observaciones hechas por los diputados en el primer debate, en la lectura del proyecto, mencionan la necesidad de un reglamento que para el efecto dicte cada entidad. Yo no se este momento cuantas entidades existen en el país, cuantas entidades del sector público existen en el país, que puedan hacer contrataciones directas al tenor de la ley que se pretende aprobar, pero deben ser cientos de entidades. Como puede ser posible, señor Presidente, que se pretenda que cada entidad dicte un reglamento para la aplicación de la disposición de esta ley. Es un absurdo total. Si se va a estipular esta obligatoriedad, lo lógico sería que exista un reglamento dictado por el Presidente de la República, que es el único que tiene capacidad constitucional para dictar reglamentos. De tal manera que quisiera también señalar este punto, como una observación para la Comisión. Señor Presidente, quiero también manifestar a la Comisión la inquietud sobre el hecho de que hayan aumentado el mínimo de salarios mínimos vitales generales para efecto de la contratación directa. El Presidente de la República, en el proyecto que envió al Congreso Nacional, propone que se fije un mínimo, equivalente de seis mil salarios mínimos vitales generales, y esto ya recibió observaciones de los diputados por las razones que han sido repetidas aquí en varias oportunidades. La Comisión está aumentando hasta el equivalente de diez mil salarios mínimos vitales. Es decir, que no solamente que no se han recogido las observaciones hechas por los diputados, sino que en un exceso de generosidad, la Comisión aumenta ese mínimo pedido por el Ejecutivo. Vamos a llegar a una realidad,

señor Prseidente, que ha sido ya descrita aquí con lujo de detalles, por ejemplo por el Diputado Carlos Vallejo, de que nada se va a contratar con licitación o con concurso, porque se encontraran los procedimientos ágiles, entre comillas, "necesarios", para que todas las entidades públicas hagan contratos que con la aplicación de la propia Ley de Contratación Pública irán aumentándose con el paso del tiempo y llegaran a límites inimaginables. Quiero, al mismo tiempo, señor Presidente, insistir en mi pedido de que se pida un informe, una opinión sobre este proyecto al Contralor General del Estado. El señor Contralor nos habla todos los días de corrupción, nos habla todos los días de la necesidad de combatir la corrupción, nos habla todos los días de lo insuficiente que es la ley para prevenir los procesos de corrupción. Yo creo que es indispensable que el Congreso conozca la opinión del Contralor sobre esta propuesta del Ejecutivo, de que eliminemos todos los requisitos para efectos de la contratación pública. Esto es indispensable, señor Presidente, y yo le solicito que por la premura del tiempo instruya a la Secretaría para que a primera hora de la mañana, esté el pedido de informe al Contralor en su despacho. Que no se siga el trámite regular de enviar los oficios, que no se los ingrese por la ventanilla de recibo de correspondencia, sino que se lo despache directamente al despacho del Contralor. Es la única manera de que nos aseguremos que vamos a tener ese informe a tiempo para conocimiento de la Comisión antes de la emisión del informe para segundo debate.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Mario Carrillo.-----

EL H. CARRILLO VARGAS. Señor Presidente, honorables legisladores: estamos tratando el segundo punto de la Ley Especial para Contratación de Proyectos de Interés Social, una ley de mucha importancia para el país. Es muy conocido por todos que se encuentra paralizada la obra pública, especialmente en el sector de la construcción,

y concomitante con esto, la disminución de las fuentes de trabajo, toda vez que la obra de la construcción utiliza un alto porcentaje de trabajadores. Sin embargo, en el Congreso Nacional, cuando llega un proyecto de ley que va a permitir la reactivación de la obra de la construcción comienza la oposición, argumentando que con esta ley se va a aumentar la corrupción. Señor Presidente, honorables legisladores, con esa ley o con otra, con cualquier ley, la corrupción puede existir, la corrupción esta en la mente y en el trabajo de ciertos funcionarios, y en la actuación de la contraloría. Por lo tanto, yo creo, que a esta ley debemos darle el impulso necesario, toda vez que va a permitir la reactivación del área de la construcción, y consecuentemente va a permitir la utilización de más fuentes de trabajo; es decir, muchos trabajadores van a ser utilizados por el área de la construcción. Y más bien, señor Presidente, yo quisiera sugerir de que en el proyecto original se había sugerido que sean seis mil salarios mínimos vitales, que se mantenga esa proposición, y así mismo una sugerencia para la Comisión, que se amplíe el margen, que no sean solamente los ministerios, los consejos provinciales y los concejos municipales los que puedan contratar, sino que sean todas las instituciones del sector público, que sean capaces de contratar. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con los Diputados Rivera, Ligia Martínez y Sigifredo Vélez, declaro terminado el debate. Diputado Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA. Señor Presidente, no voy en esta intervención a formular un juicio a las intenciones o a las intencionalidades del Gobierno, yo partire de la premisa de que orienta el buen sentido y el propósito sano del Ejecutivo, de aspirar a simplificar el proceso de contratación y acordarse de que hay que hacer obra pública con impacto social. Lo cierto es y no se puede desconocer, señor Presidente y colegas parlamentarios, que

la obra social en este momento es inexistente, y probablemente no por falta de voluntad, sino porque el esquema de política económica, hace imposible una política social que reactiva el aparato productivo, que genere fuentes de trabajo y que vaya en beneficio de los sectores sociales. Se supone que el esquema de conducción económica tiene éxito en el secreto de que se guarde cada día la mayor cantidad de dinero en las bóvedas del Banco Central, para poder exhibir una reserva monetaria superior a los mil millones de dólares, a pesar de que la obra pública, tanto en el Gobierno central, como en los gobiernos locales y seccionales, estén prácticamente inexistentes; y estas no son expresiones políticas, porque hay informaciones y datos absolutamente inequívocos del estado recesivo en el que se encuentra el país. Pero muy bien: Si es que el propósito es simplificar los trámites, los términos, los plazos, los papeleos, que hacen que la obra pública se ahogue en la planificación y nunca hacía efectivo ese propósito, sin duda alguna es positivo, pero no es menos cierto que tampoco es sano irnos a otro extremo, sería ideal de que se tomen iniciativas y esto ya no es solamente responsabilidad del Ejecutivo, porque también es corresponsabilidad del sistema parlamentario en formular un proyecto global con perspectiva a largo plazo, que simplifique cuerpos legales que constituyen un enredo total para la implementación de obra pública, cuerpos legales que se fueron promulgando en las últimas décadas y sobre todo en los últimos catorce años de democracia, con el propósito de precautelar la administración limpia de los recursos del Estado, a fin de que estos tengan viabilidad y se concreten en la obra real y efectiva, y no se quede en los sucios recobecos de la corrupción pública que lamentablemente soportan todos los países y sin duda alguna el nuestro. Pero hay dos maneras de permitir consciente o inconscientemente que la obra pública se retrase, tanto por los trámites engorrosos o cuanto por el hecho de que los recursos económicos destinados en la obra final pública y social, se queden

en los trámites, en los funcionarios y en los agentes interesados en la contratación, el un mecanismo es poner todos los obstáculos del mundo y eso de alguna manera se sucede en el sistema jurídico ecuatoriano actual, al que se aboga una necesaria simplificación; pero el otro extremo es también el proponer una desregulación total para que no haya un trámite, una formalidad, un procedimiento o un sistema de control, tanto en un sistema antiguo existe e impera en el país, es tan negativo, como tan nocivo puede ser un ambiente de total desregulación en esta materia; ya hemos dicho, estamos de acuerdo en que se simplifiquen engorrosos trámites que se prevé en la Ley de Contratación Pública, en la Ley de Licitación, en leyes especiales y un enjambre de disposiciones reglamentarias y administrativas, pero no vayamos totalmente al otro extremo, observación uno. Observación dos, comparto el planteamiento que ha hecho aquí la señora Diputada María Eugenia Lima, no podemos nosotros proclamar la necesidad de la descentralización y tomar decisiones políticas o iniciativas de carácter jurídico, que son la antítesis del sentido de la descentralización, si la descentralización implica transferir o trasladar las competencias, las facultades, las atribuciones concentradas en los entes burocráticos asentados en la capital de la República, pesados, lentos, no totalmente eficientes, eso implica la necesidad de trasladar potestades que este momento nos hacen tres, cuatro, cinco instituciones del Estado, de manera dispersa, irracional, amontonada, inconexa, a dónde a otro Gobierno que no sea el local y el seccional, vale decir a los municipios y a los consejos provinciales, pero todos sabemos que de la totalidad del universo de los gobiernos seccionales y locales, muy pocos son los que en este momento tienen capacidad operativa de obra pública o sino veamos no más la ingente lucha que ha emprendido el Consejo Provincial para exigir del Gobierno central, se le conceda los recursos necesarios para obra social y aún para sufragar gastos corrientes de la institución, y entonces la descentralización

o la desconcentración va a implicar la segunda, trasladar a instituciones locales y regionales, las facultades concentradas en la capital, en el gigantesco ente estatal, y la descentralización transferir esas potestades, facultades y atribuciones a los municipios, hagamos entonces y tomemos la iniciativa, de que este cuerpo legal, reitero, sin calificar y hacer un juicio a las intenciones, ni a las intencionalidades, vaya a fortalecer al Gobierno seccional y local, para que tenga más capacidad financiera, más eficiencia técnica administrativa y más posibilidad de concretar en obra pública, en el centro en que se expresan las necesidades de las comunidades, pero eso hay que hacerlo de manera lógica y de manera coherente, la que lamentablemente a pesar de los esfuerzos de la Comisión de lo Civil, no se logra en el Artículo segundo de cuyo contenido estamos debatiendo, porque de este texto se podría deducir que el INERHI puede hacer cualquier otra cosa, pero menos obras de regadío u obras de infraestructura hídrica, o que el Ministerio de Obras Públicas por inmiscuirse en facultades inherentes al Ministerio de Educación o al Ministerio de Salud, en ese sentido, señor Presidente, es conveniente que en este artículo se precise el ámbito institucional, que por su propia naturaleza puede acometer en la implementación de estas obras sociales, porque a pesar de que este proyecto tiene limitaciones, creo que es sano que coadyuemos a que se mejore el texto, para que redunde en beneficio de la necesidad impostergable de obra social que tanto necesita el país. Y luego, señor Presidente, en cuanto a la regulación, si bien es de menester simplificar, no es menos cierto que se requiere una normatividad general y uniforme, que respetando las particularidades institucionales o derivadas de la naturaleza de la obra social, no sea un enjambre de contradicciones, la Constitución Política del Estado establece específicamente en el Artículo 116, las potestades y el ámbito de control en el gasto financiero, en el gasto público, en la administración de los recursos, a la Contraloría

General del Estado; nada perdemos entonces en incertiar una disposición que le faculte a la Contraloría General del Estado, establecer una norma reglamentaria uniforme de carácter general que establezca el marco dentro del cual deban moverse ministerios, entidades seccionales, gobiernos locales, sin correr el riesgo de que se disperse de manera incoherente los sistemas de control. Creo, señor Presidente, que adicionalmente y con esto finalizo, a fin de no sacrificar la necesaria confiabilidad que se necesita en la implementación de la obra pública, se establezca algún mecanismo a través de la cual los oferentes para la participación de los concursos que se van a realizar, puedan canalizarse a través de los colegios de profesionales, de ingenieros, de arquitectos, o de las distintas Cámaras de la Construcción, de lo que se requiere esto es modernizarlo, de tal manera en que se aumente el poder relativo y de implementación de obra a los gobiernos seccionales y locales, eso es descentralización, no es un simple término, es transferencia del poder al gobierno más cercano, a la gente y a las angustias y demandas de las comunidades, y si queremos legitimidad y confiabilidad no sacrifiquemos la necesidad de que haya normas elementales de control, de claridad o de la famosa transparencia tan indispensable; y, finalmente de la participación de los organismos y colegios profesionales que aglutinan a los técnicos, a los profesionales y a las entidades de construcción, para que haya confiabilidad y seguridad, en la implementación de la obra social que es imprescindible, impostergable, si es que no queremos que vaya corriendo más riesgo una gobernabilidad en tan entredicho y con tanta debilidad, cuando existen muchas fuerzas que atenta contra la continuidad de la misma. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputada Ligia Martínez.-----

EL H. MARTINEZ MARTINEZ. Señor Presidente, señores legisladores: al aprobar esta ley, este proyecto, yo pienso

que las entidades seccionales se paralizarían, pues, nuestros consejos provinciales y los municipales estarían totalmente relegados, ya que los ministerios tomarían en su debida oportunidad las contrataciones de las obras seccionales, eso no nos asegura que en los consejos provinciales y municipales, tienen la autoridad y la autonomía de contratar las obras, por lo tanto los prefectos y los alcaldes, en qué posición quedarían, señor Presidente?, sin hacer una obra a lo que ellos apoyaron y lo que ofrecieron a su provincia, en este caso nosotros tendríamos que pensar mucho al aprobar esta ley. En este momento en que estamos viviendo hoy veintiocho de septiembre las fiestas de Ibarra, recién nuestras entidades seccionales recibieron hoy señores legisladores, el concejo municipal trescientos millones y el provincial doscientos, lo que nosotros debemos pensar y pedir al legislativo es, de que se aceleren los fondos económicos para las provincias y así poder seguir con nuestra obra en cada ciudad, en cada provincia. Hay tenemos señores legisladores la carretera Ibarra-San Lorenzo paralizada, por qué, por falta de recursos económicos; esta es una realidad señores legisladores de la situación que estamos viviendo y hoy en esta fecha, un saludo cariñoso a mi ciudad. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Suficientemente debatido, señor Secretario, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 3. "Quedan derogadas todas las disposiciones legales que se opusieran a la presente ley que entrará a regir desde la fecha de su publicación en el Registro Oficial". Hasta ahí el Artículo tercero señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO ARCOS. Señor Presidente, las derogatorias

generales causan siempre conflictos, después viene la discusión sobre qué está derogado y qué no está derogado. En este caso concreto, es tan absolutamente claro que lo que se pretende es eliminar las disposiciones de la Ley de Contratación Pública para que no exista ningún requisito para la contratación, que lo que debería la Comisión es puntualizar los artículos que se derogan, que son todos aquellos que se refieren a los requisitos precontractuales, porque de no hacerlo nos vamos a correr el riesgo de que se interprete que también están derogadas todas las otras obligaciones que hay que cumplir, por ejemplo estarían derogadas las obligaciones de presentación de informes por parte de la Contraloría y la Procuraduría, me pregunto yo, unos dirán que sí, y otros dirán que no, unos aplicarán de una forma y otros aplicarán de una forma diferente, eso no puede suceder, habrán quienes inclusive lleguen a decir que está derogada la facultad de la Contraloría de ejercer control sobre estos contratos, puede ser que a algún loco se le ocurra eso, eso no es posible, porque lo que vamos a hacer es a propiciar procesos de corrupción que todo el mundo está empeñado en evitar, ahora no más hemos visto que se inauguró un seminario famoso con representantes extranjeros y todo lo demás, con una serie de autoridades mundiales en la materia, para hablar sobre la corrupción y sobre la necesidad de combatir la corrupción, al mismo tiempo que se está enviando un proyecto para evitar que se tenga que cumplir con ningún requisito para efectos de la contratación pública. Yo considero como indispensable, que la Comisión incluya para el segundo debate, con precisión, cuáles son las normas que se derogan, para que no se interprete que se han derogado otras normas absolutamente indispensables en mi criterio por ejemplo, aunque no se observaran la necesidad de la presentación de requisitos precontractuales, por ejemplo los informes a los que yo hacía referencia hace un momento y muchos otros que constan en las diferentes leyes que están en vigencia en el país. Mi pedido concreto a la Comisión es que precisen, qué

normas se derogan si es que esta ley llega a aprobarse. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado De Guzmán.-----

EL H. DE GUZMAN PEREZ. Gracias, señor Presidente, señores legisladores: el título de la ley habla de una ley especial y su ámbito en el cual se va a aplicar, luego de las discusiones, de los debates, que se han dado, se extiende a ciertas entidades del sector público, consecuentemente acoger la tesis planteada por el Diputado Andrés Vallejo, conlleva el peligro de dejar eliminadas ciento por ciento las disposiciones legales sobre requisitos precontractuales, para otras entidades que no estén inmersas dentro de la presente ley. Por lo mismo, acogiendo en parte el pedido del Diputado Andrés Vallejo, de que se especifique qué es lo que se deroga, yo creo que la aclaración que debe tomar en consideración la Comisión es, la de que la derogatoria de las disposiciones legales, tales, tales y tales, son solamente aplicables para las instituciones a las cuales se refiere esta ley especial, porque derogar por una ley especial la generalidad de esas disposiciones, sería efectivamente dejar el campo abierto para que cualquier institución se olvide, sin necesidad de ley especial de cumplir con esos requisitos precontractuales, pido a la Comisión se tome en consideración esta observación que la considero pertinente. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Antonio Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS. La observación, señor Presidente, ya está hecha. Yo personalmente, en forma reiterada, he sostenido en el Congreso Nacional que estas derogatorias tácitas, generales, latas, lo único que generan es conflictos entre una norma y otra norma. Todo depende quién la aplica. Si son dos instituciones las que definden la aplicación de esa norma, los conflictos necesi-

riamente se producen. De tal manera que, señor Presidente, ratifico mi criterio: que tiene que ser una derogatoria expresa. Pero algo más, en esto complemento lo que dice el Diputado Guzmán, no necesariamente la aprobación de una norma legal implica la derogatoria, porque puede haber para complementar con la norma aprobada una reforma, pero la reforma también tiene que ser expresa. De tal manera que, señor Presidente, la Comisión debe analizar detenidamente, inclusive bajo el espíritu que impulsa la aprobación de este proyecto, cuáles normas deben ser derogadas y qué normas deben ser reformadas y en qué sentido. Y tanto las reformas como las derogatorias, deben constar expresamente en el proyecto de ley. Posiblemente eso implica un estudio mayor, pero así debe legislarse con responsabilidad, con detenimiento y no con simples normas tan generales y tan latas, que lo único que van a generar en su aplicación es verdaderos conflictos. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Vaca.-----

EL H. VACA GARCIA. Sí, señor Presidente, mi observación es un tanto similar a las anteriores de los dos diputados que hicieron uso de la palabra y tiene que ver con la derogatoria o no, expresa o tácita, de las disposiciones afectadas en la Ley de Contratación Pública, particularmente yo había entendido y así lo entendí en la explicación del Diputado Rosero miembro de la Comisión, de que esta ley especial se refiere al literal h) si mal no recuerdo del artículo respectivo de la Ley de Contratación Pública, de las excepciones para no cumplir con los requisitos precontractuales en la contratación pública, de tal manera que siendo una ley especial, rige específicamente para los casos puntualmente determinados en esta ley y para las instituciones que en esta ley se contempla, por tanto las normas que están constando en la Ley de Contratación Pública, van a seguir vigentes, porque esta no involucra a todas las áreas ni a todas

las instituciones públicas. En mi criterio, debería establecerse en la disposición que estamos discutiendo, de que estas normas prevalecerán frente a las contempladas en la Ley de Contratación Pública, porque siendo dos normas jurídicas de la misma categoría, por ser especial, esta tendrá que prevalecer para los casos específicamente determinados y para las instituciones específicamente determinadas en esta ley especial. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sin más debate. Señor Secretario, los Considerando.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "El Honorable Congreso Nacional. Considerando: Que existe la necesidad de crear nuevas fuentes de empleo; Que el emergente déficit habitacional crece año tras año; Que un alto porcentaje de la población del país carece del servicio de agua potable y alcantarillado; Que es necesario extender la red de pequeños caminos vecinales e incorporar nuevas zonas a la producción, para mantener a los sectores campesinos en las áreas rurales y disminuir el éxodo a las urbes, mejorando de esta manera la economía del país; y, Que es deber del Estado contribuir al mejoramiento de la familia ecuatoriana. En ejercicio de las atribuciones que le otorga el Artículo 67 de la Constitución Política vigente, expide la siguiente: Ley especial para Contratación de Proyectos de Interés Social". Hasta ahí los Considerando, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en consideración para debate. Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS. Yo quería solamente expresar una preocupación, señor Presidente, sobre este proyecto, y una preocupación que surgió en la conversación con el Diputado Carlos Vallejo y el Diputado Ramiro Rivera. Nos hemos demorado más de tres horas en el debate de este proyecto que tiene tres artículos. Se aprobó una reso-

lución en el sentido de que esta es una sesión permanente, hasta concluir la discusión de los tres primeros temas del Orden del Día. Si en este proyecto nos hemos demorado tres horas, qué pasa si nos demoramos mucho más, por lógica razón, en el debate del proyecto de Reformas Constitucionales, donde por norma tenemos que inclusive votar cada uno de los artículos en primera, y luego la reconsideración de los artículos de la Ley de Modernización del Estado, y si no concluimos esta sesión permanente hasta el jueves, ¿cuándo se va a conocer el informe para segundo debate del proyecto que acabamos de debatir? Simplemente señalo esta pequeña preocupación, señor Presidente, porque incuestionablemente puedo abrir paso para que el proyecto que estamos debatiendo tan entusiastamente, sea, mejor dicho, entre en vigencia por el ministerio de la ley. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Fernando Rosero.-----

EL H. ROSERO GONZALEZ. Gracias, señor Presidente, honorables legisladores: realmente me causa una profunda satisfacción ver el interés manifestado por los honorables legisladores en el tratamiento de este proyecto de ley especial, he escuchado diversos comentarios, diversos criterios, muy inteligentes, de las diferentes bancadas que integran el Congreso Nacional. Por ello yo me permito y en mi calidad de Presidente de la Comisión de lo Civil y Penal, expresarles a ellos que el día de mañana miércoles, a las diez de la mañana, se va a efectuar una sesión con el carácter de extraordinaria en la Comisión de lo Civil y Penal, para tratar este mismo proyecto y las observaciones, los comentarios y las correcciones que deben hacerse, para posteriormente enviarlo ya con el informe de la Comisión en segundo debate; ojalá que el interés demostrado en la noche de hoy por los honorables legisladores, también se vea plasmado con la presencia de cada uno de ellos, interesante sería que estuvieran presentes el doctor Antonio Rodríguez, el

señor Legislador Andrés Vallejo, el Legislador Carlos Vallejo, y en general todos los que han hecho con su comentario aportaciones muy significativas a este proyecto de ley especial. En todo caso yo aspiro contar con la presencia de todos los legisladores de ser factible para el día de mañana a las diez en punto, en que vamos a sesionar extraordinariamente los vocales miembros de la Comisión de lo Civil y Penal, para continuar exclusivamente con el tratamiento de esta ley. Este era el punto, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sin más debate, el proyecto a la Comisión de lo Civil y Penal. Siguiendo punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Segundo punto del Orden del Día. Primer debate de los Proyectos de Reformas Constitucionales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, lea el Artículo 75, segundo inciso, de la ley.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "El primer debate se iniciará con la lectura del informe de la Comisión y se aprobará el proyecto artículo por artículo, con el voto favorable de por lo menos las dos terceras partes de los miembros del Congreso Nacional".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Les quiero recordar a los señores diputados, cómo el Congreso aprobó las últimas reformas a la Constitución, como es mi obligación dirigir las discusiones y los debates del Parlamento del Congreso, primero debatiremos artículo por artículo y a continuación votaremos. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Quito, septiembre 22 de 1993. Oficio

No. 133-RNB-DSCG. Señor Presidente del Honorable Congreso Nacional. Ciudad. Señor Presidente: Con fecha 18 de diciembre de 1992 y 4 de enero de 1993, se leyeron en el Congreso Nacional los siguientes proyectos de reformas a la Constitución: 1-92-033; 1-92-059; 1-92-073; 1-92-074 y 1-92-097. Luego de analizadas las observaciones de los señores legisladores, la Comisión ha preparado un informe para primer debate que abarca los siguientes aspectos.

1. El derecho de los ecuatorianos a no perder su nacionalidad de origen.
2. El derecho de los ciudadanos independientes a participar en elecciones pluripersonales y en las de prefectos y alcaldes.
3. La reelección inmediata de los diputados y la supresión de las elecciones intermedias a partir de 1996.
4. La diferenciación entre diputados nacionales y provinciales, consistente en el derecho del diputado nacional más votado por el pueblo, a ocupar la Presidencia del Congreso Nacional por los dos primeros años, debiendo elegirse por los dos últimos años al Presidente entre los diputados nacionales. Otra diferencia consiste en el derecho a formar parte como miembro nato del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes.
5. La ampliación del Período Ordinario a tres meses así como la ampliación del número de miembros de las Comisiones Legislativas Permanentes a cuarenta y siete, de esta manera la mayoría de los legisladores trabajará por más tiempo y las decisiones del Plenario tendrá una mayor legitimidad, al integrarse con más de la mitad de los miembros del Congreso y no como ocurre ahora en que menos de la mitad integran el Plenario.
6. La Comisión que se integra de asuntos constitucionales e internacionales, en la ley secundaria deberá encargarse a la Comisión de Asuntos Constitucionales, todo lo que se relacione con la Ley de Elecciones, de Partidos Políticos y afines; a la de Codificación y Redacción, le corresponde codificar las leyes, en lugar de que esta facultad corresponda al Pleno.
7. Se regula la fiscalización a fin de fortalecer el régimen presidencialista que es inherente a nuestro quehacer republicano. Los juicios polí-

ticos serán la consecuencia de la iniciativa de un grupo parlamentario. 8. Se regula la inmunidad parlamentaria, ella se mantiene como institución pero puede ser levantada por el Congreso en Pleno, sea que el delito se califique no de flagrante, no extendiéndose a los delitos cometidos antes de la elección de legislador. 9. Se garantiza la distribución aritmética proporcional a la integración de las Comisiones Legislativas Permanentes. 10. Se elimina la participación del Congreso en la elaboración del Presupuesto General del Estado. 11. Se crea un procedimiento más explícito para la aprobación de las leyes, eliminando la lectura en el Congreso. Estas reformas tratan de eliminar algunos de los vicios existentes en la Función Legislativa y que han afectado seriamente su organización, todo lo cual ha venido a configurar una opinión pública negativa, que considera que al interior del Congreso se trastoca la voluntad popular y se abandonan las obligaciones fundamentales de los legisladores, legislar y fiscalizar, en beneficio del pueblo ecuatoriano. Consecuentemente, señor Presidente, la Comisión de Asuntos Constitucionales, pone en consideración del Honorable Congreso Nacional, el presente informe y el respectivo proyecto para primer debate. Atentamente, Doctor Ricardo Noboa Bejarano. Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales. Además está firmado por el doctor Jaime Chamorro, por el doctor Roosevelt Icaza, por el economista Oswaldo Larriva, por el doctor Fernando Larrea y por el doctor Luis Carrillo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, artículo primero.

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 1. "El primer inciso del Artículo diez dirá: Quién tuviere la nacionalidad ecuatoriana al expedirse la presente Constitución, continuará en goce de ella, igualmente se conservará de acuerdo con la ley al adquirir voluntariamente otra nacionalidad". Hasta allí el Artículo primero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de orden, Diputado Andrés Vallejo.-----

EL H. VALLEJO ARCOS. Señor Presidente, tratándose de un proyecto de reformas constitucionales, que es un todo que no está aislado y para efectos de que podamos discutirlo con la responsabilidad que un tema de estos amerita, yo le pediría que ordene la lectura de todo el proyecto, son pocos artículos, pero a lo mejor vamos a dar opiniones sobre un artículo sin saber lo que dice, o uno posterior. Mi pedido es que se lea todo el proyecto y luego empiece la discusión artículo por artículo, que eso es lo lógico.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Diputado Andrés Vallejo, primero vamos a debatir artículo por artículo, porque la votación será posterior, también artículo por artículo. Diputado Frixone.-----

EL H. FRIXONE FRANCO. Gracias, señor Presidente. Este artículo, señor Presidente, es una reforma constitucional que el Congreso Nacional lo conoce a fondo. La Comisión en forma muy acuciosa realmente ha recogido el criterio de la mayoría de los legisladores del Parlamento que han respaldado el proyecto de reformar la Constitución en este sentido, pero lamentablemente hay un par de errores dentro de este artículo que es necesario volverlos a insistir. El primero de ellos, que en el proyecto planteado, en el criterio de la mayor parte de legisladores, se trata de un derecho de irrenunciabilidad a la nacionalidad para los ecuatorianos por nacimiento, en el artículo se está poniendo simplemente en forma general a la nacionalidad ecuatoriana, que todos sabemos que hay ecuatorianos por nacimiento y ecuatorianos por naturalización, el objetivo; el motivo de esta reforma, es darle a quien nació en el país la irrenunciabilidad de la nacionalidad ecuatoriana, no a aquellas personas que voluntariamente han expresado su deseo de ser ecuatorianos

por naturalización. Por otra parte, señor Presidente, en el proyecto nosotros planteábamos la necesidad de que se incluya esta reforma en una forma directa, taxativa y clara, para que no existan confusiones en su aplicación, habida cuenta que la Constitución es la Carta fundamental del Estado y que posteriormente tendrán que hacerse las reformas a las leyes que no concuerden con la norma constitucional. De tal manera que, nuestro planteamiento, me refiero al planteamiento de cincuenta y ocho diputados, señor Presidente, que están aquí en la ley que fue enviada respaldando el proyecto, porque este no es un proyecto de un diputado, es un proyecto del Congreso Nacional, es un proyecto del país, y habíamos analizado al presentar este proyecto, que se trataba de captar la posibilidad de que aquellos ecuatorianos por diferentes razones fueron a residir en otros países, estructuraron su vida allá, realizaron su esfuerzo y lograron un desarrollo personal, están deseosos y con deseos de regresar al país, y el objetivo y el beneficio de la reforma, para esos ecuatorianos y para el país, es que esa gente con todo el bagaje de experiencia adquirida y no solamente con ello, sino con los recursos económicos que han podido generar con su esfuerzo y trabajo, regresen al país a invertir en igualdad de condiciones que los ecuatorianos que residimos en el país, y ese objetivo es el beneficio que este proyecto de reforma le va a dar directamente al Ecuador, lograr el esfuerzo de sus propios ciudadanos que por distintas razones se vieron forzadas a salir afuera, sea invertido en el Ecuador, regrese a ser invertido en igualdad de condiciones en el país; por eso también a la Comisión es necesario que se incluya una disposición transitoria, que permita la aplicación de esta reforma a la Constitución, que le dé la posibilidad a aquellos ecuatorianos que en el transcurso de los años, con leyes vigentes asumieron un cambio de nacionalidad, poder ser beneficiarios de esta reforma que solamente podría hacer de no existir esta transitoria beneficio a quienes a partir de la vigencia de esta reforma adquieran otra

nacionalidad, el objetivo no es ese, el objetivo es aprovechar a toda esa emigración que se produjo en los años cincuenta y sesenta, que puedan regresar a traernos la posible inversión de sus ahorros y de su trabajo en el país, a crear fuentes de trabajo, y más aún, a darnos la posibilidad de la transferencia tecnológica tan necesaria para el desarrollo del país. Para ello es importantes entonces, que este beneficio no sea a partir de esta reforma para lo que va a venir, sino fundamentalmente pueda ser aplicado para aquellos que ya estuvieron allá, que es el beneficio que el país busca, y que es a los ciudadanos que queremos volverlos a tenerlos acá como ecuatorianos, reconociendo la irrenunciabilidad de su nacionalidad por nacimiento, la nacionalidad ecuatoriana por nacimiento. Por eso es que me permito plantear en este debate, el apoyo necesario para estas dos modificaciones, la una en el sentido de que se incluya el aditamento específico al Artículo nueve, tal como está en el proyecto de origen si usted me permite, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, señor diputado.-----

EL H. FRIXONE FRANCO. El artículo primero del proyecto propuesto, dice: Incorpórese al artículo nueve un nuevo aditamento que dice: "La nacionalidad del ecuatoriano por nacimiento, no se la pierde ni aún por el hecho de adquirir otra por naturalización," en forma clara y definitiva, realmente dé la ventaja que queremos buscar para quienes estamos reconociéndole nuevamente su nacionalidad; y, adicionalmente la necesaria introducción y una disposición transitoria, que permita la aplicación de este derecho, de esta reforma constitucional a todos aquellos ecuatorianos que tomaron esa decisión antes de la vigencia de esta reforma constitucional. Son los dos planteamientos que yo propongo al Parlamento y que pido a la Comisión que para el segundo debate pueden ser incluidos, para que puedan ser aprobados por el Congreso Nacional,

tengo la absoluta seguridad por lo que se expresó la semana pasada, que los cincuenta y tres diputados y no sólo los cincuenta y tres, sino creería que la gran mayoría del Congreso Nacional, los cincuenta y ocho que firmaron acá, los setenta y siete o los setenta y seis que estén presentes, van a apoyar este proyecto, porque es un proyecto que hace justicia con los ciudadanos ecuatorianos nacidos en el país y porque es un proyecto de beneficio para el país, buscando la inversión, la transferencia tecnológica y la creación de fuentes de trabajo en el Ecuador. Se ha hecho un cálculo, señor Presidente, cálculos que se hicieron inclusive por el Ejecutivo cuando discutíamos este proyecto, si se calcula que en cinco años se podría captar recursos económicos de estos ciudadanos que están en distintos países del mundo y que están en posibilidades de su retiro, que quieren retirarse en su país, que en vez de retirarse en el caso de los Estados Unidos, en Miami, en Florida o en San Francisco o en otros países, en otros sectores, quieren venir al Ecuador a retirarse, vender sus activos, recibir sus retiros y venir acá a intervenir, porque les rinde más y porque quieren volver al seno de sus familias y quieren participar activamente en el desarrollo del país; hoy por hoy los ecuatorianos residentes en el exterior, con el envío de sus remesas de ayuda a sus familias, con las cuales no se han desvinculado por ningún motivo constituyen el tercer rubro de ingresos de divisas al país. Por todos estos razonamientos, pienso que el Proyecto de Reforma Constitucional, dé positivísimos beneficios para el país, va a ser respaldado por la mayoría de legisladores, pero con las dos reformas que estoy planteando, para que realmente tenga la eficiencia y tenga la razón de ser, la reforma que hemos planteado. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado De Guzmán.-----

EL H. DE GUZMAN PEREZ. Gracias, señor Presidente, señores legisladores: sobre el artículo primero que estamos tratando

y específicamente en la parte segunda que tiene relación con el proyecto presentado hace algunos días acá con el auspicio del Diputado Frixone y que creo que con justicia ciertos ecuatorianos reclaman su derecho a mantener su nacionalidad de nacimiento, a pesar de haber tenido que por razones propias de su voluntad, haber adoptado otra nacionalidad, digo que bajo ese considerando, considero señor Presidente y señores legisladores, y pido a la Comisión que se tome en consideración el siguiente planteamiento: Es innegable que el Ecuador de hoy ha acogido en su seno a una cantidad de inmigrantes que han establecido su vida en el Ecuador, han contraído matrimonio, tienen sus hijos, viven en el Ecuador, desarrollan activamente en el Ecuador, son entes productivos para el país y consecuentemente son parte integrante de la sociedad ecuatoriana. Yo creo que el principio de la generalidad de la ley, en este caso por disposición constitucional, encuentra un óbice a estos inmigrantes, que repito, constituyen parte activa de la sociedad ecuatoriana, a que ellos tengan el libre derecho, incluso los derechos políticos que específicamente están vedados bajo las disposiciones actuales de la Constitución; mi petición señor Presidente, para que la Comisión lo considere estaría dado en el sentido de que en el artículo noveno hagamos una reforma, extendiendo la posibilidad de optar por una doble nacionalidad, sin renunciar también a su nacionalidad de origen a aquellos ecuatorianos que bien ...había reglamento, bien sea por la reciprocidad que los otros países apliquen respecto de esta materia, puedan también optar esos extranjeros residentes en el Ecuador, activos en el Ecuador que están vinculados al medio ecuatoriano y cuyo requisito lo puede determinar específicamente en la Ley de Extranjería por ejemplo y la Ley de la Naturalización, podría digo, reformarse la Constitución extendiendo la posibilidad a que aquellos extranjeros que comprobaren un matrimonio, la existencia de unos hijos y una actividad lícitamente otorgada bajo la respectiva visa en el país, puedan acogerse al principio de doble nacionalidad,

probablemente estableciendo y manteniendo aquel requisito del Artículo nueve de que existe una reciprocidad del país de origen. Esta sería mi sugerencia a la Comisión, señor Presidente, para que a esos extranjeros se les extienda también los derechos políticos que actualmente se les encuentra vedados, a parte de todos los otros derechos constitucionales y que otras leyes especiales lo contemplan. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE ENCARGA LA DIRECCION DE LA SESION AL SEÑOR VICEPRESIDENTE DEL CONGRESO DIPUTADO BRUNO FRIXONE.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado. Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS. Gracias, señor Presidente. Quiero comenzar haciendo una aclaración, ya que se ha mencionado en el Congreso de que mi firma no consta en el proyecto. ¿Por qué no consta? Porque en razón de las actividades de la Comisión de lo Laboral y Social, no he podido concurrir a las sesiones de la Comisión de Asuntos Constitucionales, como le consta al Presidente de la Comisión, Diputado Noboa Bejarano. En el caso de que hubiera yo asistido a las sesiones de la Comisión, aunque mi criterio no hubiera sido aceptado, respetando la mayoría por un elemental sentido de cuerpo, había firmado el proyecto. En todo caso espero, señor Presidente, poder asistir a las sesiones de la Comisión cuando se prepare el informe para segundo debate. Segundo, quisiera que se aclare ¿vamos a debatir artículo por artículo hasta la terminación del proyecto, según acaba de informar el Presidente del Congreso, y luego vamos a votar artículo por artículo? -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor diputado, así dice el señor Presidente, un debate artículo por artículo y después votación artículo por artículo.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS. Me concreto, señor Presidente, al Artículo primero del proyecto: plantearía que la Comisión y, por tanto, el Congreso Nacional, para el segundo debate, tenga por escrito y oficialmente la opinión del Ministerio de Relaciones Exteriores específicamente sobre el texto que está planteando. Creo que es fundamental conocer cuál es el criterio del Ministerio de Relaciones Exteriores. Ojalá para el segundo debate, podamos tener esta opinión oficial. El Artículo primero, señor Presidente, en lo que respecta a la primera parte copia textualmente del inciso primero del Artículo diez. Para no repetir el texto que ya está vigente, yo sugeriría que la reforma consista en la adición de un inciso segundo, posterior al primero, en el proyecto, y en esa adición este inciso segundo conste única y exclusivamente el interés del proyecto, se decir, establecer que los ecuatorianos, por el hecho de adquirir una nueva nacionalidad, no pierden la nacionalidad ecuatoriana. Esa es una observación formal. Otra observación: coincido plenamente con usted, que en el proyecto debe expresarse claramente que se refiere a los ecuatorianos por nacimiento, porque podría haber ecuatorianos por naturalización que luego salen del país, adquieren una nueva nacionalidad y seguirían manteniendo la nacionalidad ecuatoriana por naturalización. Yo creo que este debe ser un derecho fundamental de los ecuatorianos por nacimiento y, desde ese punto de vista, planteo, coincidiendo con usted, en el sentido de que en el proyecto debe constar expresamente que se refiere a los ecuatorianos por nacimiento. Otra observación, señor Presidente, aparte de la redacción que creo que definitivamente debe ser mejorada y clarificada. Nosotros escuchamos encendidos discursos de los representantes de los ecuatorianos residentes en el exterior, y ellos planteaban su aspiración de, habiéndola perdido, a través de una reforma constitucional recuperar la nacionalidad ecuatoriana, con la norma que se va planteando. Con la norma que está planteando no se logra este objetivo, señor Presidente, porque la norma

entra en vigencia a partir de su promulgación en el Registro Oficial y, por tanto, beneficia a los ecuatorianos que a partir de esa fecha adquieren otra nacionalidad y, por tanto, conservaría la nacionalidad ecuatoriana. Pero qué pasa con los ecuatorianos que, de acuerdo con constituciones anteriores, no solamente la vigente actualmente, sino puede ser inclusive constituciones anteriores, como la del sesenta y siete, perdieron ya la nacionalidad? Desde ese punto de vista también coincido en su planteamiento, en el sentido de que para recuperar esa nacionalidad por parte de los ecuatorianos que ya la perdieron, por adquirir otra, necesariamente debe incorporarse en el proyecto una disposición transitoria. Oportunamente, cuando discutamos las disposiciones transitorias, me aventuraré a presentar un texto sobre esa disposición transitoria, para ver si tiene acogida en el Congreso Nacional. Esas observaciones al primer artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado.-----

EL H. LEON AGUIRRE. Gracias, señor Presidente, señores diputados: como se ha establecido una metodología de trabajo de discutir artículo por artículo, nos vamos a referir a esto, en el momento oportuno el Bloque Parlamentario Movimiento Popular Democrático hará conocer al Congreso y al país, de que nosotros también hemos presentado algunos proyectos de reformas a la Constitución, que tiene que ver con los derechos de los empleados públicos y de los maestros ecuatorianos, a participar libremente en elecciones sin renunciar a sus cargos, esto debatiremos más adelante. En este Artículo primero, señor Presidente y señores diputados, que estamos analizando en este momento, debo recordarle al Congreso Nacional de que hace pocos días atrás el Congreso tuvo la visita de los dirigentes y de los asistentes al octavo Congreso de la Federación de Entidades Ecuatorianas residentes en el exterior, que se realizó aquí en Quito, en

la Casa de la Cultura, en esta noche, en esta reunión, nos acompaña el doctor Lenín Medina Franco, diputado alterno del país, en ese entonces cuando visitaba al Congreso en calidad de Presidente de ese Congreso de la Federación de Entidades Ecuatorianas residentes en el exterior. Este importante proyecto cuenta en efecto con el apoyo de todos los bloques parlamentarios del Congreso Nacional o de la mayoría de ellos, existen varias firmas de diputados y por nuestra parte también en nombre del Movimiento Popular Democrático hemos apoyado este proyecto de ley. Quisiéramos emitir algunas sugerencias para fundamentar nuestro apoyo a este proyecto y a la vez fundamentar también algunas observaciones para que sea mejorado el Artículo uno, como consta en el informe: Nosotros consideramos, señor Presidente y señores diputados, de que los ecuatorianos salen del país simplemente porque aquí no alcanzan a cubrir sus necesidades, la gente sale del Ecuador en busca de trabajo, en busca de mejores condiciones de vida, porque si aquí tuvieran todo no salieran del país, la razón principal para que los compatriotas abandonen nuestro país es, de que ellos buscan trabajo, buscan una mejor situación, porque la crisis económica del pueblo ecuatoriano por la estructura en la que se debate nuestro país, no les permite condiciones para poder trabajar. La salida de ellos, en segundo lugar, debemos anotar que van en calidad de trabajadores la mayor parte, en calidad de obreros, a esforzar su vida para encontrar trabajo, tienen que soportar el gran dolor de abandonar a sus familias, a sus hijos, a sus hogares, para encontrar mejores condiciones de vida, esas son las razones fundamentales por las que salen de nuestro país los compatriotas ecuatorianos, creo que muy pocos o ninguno de ellos, irá a ser protagonista o el principal accionista de una gran empresa transnacional o de un monopolio internacional, la mayor parte de ellos van a trabajar, eso en primer lugar, señor Presidente. En segundo lugar queremos señalar, de que los ecuatorianos que salen a otros países se ven obligados a buscar una nueva

nacionalidad, no por traición a la Patria, no por traición a nuestro tricolor nacional, a nuestra bandera nacional, a nuestra Patria, sino principalmente se ven obligados a adoptar una naturalización u otra nacionalidad, por seguridad, porque ese país les brinde mejores condiciones para poder trabajar. En tal virtud, señor Presidente y señores diputados, nos corresponde hacer una gran reflexión, si los ecuatorianos por nacimiento, por el hecho de salir por varios motivos de nuestro país a otros sectores, a otros países, deben mantener su nacionalidad de origen, esta es la reflexión que el Congreso Nacional o la mayoría de diputados, aspiro la integridad de todos los diputados ha dar una respuesta positiva, de que debe mantenerse la nacionalidad. Cómo mantener la nacionalidad, señor Presidente, para eso es esta reforma del Artículo número diez que estamos estudiando en este proyecto. Es imprescindible que para lograr mantener la irrenunciabilidad de la nacionalidad de origen, hay que reformar la Constitución, el Artículo nueve de nuestra Constitución como está actualmente vigente, este artículo no permite o no da una igualdad de condiciones a todos los países. Si usted me permite, señor Presidente, pedirle al señor Secretario, que se digne leer el Artículo nueve por favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 9. "Los españoles iberoamericanos de nacimiento que se domiciliaren en el Ecuador, serán considerados ecuatorianos por naturalización sin perder su nacionalidad de origen, si manifiestan su expresa voluntad de hacerlo y los estados correspondientes aplicar en un régimen de reciprocidad". Hasta ahí la disposición legal, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, señor diputado.-----

EL H. LEON AGUIRRE. Como se vé, el Artículo nueve es

totalmente discriminatorio, sólo permite a los españoles e iberoamericanos, de adoptar esta doble nacionalidad, nos queda la inquietud ¿y por qué no a otros países? Además de ello el Artículo once, cuando habla de la nacionalidad ecuatoriana se pierde, claramente se define por traición a la Patria declarada judicialmente, la Comisión con mucha razón ha informado de que debe eliminarse el numeral dos del Artículo once, porque el numeral dos dice, permítame, señor Presidente, leer.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siga, señor diputado.-----

EL H. LEON AGUIRRE. Dice: "Por adquisición-se refiere a la nacionalidad ecuatoriana-se pierde por adquisición voluntaria de otra nacionalidad, salvo lo dispuesto en el Artículo nueve", es decir este numeral dos del Artículo once es incongruente, es injusto, porque por una parte el Artículo once permite que de acuerdo al Artículo nueve haya doble nacionalidad y por otra está diciendo de que se pierde la nacionalidad ecuatoriana, entonces no tiene razón de existir, de ahí que la Comisión de Asuntos Constitucionales haya informado correctamente, de que debe eliminarse el numeral dos del Artículo once. Por lo tanto, yo pienso y nosotros consideramos de que debe lograrse la irrenunciabilidad de la nacionalidad de origen, pero es necesario de que a este proyecto que ha informado la Comisión se lo mejore; por lo tanto nosotros queremos respaldar el planteamiento que se ha hecho por usted señor Vicepresidente, encargado de la Presidencia y por el Diputado Antonio Rodríguez, en el sentido de que claramente se precise este derecho, nosotros insistimos en la necesidad de mantenerse en el Artículo nueve, incorporando un inciso como está en el proyecto original de propuesta, un inciso que diga: Artículo uno. A continuación del Artículo nueve incorpórese el siguiente: "La nacionalidad de ecuatorianos por nacimiento no se la pierde, ni aún por el hecho de adquirir otra por naturalización", este inciso agregándole al Artículo nueve,

permite de una mejor manera, de una manera más expresa, más clara, lograr este derecho para los compatriotas ecuatorianos que están en otras partes del mundo. Concluyo, señor Presidente, apoyando esta propuesta y apoyando también la propuesta de la transitoria, porque es imprescindible de que hay una transitoria que garantice a aquellos ecuatorianos que anteriormente a esta ley que vamos a aprobar en estas reformas, tuvieron que obligadamente obtener otra nacionalidad y que por efectos de ella, perdieron la nacionalidad ecuatoriana, para recuperar nuestra nacionalidad ecuatoriana, es imprescindible de una transitoria que permita este derecho. Concluyo señalando, de que en la Constitución de la República de Colombia y en otras constituciones también, ya tienen consagrado este derecho, permítame, leer, señor Presidente, la parte correspondiente de la Constitución de la República de Colombia, que hace relación a este tema.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siga, señor diputado.-----

EL H. LEON AGUIRRE. Gracias, señor Presidente. En el Capítulo primero, que habla de la nacionalidad, el Artículo noventa y seis, del último inciso, dice: "Ningún colombiano por nacimiento podrá ser privado de su nacionalidad, la calidad de nacional colombiano no se pierde por el hecho de adquirir otra nacionalidad, los nacionales por adopción no estarán obligados a renunciar a su nacionalidad de origen o adopción". Es decir, señor Presidente y señores diputados, en otros países ya han establecido este derecho. Por lo tanto, consideramos que el planteamiento realizado por la Federación de Entidades de Ecuatorianos Residentes en el Exterior, es justo, y más aún, el respaldo que ha obtenido de parte del Congreso Nacional. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado. Diputado Rosero.-----

EL H. ROSERO GONZALEZ. Gracias, señor Presidente. En primer lugar quiero dejar constancia, que ninguno de los señores diputados que integramos el Bloque Parlamentario del Partido Roldosista, formamos parte, ni como principales, ni como suplentes, de la Comisión de Asuntos Constitucionales, de tal suerte, no hemos podido hacer llegar a dicha Comisión, nuestro criterio respecto de lo que hoy se está tratando aquí en el Congreso Nacional. Quiero dejar constancia, señor Presidente, y honorables legisladores, que esta reforma que se pretende introducir a la Constitución está fundamentada en un pedido expreso que hicieron aquí en el Congreso ecuatoriano, algunos ecuatorianos por nacimiento, que han adquirido la nacionalidad estadounidense por efectos de su trabajo en el exterior, somos ecuatorianos que aman a su tierra, que son ecuatorianos por nacimiento, no por naturalización, sino por nacimiento, aquellos que han pedido que se incorpore una reforma a la Constitución, que les permita no perder su nacionalidad ecuatoriana, aún por el hecho de haber adquirido otra por naturalización. Ese es el fundamento, ese fue el origen para que se introduzca esta reforma, y que cuenta con el respaldo, estimo yo, sino de todos los honorables aquí en el Congreso Nacional, de una amplísima mayoría. para su aprobación. No se ha hablado de la reforma al Artículo diez de la Constitución, el Artículo diez es claro, y aún su segundo inciso, cuando expresa que en cuanto a las personas jurídicas, ecuatorianas o extranjeros, se estará a lo dispuesto en la ley, esto es claro para efectos de la nacionalidad, respecto de estas personas jurídicas, que no observo, lo introducen ni aún como un inciso o permanecen como un inciso en esta reforma que se pretende por parte de los señores miembros de la Comisión de Asuntos Constitucionales. Yo sugeriría, que en este Artículo primero diga, señor Presidente. El segundo inciso del Artículo nueve, que es el que se pretende reformar, no del Artículo diez, nadie ha hablado del Artículo diez de la Constitución. El Artículo diez tendría que quedar de igual manera,

sería el segundo inciso del Artículo nueve de la Constitución, se le deberá añadir: "La nacionalidad de ecuatorianos por nacimiento, no se la pierde ni aún por el hecho de adquirir otra por naturalización". Eso es todo, que se añada el segundo inciso al Artículo nueve, en los mismos términos que ha sido solicitado por los ecuatorianos, por nacimiento residentes en el exterior y que fue acogido por casi unanimidad por los miembros del Congreso Nacional. Este es el Artículo que hay que reformarse, añadiéndose un segundo inciso y no el Artículo diez del cual nadie ha hablado, ni nadie pretende reformar por lo claro que está. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado. La Diputada Minuche.-----

LA H. MINUCHE DE MERA. Señor Presidente, señores diputados: creo que tal como está redactado esta reforma al Artículo diez, no corresponde al pedido que nos hicieran los ecuatorianos que habían perdido su nacionalidad, al adquirir voluntariamente otra nacionalidad. Entonces a mí me parece que esto no debe quedar como está y como necesitamos las dos terceras partes de los votos, para aprobar este artículo, sugeriría que más bien entre el Artículo nueve y diez, se incluya uno que diga: "Los ecuatorianos por nacimiento, no perderán la nacionalidad ecuatoriana al adquirir voluntariamente otra nacionalidad".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señora diputada. Diputado Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA. Señor Presidente, primero es menester reconocer el trabajo de los parlamentarios miembros de la Comisión Especial de Asuntos Constitucionales, no hay peor momento para discutir una reforma constitucional, si ese momento se aproxima un proceso electoral, o está muy cerca, porque el análisis, la visión y la perspectiva de la reforma constitucional se pierde en

la vorágine de intereses lógicos y comprensibles, de una campaña electoral. De tal manera si el empeño es, que antes de que termine el presente año, el Ecuador pueda asistir a una reforma constitucional que nos permita enmiendas constitucionales a fondo, en el sistema político, en el sistema de partidos y en el sistema electoral, eso creo que será bienvenido por toda la ciudadanía y hará bien a la funcionalidad del sistema democrático. Al mismo tiempo creo, señor Presidente, que en general, si bien vamos a discrepar con algunos planteamientos formulados por la Comisión de Asuntos Constitucionales, esta Comisión en lo general, creo ha recogido las demandas más evidentes que han pronunciado los medios de comunicación, comentaristas, editorialistas, organizaciones sociales y partidos políticos. Esta es una oportunidad excepcional, tenemos la oportunidad de incorporar a la Constitución Política del Estado, reformas esenciales y substanciales, que se deriven de la experiencia que ha sufrido nuestro país en los catorce años de democracia. No nos tenemos que olvidar que desde que entró en vigencia el cuerpo Constitucional, a partir del 10 de agosto de 1979, luego de la aprobación del 15 de enero de 1978, en el referendun, exclusivamente dos reformas fueron posibles: la primera, allá por 1983, hace diez años, cuando lamentablemente el Parlamentario no recogió, toda la propuesta que en ese entonces formo parte de la iniciativa del Presidente Hurtado, sin embargo habrá que reconocer que alguna de esas reformas hizo posible que avance el sistema democrático; y, la otra reforma, sustancial, de fondo, importante, no perfecta por cierto, porque en esta materia no es posible la perfección, sin embargo es susceptible el perfeccionamiento, fue el esfuerzo y el consenso de madurez política que demostraron todos los señores parlamentarios, de todos los partidos políticos, unos apoyando las reformas al sistema judicial y otros legítimamente cuestionando, discrepando, pero fue posible un consenso y reunir prácticamente en la totalidad de esas reformas, más de las dos terceras partes, eso fue

sin duda un mérito de todos los partidos políticos y obviamente de quién presidía el Organo Legislativo y el Parlamento. Entonces, señor Presidente, esta es una oportunidad para que logremos insertar enmiendas y reformas a la Constitución que logren y permitan, superar aquellas dificultades que están en conflictos y problemas, que están erosionando el sistema político, que están desprestigiando a la Función Legislativa y que están poniendo el sistema democrático, en el abismo de lo que en la política latinoamericana hoy se conoce como el problema de la ingobernabilidad, es decir debemos reformar para mejorar la Constitución, no pensando en los intereses políticos o electorales de la próxima campaña electoral, sino en la necesidad de que nuestro país sea en el futuro más gobernable y más estable. Específicamente, señor Presidente, en este marco nosotros los diputados de la Democracia Popular tendremos una activa participación, ya sea apoyando, formulando cuestionamientos, formulando planteamientos y alternativas, para empujar y coadyuvar, a fin de que perfecciones esta reforma Constitucional, reitero, en términos de los que demanda la conciencia social y política de los ecuatorianos, y no estaremos apoyando aquellas reformas que vayan simplemente a acomodar ventajas personales a quienes ejercemos actualmente la representación parlamentaria. En este marco, los diputados del partido suscribimos y coauspiciamos, el proyecto patrocinado por usted, señor Presidente, encargado del Parlamento, que a su vez responde a una demanda de decenas de miles diría, de ecuatorianos, que abrumados por la limitación económica y la situación de apremio económico familiar, se vieron forzados y obligados a movilizarse a Estados Unidos, y un gran número de esos ecuatorianos, por el tiempo de permanencia en ese país, adquirieron la nacionalidad norteamericana, renunciando a la nuestra, yo diría aún contra su voluntad por el texto constitucional vigente. En consecuencia, si el propósito es reivindicar el sentido de pertenencia a la nacionalidad, a lo que hemos sido, a lo que somos y a lo que seremos, de los ecuatorianos residentes en el extranjero, hay que

impulsar que eso no debe ser un limitante para que en el debate de la reforma constitucional, en este tema tengamos que advertir eventuales complicaciones, conflictos o problemas, que podrían derivarse de esta reforma y que podrían traer dificultades para el futuro. Por eso me parece conveniente la sugerencia que ya formuló aquí un señor parlamentario, que sobre este tema la Comisión solicite opinión de la Cancillería, yo llegaría un poco más allá, creo que sería saludable tener también alguna opinión del Ministerio de Defensa. La nacionalidad, señor Presidente, se supone que es, la pertenencia a la nación, a una República, los países europeos establecieron en la jurisprudencia constitucional, desde hace más de un siglo, el vínculo de la nacionalidad a través del vínculo sanguíneo, es decir, puede haber un matrimonio ecuatoriano que puedan procrear hijos en alguna de las repúblicas de Europa, que no necesariamente ese hijo de ecuatorianos, nacido en una república europea, pasa a tener esa nacionalidad, porque el vínculo reitero es ancestralmente sanguíneo, el criterio de pertenencia a la nacionalidad en algunos países de la América Latina, más bien a sido el criterio del suelo, quién nació aquí, el ecuatoriano de nacimiento es un ecuatoriano consustancial, con raíz en esta tierra, y a pesar de que haya salido por conflictos, limitaciones o apremios de naturaleza económica, nadie puede decir que ese ecuatoriano en el fondo de su conciencia, de su espíritu y de su sentimiento, ha dejado de ser ecuatoriano, a nadie se le puede ocurrir, y de alguna manera la enmienda constitucional se orienta a otorgarle o reivindicar el derecho que no ha prendido por conciencia, por voluntad y por sentimiento; pero sin embargo si la nacionalidad implica gozar de un conjunto de obligaciones, también implica gozar de un conjunto de derechos. Derechos económicos, civiles y políticos, al entenderse que en este planteamiento de reforma no hay intereses subalternos en búsqueda de clientes electorales de larga distancia, porque eso sería muy subalterno, se supone que hay valores superiores, que están orientando el debate y el apoyo

para que los centenares de miles de ecuatorianos, que aunque no están en su Patria, no dejen de ser parte consustancial de su Patria y de su nacionalidad; pero así como hay derechos y hay obligaciones, podrían provocarse y suscitarse conflictos, yo no sé por ejemplo, qué podría pasar en aquellos casos en que exista ciudadanos con doble nacionalidad de la nuestra y de un país, con el que eventualmente podamos tener conflictos de naturaleza limítrofe, o si es ecuatoriano o es extranjero, que goza de doble nacionalidad con la ecuatoriana, tenga que cumplir obligaciones de carácter de instrucción militar, estoy poniendo un problema, o conflictos que pueden derivarse de la ruptura de lazos de la sociedad conyugal, cuáles son las dos de las legislaciones nacionales de la que son parte constitutiva por su pertenencia, los involucrados que van a tener preminencia o dirimencia, en los conflictos del derecho internacional privado que se pudiese suscitar, son preguntas que simplemente formulo por mi formación, que no es jurídica, lamentablemente no tengo respuesta, aquí hay muchos parlamentarios juristas que pueden tener orientaciones mucho más claras, a las inquietudes que estoy formulando. Una posterior inquietud, me parece que en el texto de la reforma al Artículo uno, de la reforma, que a su vez reforma el primer inciso del Artículo diez de la Constitución Política vigente, debería precisarse. Por ejemplo, podría convocar equívocos, el hecho de que no se menciona el inciso segundo del Artículo diez, podría haber dos interpretaciones. La una de lo que ha hecho el señor Diputado Fernando Rosero, de que siendo lógica, evidente y manifiesta, la disposición, ahí ha de estar la disposición. Pero si en el texto de la reforma constitucional no se menciona el inciso, podría también existir interpretación de que eventualmente el segundo inciso sale o se deroga, y entonces qué pasa con el conjunto de personas jurídicas nacionales y extranjeras, que tienen que someterse al sistema jurídico ecuatoriano, o a la jurisdicción jurídica ecuatoriana, también es una inquietud que yo formulo y probablemente, esta

tendrá la respuesta en cualquiera de los señores parlamentarios miembros de esta Comisión. Estos son los planteamientos de naturaleza general, que en lo personal quiero hacer al primer debate, en este Artículo diez, primero reivindicando el derecho de los compatriotas y de los ecuatorianos, que transitoriamente se han alejado, y que más allá de lo que diga el sistema jurídico y constitucional, siguen siendo ecuatorianos, porque en un hombre lo último que puede mutilarse, cortarse o divorciarse, es el sentido de pertenencia a lo que somos, a la tradición, a la cultura o a la nacionalidad propiamente dicha, sin embargo, creo que debemos advertir eventuales y potenciales conflictos, que podrían sucederse en el futuro, para lo cual podría bien despejarse, a través de la información que se podría pedir, tanto a la Cancillería como al Ministerio de Defensa, que personalmente recomiendo para que lo haga el Congreso Nacional, y tengamos mayores elementos de juicio en el decurso del segundo debate. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado. El Diputado Carlos Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ. Señor Presidente, yo creo que con la intervención del Honorable Diputado Rivera, queda más que claro nuestra postura sobre el tema, dejando en claro una precisión. Nadie podría oponerse a ese sentimiento o ese deseo que nace del sentimiento de nacionalidad, de los ecuatorianos que viven en el exterior, y por eso que de darse el artículo de la doble nacionalidad, no debe ser a futuro, para quienes de aquí en adelante tengan que acogerse a una segunda nacionalidad, porque el pedido es obvio entender, viene de quienes hasta hoy han tenido que renunciar a la nacionalidad ecuatoriana, porque se han visto, yo no diría obligados, pero presionados por circunstancias para adquirir la nacionalidad del país en donde residen. No quisiera, señor Presidente, que utilicemos argumentos que pueden ser deslencables, como

el hecho de que se plantea, que quieren muchos ecuatorianos regresar al Ecuador y necesitan la nacionalidad ecuatoriana para venir a invertir. No es así, porque para ello pueden venir e invertir hasta extranjeros, no sólo ecuatorianos que han salido del país, regresar al país a invertir y a adquirir nuevamente la nacionalidad ecuatoriana, nada les impide, venir a invertir en el país no está incondicionado, ni es un impedimento el que hayan perdido la nacionalidad, es un deseo, es un sentir de los ecuatorianos que residen fuera, el tener la nacionalidad ecuatoriana, pero no quiero alargarme porque los argumentos de Ramiro Rivera han sido contundentes y sólidos, sólo quiero ratificarme en el hecho de que es necesario, para evitar que legislemos ligeramente y que después hayan problemas para los mismos supuestos beneficiarios, un informe del Ministerio de Relaciones Exteriores, qué implicaciones tiene el doble pasaporte por ejemplo. Qué implicaciones tiene la obligación que en otros países existe, de que para acogerse a su nacionalidad tienen por obligación que renunciar a la propia, creo que es necesario un informe de quienes conocen a fondo el problema, para que podamos ayudar a esos compatriotas, pero ayudar con conocimiento de causa. Gracias, señor Presidente.-----

ARCHIVO

RESUME LA DIRECCION DE LA SESION EL SEÑOR PRESIDENTE
TITULAR DEL CONGRESO NACIONAL.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Mario Carrillo.-----

EL H. CARRILLO VARGAS. Señor Presidente, honorables legisladores: dentro de este proceso de reformas a la Constitución, en lo tocante al primer punto, la irrenunciabilidad de la nacionalidad ecuatoriana, es decir la doble nacionalidad, es un proyecto de ley que va a permitir ayudar a un amplio sector de ecuatorianos, se ha estimado que alrededor de cerca de dos millones de ecuatorianos que se encuentran fuera de las fronteras patrias, y que lógicamente ellos han perdido su nacionalidad,

porque posiblemente en nuestro país, no encontraron fuentes de trabajo y se vieron obligados a abandonar nuestro país, para encontrar fuentes de trabajo y llevar el pan del día, a su hogar, a su familia. Pero no es menos cierto, que realmente son ecuatorianos que han nacido en nuestro país, son ecuatorianos que se ponen de pie y escuchan reverentes el himno nacional ecuatoriano, son ecuatorianos que veneran al tricolor nacional; igualmente, son ecuatorianos que tienen sus familiares aquí en el país, y que obligatoriamente muchos de ellos tienen que enviar sus recursos, producto de su trabajo, al Ecuador, para que se ayude su esposa, su madre y sus familiares. Por consiguiente, creo que está bien que el Congreso Nacional apruebe este proyecto de ley, en favor de aquellos ecuatorianos, que por esta circunstancia de vida han tenido que abandonar el país. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de orden, Diputado Moeller.

EL H. MOELLER FREILE. No es propiamente tal, pero he de apelar a la amistad y benevolencia de mis colegas diputados, he participado para bien o para mal, en muchas ocasiones parecidas a ésta, de debate de reformas constitucionales y en general de leyes. Pero hemos de admitir, no depende de usted, señor Presidente, usted es generoso, diría que excesivamente generoso en concedernos el uso de la palabra, es posible que quién habla sea también, quién haya incurrido en la reiteración de argumentos en el transcurso de un debate, quizás lo hagan de vez en cuando, pero personalmente y a eso invoco muy respetuosamente a los colegas diputados, a que para avanzar en un tema tan importante como es una reforma constitucional en su primer debate, tengamos quizás la disciplina de ahorrarnos el argumento que ya ha sido expuesto, dos, tres, seis u ocho veces, por otros legisladores de diferentes o a veces de nuestra misma bancada, esto depende exclusivamente de la voluntad del diputado que tiene por supuesto perfecto derecho y usted así se lo concede,

de intervenir, pero mucho me temo que estas reformas constitucionales o cualquier otro cuerpo de leyes importantes que se someta a consideración del Honorable Congreso, en la medida que habemos incluso algunos diputados que nos ponemos de pie para decir estamos de acuerdo con el proyecto tal como fue concebido por la Comisión, nos quitan una inmensa cantidad de tiempo y ciertamente nos dificultan muchísimo, señor Presidente, el concluir el primer debate, insisto, de estas reformas constitucionales. Abusando, repito, de la generosa atención de mis colegas diputados, los convoco a que actuemos con esta disciplina de trabajo, en definitiva, no repetir los argumentos, si ya han sido expuestos por otro colega. Disculpe, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA. Señor Presidente, debo reconocer la suerte de algunos legisladores que apenas levantan la mano incluso como punto de orden, pueden argumentar libremente, primero. Segundo, señor Presidente, quisiera que ese espíritu de originalidad abarque a todos los aspectos que interesan a la vida del país, nos ahorraríamos una cantidad de proyectos que no son, ni originarios, ni evidentemente nacieron en el Ecuador, sería muy interesante. Quisiera así mismo en los términos más respetuosos, referirme al proyecto de ley, al Artículo primero. Yo creo que aquí casi todos los legisladores han expresado objeción u oposición al texto que está este momento redactado. Yo creo que quizás puede resultar mejor en comparación a otras proposiciones que se han realizado, porque primero no niega la posibilidad de que un ciudadano ecuatoriano pueda conservar la calidad de ciudadano de este país, en función de que justamente es un ciudadano nacido en el Ecuador. Sin embargo, debo señor Presidente, porque me parece que es necesario que el Congreso Nacional conozca, que debería justamente a los que desean reintegrarse, porque esa es la situación, se plantea de que regresarían

a ser nuevamente ciudadanos ecuatorianos, tengo familia, tengo dos primos hermanos, uno en los Estados Unidos, otro en Canadá, y alguna vez les pregunté, y ustedes que opinan de la doble nacionalidad, o por qué no se han acogido a esa posibilidad, y me respondieron de que para ello requerirían renunciar a la nacionalidad ecuatoriana, eso me lo dijeron ultimamente, yo estoy de acuerdo de que los ciudadanos ecuatorianos que desean tener esta calidad y tener otra nacionalidad, evidentemente la ley pueda regular, no creo que la Constitución pueda determinar aquello. Existe un texto, señor Presidente, al que voy a hacer relación, cuando se dio la lectura del proyecto, yo estuve de acuerdo completamente, no es que ahora esté en contra, pero creo que debe haber una normatividad legal. Hay un libro que se llama "Los Indocumentados", de Noé Zambrano Ojeda, en este texto se señala de que para ser ciudadano por ejemplo norteamericano, se requiere establecer un juramento de lealtad, si yo tuviese el afán de no contradecir el ánimo de ningún señor legislador o de cualquier ciudadano que se encuentre aquí presente, debería abstenerme de opinar, pero me parece que es mi obligación ante el Congreso Nacional, expresar lo que últimamente me informaron. En este juramento de lealtad en los Estados Unidos, se obliga a cualquier ciudadano, sea de hispanoamérica o sea de cualquier parte del mundo, a hacerlo en los siguientes términos: "Yo por este medio declaro bajo juramento, que absoluta y enteramente renuncio y adjura toda lealtad y fidelidad, a cualquier príncipe extranjero potentado, estado o soberanía, de la que he sido, a que presente súbito o ciudadano", y continúa el texto" Que yo apoyaré y defenderé la Constitución y las Leyes de los Estados Unidos de América, contra todos los enemigos extranjeros y nacionales, que yo sostendré verdadera fe y lealtad a la misma, que portaré armas a favor de los Estados Unidos, dice, y realizaré servicios que no sean de combate en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos, cuando sea requerido por la Ley, y que yo acepto expropiación libremente sin ninguna reserva mental o

propósito de evasión, así Dios me ayude". Ese es el texto del juramento con el cual alguien puede ser ciudadano de los Estados Unidos, es decir, renunciando previamente a la nacionalidad de la cual es originaria. Esta es la información que yo tengo, señor Presidente, me parece importante que el Congreso Nacional conozca esta información, yo no creo que se trate de cerrarle la puerta a un ciudadano que evidentemente por razones de necesidad económica, por desesperación vital incluso, pudo o debió ir a otro país. Ese es un país privilegiado en recursos, pero todo el mundo sabe quienes son los responsables, sociales, económicos y políticos, de la penuria de la inmensa mayoría, también todos sabemos cuál es la situación de saqueo a nuestros países del tercer mundo por parte de los países del primer mundo, todo mundo sabe además, cuál es la actitud de discriminación y de verdadera, diríamos, actitud hostil incluso que tienen contra los ciudadanos hispanoamericanos en los Estados Unidos y no me refiero por parte de otros hispanoamericanos, ni por minorías respetables como la minoría negra en los Estados Unidos; decía un famoso periódico de los Estados Unidos, el "Daily New" de Nueva York, el quince de junio de mil novecientos setenta y cuatro, lo siguiente, respecto a la gente que llega a los Estados Unidos, decía: "No hay nada más que hacer que fulminarlos, empaquetarlos y echarlos fuera de aquí". Señor Presidente, yo creo que los ecuatorianos de nacimiento que quieran regresar a ser parte de la nacionalidad ecuatoriana, a los que quizás en situaciones excepcionales, en circunstancias que habrá que analizar y que tuvieron que renunciar a la nacionalidad ecuatoriana, en calidad quizás de hijos pródigos, pueda la Constitución y las leyes, determinar la posibilidad de su reintegración a la nacionalidad ecuatoriana, yo creo que eso es conveniente, la proposición de la Comisión señala justamente que igualmente se conservará, dice: "de acuerdo con la ley al adquirir voluntariamente otra nacionalidad", yo no sé si sea una circunstancia voluntaria, cuando un ciudadano ecuatoriano

por condiciones de lo que llamaríamos depresión social, de necesidad de trabajo, para evitar quizás andar escondido, huido, o en condiciones de discrimen en otro país, quizás se encuentre en estas circunstancias, yo creo que deberíamos obrar con justicia y la Comisión ha planteado un criterio, el criterio es que de acuerdo con la ley, es decir, que hay una ley que determine esa posibilidad. Señor Presidente, cuando se trate el artículo dos y se plantee la supresión del numeral dos del Artículo once, quisiera también remitir algunas opiniones en torno a esa circunstancia, pero en cuanto a ese primer artículo yo creo que es muy saludable los esfuerzos de distinguidos legisladores para tratar de atender la aspiración de quienes por motivos ajenos incluso a su voluntad tuvieron que salir del país, todo el mundo sabe que la tercera ciudad del Ecuador no es Cuenca, está en Nueva York, ahí existen cuatrocientos cincuenta mil ecuatorianos que es el doble de los que residen en la ciudad de Cuenca, es una realidad, hay novecientos mil compatriotas que se han ido, esa también es una gran realidad, quizás pocas provincias han sufrido tanto lo que significa la migración como la Provincia de Manabí, Provincias como Cañar y Azuay, de la Provincia del Azuay se van aproximadamente cerca de mil jóvenes entre diecisiete a treinta y dos años cada mes a los Estados Unidos, y la prensa recoge datos de cómo por ejemplo existen poblaciones donde la inmensa mayoría son mujeres porque los hombres en la edad de trabajar han emigrado, esa es una situación muy dolorosa para provincias de las cuales nosotros provenimos; sin embargo, señor Presidente, yo creo que debe haber una forma justa de poder legislar de la mejor manera, han habido inquietudes importantes de distinguidos señores legisladores, que yo creo que de ninguna manera habrá contradicción con lo que signifique justamente una ley que empate o empalme con esta disposición, reformar al Artículo diez de la Constitución, no se trata de decir que los ecuatorianos que quieran reintegrarse como hijos pródigos a este país, no sean aceptados, no creo que se

trate de eso, creo que hay que obrar con justicia, pero creo que también debe haber la primacía de la nacionalidad ecuatoriana, yo no creo, como aquí muy bien ha señalado un señor legislador, en caso de un conflicto internacional cuál será la conducta de los ciudadanos nacidos en este país, yo creo que el Ecuador no puede nunca renunciar al derecho de exigir una prioridad en cuanto a lo que significa las obligaciones que tienen con la Nación y con el territorio con el cual nacieron y con los compatriotas con los cuales crecieron, sin duda alguna los hombres quizás de alguna manera se parecen a las plantas, aman y quieren a la tierra en la que nacieron y en la que quizás crecieron; yo creo, señor Presidente, que no se trata de decir a ningún ecuatoriano que ha salido por condiciones de pobreza del país, de que no puede seguir siendo parte de la ecuatorianidad, pero creo que la ley debe con justicia, con equilibrio, con sapiencia, evidentemente recoger esas aspiraciones a nivel de la ley; lo que sugerimos y ha sugerido la Comisión, me parece una proposición interesante para que sea analizada. Y, creo finalmente, señor Presidente, de que no es el ánimo de ganarse antipatías respecto de un distinguido grupo de compatriotas, pero creo que es mi obligación moral, mi obligación cívica como ciudadano ecuatoriano, señalar lo que yo conozco en torno a los procedimientos con los cuales, diríamos, se obliga a que determinados compatriotas renuncien a la nacionalidad ecuatoriana, quiero esto precisar, porque quisiera que después no se mal interprete mis opiniones, mis criterios, y el punto de vista que mantenemos. Señor Presidente, muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Andrés Vallejo.-----

EL H. VALLEJO ARCOS. Señor Presidente, quiero referirme a dos aspectos: el primero, relacionado con el trámite de la reforma constitucional, le quiero pedir a usted que antes de que entremos a la discusión de cada artículo, leamos el artículo que se pretende reformar para saber

qué es lo que queremos reformar por disciplina, por lógica. Después, quiero recordar que en la discusión que estamos empeñados no existen observaciones, aquí lo que vamos a hacer es aprobar en primer debate, el proyecto de reforma constitucional y por lo mismo las observaciones que presenta los señores legisladores, deben convertirse en mociones a efecto de que el Congreso resuelva sobre el texto que ha sido presentado por la Comisión, o las reformas que presenten los diputados, porque sino se quedan simplemente en observaciones, y no se trata de hacer observaciones en este momento, sino de aprobar cada uno de los artículos, por lo mismo yo quisiera sugerir que cuando algún señor diputado tenga una inquietud concreta respecto de un artículo, la presente como moción, porque el momento en que tengamos que resolver vamos a tener tal cantidad de observaciones que no vamos a saber por donde empezar. Concretamente el señor Diputado Rosero presentó una inquietud que no la elevó a moción, que me parece muy lógica y que yo quisiera apoyarla, en el sentido de que parece más apropiado que reformemos el Artículo nueve de la Constitución sobre este tema y no el diez, establezcamos en el Artículo nueve en donde existe una disposición expresa respecto de la nacionalidad para españoles e iberoamericanos, para el caso de ecuatorianos que hubieran adquirido otra nacionalidad en forma voluntaria, puede ser que eso sea lo más procedente, por lo mismo yo quisiera sugerir al señor Diputado Rosero, que para el momento en que entremos a la votación lo eleve a moción. Y por último respecto de este artículo y tomando en consideración las valiosas observaciones que han hecho muchos diputados, quisiera que a más de los informes que se han solicitado para el segundo debate, al Ministerio de Relaciones Exteriores se pida expresamente un informe, la opinión más que un informe al Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, estos son temas que tienen que ver con muchas de las inquietudes aquí planteadas por los señores diputados, de tal manera que yo planteo concretamente señor Presidente, que solicite un informe al Comando

Conjunto de las Fuerzas Armadas, sobre este tema concreto del reconocimiento de la doble nacionalidad.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Noboa.-----

EL H. NOBOA BEJARANO. Señor Presidente, en primer lugar una precisión importante y es que el informe de la Comisión de Asuntos Constitucionales fue suscrito por el Vicepresidente de la Comisión el Diputado Rubén Vélez, tal como consta en Secretaría, no fue suscrito por el Diputado Antonio Rodríguez, por las razones que él mismo explicó y el Honorable Gilberto Vaca, por encontrarse fuera del país, en todo caso yo agradezco a los miembros de la Comisión por haber trabajado con extraordinaria diligencia, eficiencia, rapidez, en la producción de este informe que abarca realmente a la segunda parte del título primero de la Constitución, la Función Legislativa, porque consideramos que era necesario dado el cúmulo de críticas que se habían producido respecto a la Función Legislativa, acometer con decisión la reforma relativa a su organización. Respecto del artículo en cuestión, yo quiero destacar que el texto del artículo propuesto por la Comisión es una de aquellas normas que en derecho constitucional se conoce con el nombre de norma programática; en la Constitución de la República hay dos clases de normas: normas operativas y normas programáticas. Las normas programáticas son aquellas que necesitan de una ley para que se desarrolle el concepto, y mientras no se dicte la correspondiente ley no entran en plena vigencia, esto es muy importante que tengan en cuenta las personas que están interesadas, todas aquellas personas que han venido apoyando esta reforma constitucional, porque las normas operativas son aquellas que entran en vigencia el momento mismo en que se sanciona la Constitución, pero cuando en una norma se dice que tal concepto se establece de acuerdo con la ley, hay que dictar la ley secundaria, y en un caso como éste en que hay una serie de situaciones que rodean al tema de la nacionalidad de los

ecuatorianos que han renunciado a la misma, hay que dictar la ley en su momento; por eso es que el texto dice: que se conservará de acuerdo con la ley, cuando los ecuatorianos por nacimiento, lo que había que añadir, voluntariamente adquieran otra nacionalidad, eso significa que en su momento hay que dictar la ley, porque hay una serie de circunstancias, que hay que destacar, las que ha anotado con mucho acierto el Diputado Diego Delgado; y, yo me planteo otra, qué pasa donde un ciudadano ecuatoriano no se ha naturalizado por ejemplo, en Noruega, y resulta que al naturalizarse allá los noruegos le exigieron que renuncie a su nacionalidad de origen, nosotros aquí le vamos a permitir que la conserve, pero allá le exigieron que la renuncie, esta situación ambivalente tiene que ser regulada en la ley, y muchas otras situaciones que no pueden ser establecidas en el texto constitucional, de ahí que la norma que nosotros estaríamos aprobando sea una norma programática que necesitará la expedición de la ley secundaria, para poder contemplar todas las situaciones que rodeen el caso, lo importante es que la Constitución consagra el principio fundamental de que el ecuatoriano que adquiera otra nacionalidad, no la pierde por el hecho de adquirir, ahora bien tendremos que desarrollar todas las situaciones que se pueden dar alrededor del tema; de verdad hay que enviar un oficio al Ministerio de Relaciones Exteriores y se puede enviar al Ministerio de Defensa Nacional, a efectos de que envíen sus criterios. En cuando a la parte técnica de la ubicación de la norma, la Comisión analizará realmente todo lo que se ha mencionado aquí en el seno del Congreso, pero yo si quisiera simplemente a modo de explicación destacar que la ubicación en el Artículo diez, se debe a que en el Artículo nueve se establece una situación especial para extranjeros, no para ecuatorianos sino para españoles o iberoamericanos, que en un momento dado se domiciliaren en Ecuador, no consideramos procedente incluir en este artículo, técnicamente, el tema del ecuatoriano que no pierda su nacionalidad al naturalizarse, porque

era un artículo que se refería a otra clase de ciudadanos; más bien en el Artículo décimo es donde se habla o establece el principio de la conservación de la nacionalidad, porque el primer inciso, dice: "Quien tuviere la nacionalidad ecuatoriana al expedirse la Constitución, no la perderá", es ahí donde se establece el principio básico de la conservación de la nacionalidad, de ahí que consideramos pertinente, no como otro inciso, sino como continuación del mismo inciso; pero, en la segunda parte del inciso primero, el desarrollar el precepto de que también conservan la nacionalidad aquellos ecuatorianos, correcto por nacimiento, que se naturalicen en otra parte, en todo caso una explicación a la técnica jurídica de la razón por la cual está en el Artículo diez y no en el Artículo nueve, habrá que analizar, a ver si efectivamente es lo que conviene más, hay apertura de la Comisión a esto; adicionalmente no se puso como segundo inciso del Artículo diez, por economía procesal, por economía, porque eso hubiere implicado decir que el segundo inciso del Artículo diez, pase a ser tercero y no era realmente necesario, porque desarrollando en el mismo inciso el principio de la conservación de la nacionalidad, se podía mantener unido el concepto en la parte inicial del Artículo décimo. Efectivamente la Comisión tendrá que estudiar la transitoria que habrá que dictar, pero también tomando muy en cuenta, señor Presidente, que esa transitoria que permitirá que todos aquellos naturalizados antes de la vigencia de la reforma correspondiente, pueden conservar su nacionalidad de origen, también tengan que someterse al procedimiento que la ley secundaria tendrá que establecer al momento de su correspondiente expedición. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiente artículo, señor Secretario.--

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 2: "Suprímase el numeral dos del Artículo once". Hasta ahí el Artículo segundo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate.
Diputado Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA. Señor Presidente, quiero rogarle de que se lea la parte que se va a suprimir de acuerdo a la proposición de la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo once, numeral segundo. Por adquisición voluntaria de otra nacionalidad, salvo lo dispuesto en el Artículo nueve". Hasta ahí la disposición general, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado, continúe por favor.

EL H. DELGADO JARA. El Artículo once dice, perdón señor Presidente, "la nacionalidad ecuatoriana se pierde...--

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le autorizo para que lea.-----

EL H. DELGADO JARA. "La nacionalidad ecuatoriana se pierde -dice- y pone en segundo punto: Por adquisición voluntaria de otra nacionalidad, salvo lo dispuesto en el Artículo noveno", yo creo, señor Presidente que debería en el caso del Artículo nueve, no ser afectada de ninguna forma, si bien no se plantea la supresión aquella, yo creo que debería quedar muy claramente para efectos de la historia de la ley, de esta reforma, de que la situación con los iberoamericanos por ejemplo, es una situación especial originada por razones étnicas-sociales, cuando se estudia el problema de la Nación se señala que hay varios elementos, uno es justamente el origen étnico-social, el problema del idioma, el problema de la sicología, cultural nacional, el problema del territorio, la trabazón económica, algunos elementos; en el caso de los pueblos iberoamericanos, estamos unidos por una cantidad de elementos, yo si quisiera, señor Presidente,

de que en el caso del Artículo nueve, éste permanezca intocado y quizás habría que reformar, habría que discutirlo, en el caso de la nacionalidad ecuatoriana se pierde por adquisición voluntaria de otra nacionalidad, entonces me parece de que había aquí una excepción, que en el Artículo nueve precisamente quizá habría que establecer, que la nacionalidad ecuatoriana se perdería por ejemplo, en circunstancias tales de que no exista el régimen de reciprocidad con otros países, me parece que eso sería un mecanismo que de mejor manera complementa la proposición de que alguien pueda ser parte de dos nacionalidades, siempre y cuando, como señala al final el Artículo nueve, exista justamente un régimen de reciprocidad entre los estados correspondientes. Yo creo que habría que serenamente analizar justamente la eliminación de esta segunda disposición del Artículo once, yo creo que habría que mantener intocado el Artículo nueve y buscar quizás una redacción que esté inscrita en el Artículo diez, una forma que resulte lo más coherente posible, no sé si eliminar, pero podría buscarse una proposición, una redacción alternativa. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 3. "Sustitúyase el texto del Artículo treinta y siete, por el siguiente: Únicamente los partidos políticos reconocidos por la ley pueden presentar candidatos para elegir al Presidente y Vicepresidente de la República, para intervenir como candidato a diputado, prefecto, alcalde, presidente del concejo, consejero y concejal, se requiere únicamente cumplir con los requisitos establecidos en la Constitución y en las leyes, sin necesidad de ser afiliado a partido político alguno". Hasta allí el Artículo tercero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate.

Diputado Camposano.-----

EL H. CAMPOSANO NUÑEZ. Señor Presidente, siempre se ha hablado de los independientes para que intervengan en elecciones, yo creo que tienen que tener una oportunidad y hagamos una conscripción política, que empiecen por concejales, consejeros y presidentes de concejo, no diputados directamente, ni alcaldes, ni prefectos, porque allí se van a legalizar las empresas electoreras en el país, ya los empresarios que aportan para las campañas políticas no solamente van a pedir ayuda en lo que respecta a la economía a los sectores que pertenecen, sino que van a exigir que sus familiares o empresarios sean parte de una lista, de cualquiera de los partidos, esto sería entregar la vida de los partidos políticos a manos de personas que no han iniciado su vida política, sirviendo a una ciudad desde la concejalía o a una provincia desde consejero provincial. Esta es mi observación para la Comisión, de que solamente los independientes con el patrocinio de un partido, sin afiliarse, pueden participar como concejales y consejeros, los demás tienen que afiliarse obligatoriamente a un partido político: Gracias, señor Presidente.-----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Andrés Vallejo.-----

EL H. VALLEJO ARCOS. Señor Presidente, el Ecuador es un país de extremos, en donde se estipulan condiciones en una oportunidad y al poco tiempo se busca ir al otro extremo, es decir, eliminar todo aquello que se ha hecho en el pasado; este es un caso típico en donde en lugar de encontrar una fórmula adecuada que estimule la participación ciudadana en la actividad política y que se contribuya al mismo tiempo al fortalecimiento de los partidos políticos en una época determinada, a lo mejor se exageró la nota poniendo una serie de normas extremas ahora se quiere ir exactamente al otro lado: antes se exigía la afiliación a los partidos políticos para

todo y ahora se quiere eliminar la obligatoriedad de la afiliación a los partidos políticos prácticamente para todo también, y esto no es conveniente para el país. El debilitamiento de los partidos políticos que se ha producido y tenemos que ser francos en reconocer, no se ocasiona por el hecho simplemente de que haya la obligatoriedad de que estén afiliados quienes quieran ser candidatos, se ocasiona entre otras razones porque los llamados independientes no se han decidido a participar activamente en política y se produce entonces un círculo vicioso, en donde los independientes no participan en la actividad política, porque la actividad política se ha desprestigiado, porque es mejor no meterse en líos ni en complicaciones, porque los políticos son aventureros, porque son audaces y porque son la clase más desprestigiada que hay en el país, y la actividad política a su vez se desprestigia porque la mayor parte de la gente y entre esos los que mayores oportunidades han recibido del país, en educación, en posibilidades de las más diferentes clases a la vez no participan en política, un círculo vicioso pernicioso que le hace daño al régimen democrático, porque no hay régimen democrático en el mundo que pueda sobrevivir adecuadamente sin partidos políticos robustos y sin la participación política masiva de la ciudadanía. Yo creo, señor Presidente, que lo que puede haber sido una exageración -exigir que para todas las actividades políticas se requiera la afiliación a un partido político- debe ser corregido sin necesidad de irse al otro extremo que es buscar la manera de que los partidos políticos se liquiden, y es precisamente haciendo referencia a lo que el Diputado Camposano acaba de decir, cuál ha sido uno de los más graves problemas que han habido en el país, y los más criticados? diecisiete partidos políticos, diecisiete listas en las elecciones, con la disposición sugerida vamos a tener cien, señores diputados, vamos a tener cien listas en la próximas elecciones, con esta disposición vamos a tener sin el reconocimiento legal necesario y sin el cumplimiento de ningún requisito cien

partidos políticos, porque desde el punto de vista práctico cada persona que aspira a ser candidato para cualquier dignidad, para concejal del último cantón del país va a convertir esa actividad en un mini partido político, sin ninguna obligación con nadie y sin tener además que rendir cuentas a nadie; esto no es bueno para el mantenimiento de un régimen democrático, tenemos que buscar por lo mismo posiciones alternativas que corrijan los defectos que el régimen de partidos tiene, pero que no se vayan al extremo de buscar o de propender la desaparición de los partidos políticos, simple y llanamente porque no podrá subsistir el régimen democrático en el Ecuador, no hay país en el mundo en donde un sistema democrático haya subsistido, -no digo robustecido-. Subsistido sin la existencia y sin el ejercicio de la política activa por parte de los partidos políticos; por lo mismo, señor Presidente, yo creo que hay que buscar una fórmula alrededor de lo que está proponiendo el Diputado Camposano, una fórmula que permita la participación sin necesidad de afiliación o auspicio a los partidos políticos para determinadas dignidades: se ha mencionado aquí consejeros y concejales, por ejemplo, pero que especialmente para la actividad política por excelencia, para aquella que requiere de disciplina, para aquella que requiere de orientación, para aquella que requiere de ideología que es la del diputado, que es la del Congreso Nacional, la de la actividad legislativa y parlamentaria en general, no se llegue al extremo de permitir que cualquier persona pueda reunir un número determinado de firmas y sin obligación de rendir cuentas a nadie se pueda presentar como candidato. Creo, señor Presidente, que una de las novelorías que están imperando en este momento en el Ecuador, es la de asegurar que las ideologías no sirven para nada e inclusive de asegurar que las ideologías no existen y esto no es verdad, la ideología no es otra cosa que la manera de concebir la vida, y no hay quién no tenga una manera de concebir la vida y por lo mismo no hay quién no tenga una ideología; que por noveloría se proclame el

término de las ideologías es otra cosa, porque ni siquiera los movimientos y los grandes cambios que se han operado en el mundo en estos últimos años pueden llevar a esa conclusión, lo que ha sucedido en el mundo y ojalá se consagre definitivamente, es el término de los dogmas, que orientaron determinadas ideologías y determinada manera de concebir la administración del Estado, como en el caso de los regímenes comunistas, pero que parece que no ha sido cierto y no se ha concretado en realidad, para otro tipo de dogmas como los que proclaman la necesidad de la desaparición del Estado o de un sometimiento ciego y total al mercado y a las leyes del mercado. Las ideologías ni han muerto ni deben morir, debemos robustecerlas, esa es nuestra obligación, por lo mismo, propongo formalmente señor Presidente, elevándolo a moción para el momento en que se tome votación, que el Artículo tres del proyecto no se concrete a la obligación de afiliación a un partido político sólo para la elección de Presidente y Vicepresidente de la República, sino que contemple también a los diputados y a los alcaldes y prefectos, como ha sugerido el señor Diputado Camposano. La redacción respectiva se la hará para el momento en que se tome votación, pero yo lo dejo planteado desde ya como una moción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Moeller.-----

EL H. MOELLER FREILE. No voy a incurrir, señor Presidente en aquello que fue motivo de mi inquietud hace poco, el Diputado Camposano ha expresado un criterio que algunos comparten con el Partido Social Cristiano, donde si bien no vamos a dejar de levantar la bandera que intentamos reivindicar en el plebiscito durante el Gobierno del ingeniero León Febres Cordero, la bandera de los independientes para suscitar y activar su participación en la política nacional, para fortalecer nuestras instituciones, nuestro sistema democrático no es menos cierto, hay que admitirlo, que los independientes del país no

estuvieron a la altura de la convocatoria que Febres Cordero les hizo para que votasen "sí" en el plebiscito y fueron los políticos de este país, quienes politizaron la causa y lograron contra todos los independientes, que son una inmensa mayoría en este país, que el plebiscito que les iba a dar pleno derecho de participación política, perdiese, porque lo convirtieron en un tema político de oposición versus Gobierno y esta es la verdad. De tal manera que, si parecería prudente, en función de esos principios en los que creemos, de una auténtica democracia participativa y es cierto, no solamente los dogmas, Diputado Vallejo, los totalitarismos, sobre todo los totalitarismos, son los que han sido derrumbados por las voluntades de los pueblos de Europa del Este, y en América nos falta uno, nos falta uno. Y yo creo que si hemos de ser auténticos en esto de la democracia participativa, hemos de admitir, a la par que sostenemos que debemor ir paso a paso, incorporando y probando la capacidad independiente de sujetarse a las duras reglas del juego político. Permanentemente criticado, siempre acosado por la crítica negativa, jamás reconocido en sus actitudes positivas y patrióticas, démosles la capacidad de concurrir a los gobiernos seccionales, es la inquietud planteada por el Diputado Composano y que haremos bien en elevar a moción, y veamos como funciona el proceso, pero simultáneamente, ciertamente, señores diputados, simultáneamente, ciertamente, dirigentes de los partidos políticos, tenemos que hacernos un llamamiento y una toma de conciencia para que cese, pues, de alguna manera la enfermedad de que padecen los partidos políticos del país, con pocas o ninguna excepción, la enfermedad de la cupulitis, la enfermedad de la partidocracia, la enfermedad de la escasa participación de las bases de los partidos, de las decisiones políticas que se toman, también requiere reformar la Ley de Partidos, para fortalecerlos y justificar su existencia, como canales legítimos y verdaderos de las ideas políticas, de las perspectivas que frente al país, tenemos quienes hemos enfrentado la sacrificada

tarea o misión, de servir a nuestros ciudadanos desde la tribuna pública o la Función del Estado. De tal manera que, sin perjuicio de que pueden existir fórmulas intermedias y que existe apertura, como nos ha anunciado el Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, si expreso, que el Partido Social Cristiano está por esta tesis, creemos que hay que dar oportunidad a los independientes, pero si creemos que también los partidos políticos deben abrir generosa y democráticamente sus puertas, para quienes tengan interés en servir, a sabiendas de los riesgos que se corre en esta función política, vengan a los partidos, que de alguna manera los hay suficientes y quizás demasiados en el Ecuador, e intentemos ver si logramos mediante estas reformas, suscitar el interés de los independientes que lo son, porque no quieren mojarse el poncho en actividad política partidista, porque está profundamente desacreditada por nuestras propias actuaciones, quizás en parte, pero también por una crítica desleal y poco objetiva, que radica solamente en los partidos políticos, la responsabilidad de los males del pueblo ecuatoriano. Ojalá logremos activar a muchos independientes para que se afilien a los partidos o intervengan como candidatos a concejales, a consejeros, a presidentes de consejos, y que reúnan la capacidad y la convocatoria electoral básica, que exige una democracia de mayorías y de minorías, para intervenir en el que hacer político al servicio del pueblo. Quería simplemente indicar que esta es nuestra posición en este punto específico, sin perjuicio de que se concrete la moción correspondiente, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Como siempre, Diputado Moeller, soy generoso con escuchar tan valiosas opiniones. Diputado Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA. Señor Presidente, éste es uno de los temas esenciales de la propuesta de la reforma y probablemente lo que está pasando en el mundo, en América

Latina y también creo que nuestro país, se está dejando cada vez al lado el estilo de las verdades absolutas, de las verdades definitivas, y creo que es bueno que este tema se ha desmitificado, si este tema estuviésemos debatiendo allá por mil novecientos ochenta y seis, entonces en efecto, el debate habría sido eminentemente político, porque para quien formula un plebiscito y conoce la historia de como han de venir los plebiscitos en el mundo entero, desde Europa hasta América Latina, se sabe que en los plebiscitos no se dirime lo que pregunta, sino son otras variables las que insiden, de apoyo o no apoyo, a quien ejerce el mandato político, pero ese no es el tema de hoy, ni siquiera debemos debatir ese tema el día de hoy y creo que en una demostración de la madurez política, creo sin duda alguna, elevar el nivel de la discusión y en temas aún en los que podemos discrepar en algunos elementos, buscar afanosamente puntos de encuentro, porque eso es lo esencial en un sistema democrático, no puede la democracia subsistir solamente con el contrapunteo o con las verdades absolutas del un lado y las verdades verdaderas del otro lado, eso no es posible, y en parte lo bueno de lo que está sucediendo en América Latina, señor Presidente, es que ciertas rigideces de naturaleza, yo no diría ideológica, de ideologismo, que es lo que está muriendo, no las ideologías, está muriendo el fanatismo, está muriendo el fundamentalismo, está muriendo el dogmatismo, está muriendo la resistencia al diálogo y a la verdad, más no las ideologías. Aún en aquellos lugares en donde creyeron que habían sepultado kilómetros bajo tierra las ideologías, el espejismo de los independentistas los frustró y retornan nuevamente a las ideologías o si no, veamos no más en la distancia el caso de Brasil y del famoso Collor de Melo, que representaba la antítesis de la diabólica partidocracia y la síntesis perfecta del independentismo, y resultó lo que resultó ser a vista y paciencia, muy poca paciencia obviamente del pueblo brasileño. Señor Presidente, aún quienes creemos en lo esencial de los parti-

dos políticos, no podemos olvidar ni ignorar que los partidos políticos no pueden ni deben seguir eligiéndose en el futuro, como los únicos instrumentos de mediación y de representación, entre el individuo, las personas y la sociedad política. Y lo dice aquí un militante que milita desde los diecinueve años de edad en el partido y que a pesar de tener decepciones y frustraciones, nunca a renegado con los principios profundos del humanismo cristiano que conduce mis actos, mis palabras y mi testimonio. Los partidos políticos, señor Presidente, lamentablemente y esto también es autocrítica, como el sentido de la madurez del debate de hoy por la noche, hemos pecado por acción y por omisión, no creo entonces que el setenta y más por ciento de los ecuatorianos que tiene tan poca buena opinión y tan poca credibilidad en los partidos, sean los equivocados, y que la minoría que formamos parte de los partidos políticos, seamos entonces los pontífices que pontificamos la verdad absoluta. Primer hecho, entonces, señor Presidente, los partidos políticos no pueden seguir ejerciendo la hegemonía y el monopolio de la representación popular, no, eso estuvo bien para aquel tránsito de aquella sociedad oligárquica, de caciques y caudillos, que transitaba hacia una sociedad moderna, democrática, en la que el actor social iban a ser las masas y los grupos sociales colectivos, pero han pasado catorce años de democracia y el ejemplo que nos deja es, que si bien los partidos son esenciales, en esa perspectiva y asusta cuando se quiere estigmatizar a los partidos con la expresión de la partidocracia, porque partidocracia es la democracia de los partidos, yo no conozco en el planeta tierra, que haya una democracia que haya prescindido de los partidos políticos, lo que hay que condenar son las tendencias oligárquicas de la argolla, de las cúpulas, de la decisión minoritaria, de la manipulación o del propietarismo en el seno de los partidos políticos, que en muchos casos es lo que obligaba a veces a ciudadanos respetables, romper con un determinado partido, en virtud de no resistir la camisa de

fuerza, un criterio que sofoca su actitud de crítica al interior de un partido determinado. Con eso entonces, no vamos a llegar al extremo, ni de santificar, ni satanizar a los partidos, pero tampoco de santificar o satanizar al denominado independentismo, de cuyas limitaciones y de cuyas grandezas ya ha dado cuenta la historia, el discurso y los hechos específicos. Tenemos en efecto aquí entonces, a una democracia social, y no creer que la democracia participativa va a ser participativa, porque van a ser candidatos quienes no sean afiliados, no, eso sigue estando en el espacio de también la partidocracia o lo que algunos peyorativamente han calificado como democracia formal, que cuando no existe ella, la lloramos y la añoramos, o sino preguntemos no más a los chilenos, de todas las vertientes ideológicas, cuanto sufrieron después de diecisiete años de un régimen dictatorial, luego de lo cual muchos sectores se vieron obligados y condenados democráticamente, a unirse en la convergencia nacional, desde el un lado hasta el otro lado, en función de defender los valores de la democracia, de la participación de los derechos humanos y de la honradez en la administración de los recursos públicos y eso por supuesto que es bueno. Señor Presidente, creo que el paso en que hay que dar con la reforma constitucional es importante, pero no será suficiente, creo que el Parlamento tiene la obligación de tomar iniciativas, que en efectos, en el hecho real, permitan la desmonopolización de la representación popular y para ello habrá que buscar mecanismo en virtud de los cuales, las organizaciones de la sociedad, aquellas organizaciones que aglutinan a las personas en sus objetivos, en su vida, en sus necesidades, en sus experiencias, tengan participación directa en los órganos del poder público y en las instituciones públicas. Hace ya será un año, que presenté un proyecto de esa naturaleza, pero no existido el interés, quien sabe por qué asunto, pero el Congreso y este Parlamento, deberá impulsar proyectos que vayan en la línea de la renovación política y de la democratización de la sociedad,

para poder superar las limitaciones que hacen del sistema actual muy frágil, muy endeble, muy delicado, no solamente aquí, sino en todos los países de la América Latina y lamentablemente con mayor agudeza en dos países, en Venezuela y en el Ecuador; en Venezuela ya explotó y colapsó el sistema político y si aquí forzamos un poquito más, podrá entonces derramarse la última gota del vaso. Señor Presidente, creo que debemos buscar un punto intermedio, un punto intermedio que permita que determinada representación popular eminentemente política, con connotación ideológica, en donde subyace una propuesta política, donde es menester un sentido de responsabilidad política hacia los electores, deben seguir exigiéndose la obligatoriedad de la afiliación a un partido político. Yo estoy conciente que los vientos que recorren los Andes, el Caribe, el Litoral y toda la América Latina, no son los vientos de los partidos, las comunidades nacionales se han cansado de los partidos, y se cansaron de los políticos, se enamoraron de los independientes, pero ya se frustraron de los independientes, ejemplo Brasil, ahora está disgustado con la democracia y muchos peligrosamente optan o quisiesen optar por regímenes autoritarios, que eventualmente puede ilusionarles en la solución de sus problemas que no ha sido capaz la democracia de hacerlo, porque la democracia ha empeorado las condiciones de vida, no por ella, no por su vigencia, sino lamentablemente porque el sistema democrático; en la década del ochenta en América Latina, se reencontró con su enemigo mortal, con la crisis, con la deuda y con la recesión, y entonces fue la crisis la que empeoró las condiciones de vida y la fractura y los platos rotos, les cuesta pagar y cancelar a los partidos políticos. En esta perspectiva, creo que para responsabilidades como presidencia, vicepresidencia y diputaciones, debe exigirse el requisito de la inscripción o afiliación a un partido político, más no para aquellas representaciones que no tienen connotación ideológica de controversia, sino más se inscriben aquellas obligaciones o representaciones

de carácter popular, que tienen connotación con el trabajo social, con el bien común, con la dimensión comunitaria, como es una prefectura, como es una alcaldía, una concejalía, consejería o presidencia de consejo municipal, donde las banderas, los colores y las ideologías quedan afuera, porque para hacer canalización, agua potable, servicios, lastrado, asfaltado en frío o empedrado, no se necesita ser neoliberal, social demócrata, social cristiano o demócrata cristiano, sino tener sensibilidad con la demanda de la comunidad. Para este tipo de representación, creo y este es pensamiento de la Democracia Popular formulada hace algún tiempo, debe admitirse la participación de ciudadanos no afiliados a los partidos, pero sí ciudadanos que cuenten con el auspicio de un partido político, porque liberalizar en extremo ese tipo de representación, nos puede llevar a un caos de naturaleza electoral, en el que cualquiera, con una buena cantidad de mesas en la esquina del barrio puede tener cualquier cantidad de firmas y entonces tener una papeleta electoral tremendamente compleja, de enjambre de intereses e interesados, sin mayor cohesión y coherencia. Quisiera formular entonces, señor Presidente, una moción concreta y específica, con un texto definido, que recoge este criterio y que en lo posible quizás tengo la certidumbre de que podemos arribar a un consenso mayoritario que nos dé un avance hacia una mayor democratización, reitero, desmitificando el problema de los no afiliados o de los llamados independientes, que no son color de ninguna bandera enarbolada por nadie en el Ecuador, sino hoy, imperativo democrático que todos debemos tener sensibilidad y apertura para aceptarlo. El texto que propongo, señor Presidente, sería el siguiente: "Únicamente los partidos políticos reconocidos por la ley, pueden presentar candidatos para la elección popular, para intervenir como candidato a Presidente, Vicepresidente y Diputado, además de los otros requisitos exigidos por la Constitución, se requiere estar afiliado a un partido político legalmente reconocido (punto). Para intervenir como candidato a

prefecto, a alcalde , presidente de consejo, consejero y concejal, se requiere cumplir con los requisitos establecidos en la Constitución, estar afiliado a un partido político o sin estarlo, ser auspiciado por alguno de ellos." Creo, señor Presidente, que este texto podría conciliar el criterio general que positivamente se está expresando en este recinto parlamentario. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Vaca.-----

EL H. VACA GARCIA. Gracias, señor Presidente, colegas legisladores: mi intervención obedece fundamentalmente a que fui el que o uno de los que sostuvo el texto propuesto por la Comisión de Asuntos Constitucionales, y tiene que fundamentarse necesariamente en hechos históricos, que quizás los partidos políticos o quienes representamos a los partidos políticos o estamos por los partidos políticos en el Congreso Nacional, no los recordamos, pero si la gran mayoría de independientes. El texto constitucional fue impuesto a los ciudadanos ecuatorianos, en el bendito plan de retorno a la democracia, se elaboró un proyecto de nueva Constitución y un proyecto que reformaba la del cuarenta y cinco, y fue la tercera Comisión, encargada de redactar la parte correspondiente a los derechos políticos, incluida la Ley de Partidos Políticos y la Ley de Elecciones, la que incluyó esta disposición del Artículo treinta y siete, y el pueblo ecuatoriano no tuvo más que hacer, no tuvo otra alternativa, que escoger el uno o el otro texto y escogió el que está vigente. Pero esto no quiere decir de que el país, y la gran mayoría de ecuatorianos, están de acuerdo con el sistema político vigente y creo que ya vamos coincidiendo la mayoría de partidos políticos en este hecho. Adicionalmente, el derecho a participar activamente en la vida política y al decir activamente, quiere decir el derecho a ser elegido, no es un derecho que le vamos a dar los partidos políticos a los ciudadanos, es un derecho connatural con el ser humano, es un derecho consus-

tancial al de la ciudadanía y está consagrado desde la declaración de los derechos del hombre y el ciudadano, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y en todos los convenios internacionales, de los cuales el Ecuador es signatario, y que de conformidad con la norma constitucional, tienen la misma categoría que una disposición constitucional. Es decir, no estamos respetando ni siquiera los principios que rigen el derecho constitucional ecuatoriano, y esta anomalía jurídica tiene que ser corregida. Respecto de la crisis de los partidos políticos y de la clase política latinoamericana, yo creo que ya no cabe ni siquiera ahondar, todas las encuestas así lo revelan y creo que no debemos seguir aportando más. Las normas jurídicas y los criterios jurídicos y políticos, tienen que responder a una realidad, no pueden crearse disposiciones o mantenerse disposiciones constitucionales o legales que constituyan una camisa de fuerza para los ciudadanos que tienen que ejercer sus derechos, sino que las normas constitucionales tienen que ajustarse a una realidad ecuatoriana, es de que la gran mayoría de ecuatorianos está harta del ejercicio monopólico de la política a través de los partidos. Si estamos hablando de democracia, tenemos que dar la posibilidad de que los grandes sectores independientes en forma organizada, puedan acceder libremente a los cargos de elección popular, yo no veo el temor ni veo la razón, por la cual se quiera impedir este legítimo derecho como digo, consustancial, al ser humano. Me alegro sobremanera, el escuchar en representación de la Democracia Popular al Diputado Rivera, porque realmente fue la Democracia Popular fundamentalmente la que en la tercera Comisión incluyó esta disposición y la que en el plebiscito se abanderizó del no, cercenando este derecho político en esa gran oportunidad, me alegro y así deben ser, los criterios políticos tienen que ser dinámicos y creo que este Congreso igualmente tiene que ser dinámico. Por ello, yo creo colegas legisladores, de que es la gran oportunidad histórica que tenemos, que tiene este Congreso,

para devolverles, no para darles, porque nosotros no somos quienes para darles derechos, el derecho lo tiene el pueblo ecuatoriano, para devolverles el derecho, a fin de que los verdaderos y auténticos líderes también puedan participar. La crisis de los partidos políticos y en esto también me refiero a todos, se debe mucho a que se cierre a veces las puertas a verdaderos dirigentes, a que no pueden acceder a las cúpulas partidistas, y se van quedando al margen de la actividad política, no tanto porque no quieran participar, sino porque los partidos políticos no les han permitido, son tan pocas y tan pocos los espacios, que normalmente ya se ocupan por los dueños de los partidos políticos y no me van a dejar mentir, muchos partidos políticos se han heredado y se heredan en este país, y líderes con auténtica capacidad para estar en las diferentes representaciones populares, tienen que quedarse como simples expectadores, y es el país el que está perdiendo y somos nosotros los que estamos ayudando a que este marginamiento siga persistiendo. Por ello, el criterio por el cual yo había pedido que se incluya esta disposición en el proyecto de reformas constitucionales.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Frixone.-----

EL H. FRIXONE FRANCO. Gracias, señor Presidente. Creo que estamos debatiendo uno de los temas que más ha inquietado a la opinión pública ecuatoriana durante los últimos años. Si recordamos los movimientos políticos del país, recordaremos el famoso plebiscito en el cual se puso el voto o la posibilidad de ser elegido por los independientes, lamentablemente, justamente los partidos políticos hicieron una minga nacional contra ese derecho y una muy eficiente campaña publicitaria tiró abajo esa alternativa de solución, pero no era la voluntad del pueblo ecuatoriano, el pueblo ecuatoriano lo manifestaba en todos los términos, en todos los sectores y en todas las regiones del país, la necesidad de terminar con un discrimen, un

discrimen que atenta a la igualdad que la misma Constitución garantiza al ciudadano ecuatoriano. La obligación de elegir que le impone la Constitución y las leyes del país, versus a la prohibición de poder ser elegido, sino pertenece a un partido político. Esta es una de las inquietudes más sentidas del país, motivo de muchísimos comentarios, y este Congreso, como parte de todos los congresos cuestionados, justamente por no responder a la inquietud y planteamiento de la comunidad, otra vez va a tratar de limitar ese derecho, y seremos criticados, que setenta y siete legisladores tengamos la facultad por la posibilidad de actuar en el Congreso Nacional, de negar ese derecho. Señor Presidente, no les va a beneficiar a los partidos políticos esa posición, y no le va a beneficiar porque no la ha beneficiado el régimen de partidos en estos catorce años de democracia. Tan es cierto, que no le han beneficiado a los partidos, que apenas el treinta por ciento y eso con algún exceso de apreciación, son afiliados a los partidos políticos, pero de ese treinta por ciento, muchísimo menos, son militantes activos de los partidos. Ese derecho que esta ejerciendo una minoría de la población, es un verdadero atentado contra la democracia, si sabemos, si hemos constatado en estos años que la minoría de la población ecuatoriana con derecho a votar, no está afiliada a los partidos políticos, creo que es obligación del Parlamento Nacional, respetar el criterio de una mayoría del pueblo ecuatoriano, que está pidiendo que se le faculte ese derecho, y yo no creo, no creo por ningún motivo que los partidos políticos puedan tener miedo, porque indudablemente los partidos tienen estructura, indudablemente los partidos tienen organización y la van a tener siempre mejor, que mejor que haya la participación de grupos de independientes. Si se podrá dar la presencia de determinado líder independiente que pueda surgir en el país, a nivel local, a nivel regional o a nivel nacional, pero indudablemente las oportunidades de participación no van a ser iguales a las de los partidos políticos; pero aún

más, estamos planteando, estamos argumentando en el país la necesidad de terminar con los monopolios, de crear una conciencia de competencia, una conciencia de que puede haber planteamientos distintos en el orden administrativo, económico, empresarial; y acá estamos queriendo conculcar esa competencia. Siempre ha sido nada la competencia, los partidos van a competir o deberán competir con los independientes, perfeccionando su accionar, dándose una mejor estructura, garantizando una participación democrática entre ellos, evitando el dominio de las cúpulas; entonces, van a fortalecerse y no tendrán que temer, no tendrán que tener recelo a la presencia activa política de los independientes en el país, porque tampoco esta reforma esta planteando una libertad absoluta, para que cualquier ciudadano ecuatoriano independiente, pueda o pretenda ser candidato a cualquier dignidad. Se esta poniendo y se esta exigiendo, que la ley determine las normas, los procedimientos y los límites con los cuales el independiente tienen que actuar, y siempre va a ser más desventajoso para quien no tiene una estructura, formar una estructura para participar, siempre le va a ser más costoso poderlo realizar; las comisiones mismas no le van a ser mas favorables, por qué entonces el recelo, por qué entonces el temor de los partidos a permitir que esta reforma, como está planteada pueda ser aprobada en el Congreso Nacional. Aquí está, señor Presidente, indicándose claramente que para Presidente y Vicepresidente de la República, tenga que ser afiliado a un partido político, pero el resto de dignidades, de elección popular, no tiene razón de exigir ese concepto; para Presidente y Vicepresidente, de acuerdo, por qué, porque esa persona que va acceder al poder y al manejo del Ejecutivo, debe tener un plan de Gobierno y un plan de Gobierno indudablemente tiene que tener un principio ideológico; pero eso es una cosa muy diferente a la participación y a la acción política de elementos capacitados, que lamentablemente, y en eso coincido con el Diputado Moeller, por injustos ataques a los partidos políticos,

la política ecuatoriana esta desprestigiada, la política ecuatoriana no es justamente el mejor mecanismo de actuación que actualmente tiene el ciudadano ecuatoriano; el ser político acá se considera un pecado. Un político que paso por el Congreso que intervenía en un debate en televisión y que argumentaba que todo lo que ellos no hicieron es malo, y se decía, y hoy día escuche también a otro político activo decir que hay tres mecanismos para enriquecerse en el país: El uno, dedicarse al narcotráfico; el otro, ser funcionario público; y, el tercero ser político; y es un político que aspira a ser Presidente de la República, y lo ha dicho esta mañana, y lo siguen diciendo, y lo siguen argumentando, y nosotros creemos que así estamos fortaleciendo la democracia en el país, creemos que estamos prestigiando la participación política que es el sustento y la base del desarrollo y de la acción de un país. Señor Presidente, el pueblo ecuatoriano nos va a juzgar y nos va juzgar por esta reforma. Se nos acusa, y muchas veces tienen razón, de que el Congreso está divorciado de los intereses del pueblo y esta sería una muestra totalmente fehaciente que esa es una acusación real, porque no estamos respondiendo, no es clamor de ahora, sino el clamor de muchísimos años, en donde todos los sectores sociales del país han planteado, han defendido, han insistido, en el derecho a los independientes; y no solamente aquello, en base a la promulgación, a la propaganda del derecho de los independientes, se han ganado Presidencias en el país con la participación activa de grupos independientes apoyando a determinados partidos políticos, pero siempre exigiendo y pidiendo la acción política que les permita actuar en igualdad de condiciones. Si estas reformas se van a justificar en el país, si estas reformas quieren responder a la inquietud de los ecuatorianos, ésta es una de las aspiraciones más sentidas de la mayoría del pueblo ecuatoriano, ésta es una de las formas de consolidar más aún la participación activa de todos los sectores sociales en la vida política del país. Este país mantendrá

la paz social, y evitará la violencia política, en la medida que se cree, que se faciliten y se den los mayores canales de expresión a todas las inquietudes sociales y a todos los términos o pensamientos del ser humano, y sobre todo del ser ecuatoriano, hasta ahora se ha logrado eso; no pongamos hoy un represamiento que después nos va a costar y nos va a arrepentir, no tengamos miedo de formar partidos políticos o ser miembros de partidos políticos, si somos capaces de dar planteamientos reales al pueblo, si somos capaces de hacer acción social efectiva a través de los partidos políticos, no tenga la menor duda, señor Presidente, que recibirán el respaldo del pueblo, que recibirán el voto del pueblo; pero no va a ser defender los partidos políticos impidiendo la participación política activa de los independientes, eso es la ley del embudo, porque aquí están los partidos políticos representados que tienen la decisión de voto, pero no quiere decir por eso que va a aceptar el pueblo ecuatoriano que setenta y siete mentalidades que representan una votación popular, no hayan acogido un clamor que exige de que los independientes tengan el derecho a ser elegidos, a participar activamente en la política y a representar al pueblo en los organismos de elección popular; otorgarles parcialmente ese derecho, para contentar a los independientes no creo que sea el camino adecuado; o les damos el derecho o simplemente no se los damos, o asumimos la responsabilidad de legislar para satisfacer las necesidades del pueblo ecuatoriano o no la asumimos, y hagámoslo con absoluta claridad y responsabilidad. Una tesis planteada, dicha, argumentada, publicitada, defendida, permanentemente, en todos los procesos electorales de los últimos años, no podemos taparnos los oídos, cubrirnos los ojos y no ver la realidad, mereceremos el rechazo del pueblo ecuatoriano. Les ruego a los señores diputados meditar, escuchar, responder a lo que han escuchado, han sentido y han visto, en todas las regiones del país, porque ésta ha sido una inquietud y un reclamo de toda la región. Y demos pruebas de que no tenemos, de que no tenemos

razón de poner cortapizas, impedir la participación. Señor Presidente, cuántas veces se nos dice malos políticos, malos diputados, malos consejeros, pésimos concejales, malos alcaldes; y a mí permanentemente, cuando me dicen aquello, yo sé responder y decir, por qué nos dejan, por qué si somos tan malos quienes estamos actuando en la política, por qué nos dejan actuar, por qué no se involucran, por qué no participan en la acción política por qué no participan en la acción social, por qué no hacen el trabajo político y social, que el político tiene que hacer para lograr obtener una dignidad de elección popular; pero la respuesta también es y por qué a nosotros no nos dejan, por qué a nosotros tampoco no nos permiten participar libremente y ser parte de una respuesta que no corresponde a los dirigentes de los partidos, que no corresponde a la partidocracia, sino que corresponde a un derecho inalienable del pueblo ecuatoriano y a un derecho básico y fundamental, de una democracia que reconozca obligaciones y reconozca derechos. Este, señor Presidente, es un derecho de los ecuatorianos. No podemos seguir teniendo ciudadanos de primera y ciudadanos de segunda, ciudadanos de segunda al cual le obligamos si dar voto, al cual le obligamos ir a votar, pero no le permitimos que sea elegido, un anacronismo que el país y la democracia no puede aceptar más. Si le obligamos a que elija, tenemos que darle el derecho de que pueda ser elegido. Dependerá de qué haga, de como se presente, de qué mensaje dé, de qué tipo de acción proponga para recibir el respaldo. Y a su vez, no quiere decir esto, porque de ninguna manera un país y una democracia, subsistirá sin partidos políticos. Nadie de los que estamos aquí en el Parlamento ecuatoriano, nadie de los que piden el derecho para los independientes se les ha ocurrido o se les puede ocurrir, que desaparezcan los partidos políticos; al contrario, fortalezcámoslos, démosles las garantías necesarias para su crecimiento, démosles los mecanismos legales que ya existen para su fortalecimiento, pero no impidamos que quién no pertenezca a

la agrupación por la razón que fuere, no pueda actuar en beneficio del país, o dar su criterio, dar su aporte, su decisión, para lograr lo que todos buscamos, todos los partidos, todos los políticos, todos los ciudadanos. Estoy plenamente convencido, que cuando van en la función social van a buscar la mejoría del país, van con la intención de hacer bien al país, de buscar su desarrollo y de dar soluciones, muchas veces no se lo logra, muchas veces es frustrante como nos ha pasado a todos, llegar un momento a una posición de elección popular y tener la gran frustración de no poder solucionar los problemas que vemos que sufre el pueblo ecuatoriano. Por eso, justamente aquellos que nos critican a quienes estamos en la actividad política, hagámoslo que también lo experimenten quienes tienen el derecho de ser elegidos. Señor Presidente y señores diputados, respondamos en el Congreso Nacional al realmente sentimiento del país: setenta por ciento de ecuatorianos no afiliados, treinta por ciento de ecuatorianos afiliados y muy pocos de aquellos limitantes activos de los partidos; si queremos fortalecer la democracia, nuestro país, tenemos todo el pueblo ecuatoriano la obligación y el derecho, de que los independientes puedan ser elegidos, puedan participar activamente en la política del país. Gracias, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Ledesma.-----

EL H. LEDESMA GINATTA. Señor Presidente y señores legisladores: las ideas no son buenas o malas en sí mismo, las ideas son buenas o malas cuando se someten al filtro de la experiencia, y en la experiencia se comprueban buenas o malas, el sistema de régimen de partidos ha sido sometido al filtro de la experiencia, desde el año mil novecientos setenta y nueve, a la fecha, ha regido en el Ecuador. La experiencia, no los dogmas, no los discursos, han probado sus graves falencias, el hecho que el setenta por ciento de los ecuatorianos no se afilian a un partido político, está probando la desconfianza que los ecuatorianos

tienen a éste régimen, y entendamos no ofendemos la inteligencia ajena, pensando que el setenta por ciento de los ecuatorianos son tontos y porque son tontos no se han incorporado a la vida partidaria. La vida partidaria ha probado que se crearon círculos de poder que excluyeron la democracia dentro de los partidos, y el enorme privilegio que tuvieron los partidos de ser los únicos que podían candidatizar, alejó de la vida pública a importantes sectores sociales que se negaron a intervenir en ella, gran error, la mayor parte de los partidos políticos de ecuatorianos, no eligen a sus dignatarios en elecciones directas y secretas y universales de los propios partidos y cosa curiosa y antinómica, los representantes de la democracia no tienen democracia interna, sino pequeñas cúpulas que toman la decisión por todos, no envano la tercera parte de este Congreso hoy día es independiente, lo cual prueba también que algo está fallando en los partidos políticos. Yo no me opongo que los partidos políticos sigan existiendo, no es lógico creer que al permitir el derecho de los independientes a participar sin la necesidad del auspicio de un partido político, estamos liquidando los partidos políticos, esto es una gran falacia, porque el derecho del independiente a participar en la elección, con el auspicio de un cinco o de un tres por ciento del padrón electoral, lo que va a ser es poner a prueba la auténtica fortaleza y desarrollo de los partidos políticos. Si el partido, realmente es un partido democrático, si el partido no solamente hace marquetin como ahora se acostumbra, sino que hace artesanía política y trabaja en las bases populares, siempre tendrá muchísimas más probalidades de ganar una elección que una persona independiente, que con un respaldo de un número de ciudadanos, se lanza a la contienda electoral. Pero en éste mundo estamos hablando de apertura, estamos hablando que los monopolios, los oligopolios y los oligoxolios, le han hecho mucho daño a la economía del mundo, monopolio es uno, pero los oligoxolios y los oligopolios, se caracterizan porque hay muy pocos

que ofrecen y muchos que compran, o a la inversa, muy pocos que ofertan y muchos que compran. Aquí lo que queremos constituir, es la posibilidad de que sólo un número limitado de partidos pueda ofrecer candidatos, y le queremos negar el derecho al que no está de acuerdo con esa ideología, aunque la entendamos como una forma de entender la vida, los que no están de acuerdo con esa forma de entender la vida, de esos partidos políticos existentes, puedan participar en las elecciones, creándole un dique a la voluntad popular. Por esa razón, negarle el derecho al independiente a participar como candidato, a poner a prueba en los partidos políticos, sería un grave error histórico de cara a la experiencia vivida por el pueblo ecuatoriano, reducirla al concejal y al consejero, sería contradecir una verdad, si el Diputado Heinz Moeller a hecho notar que históricamente fue cierto, que el pueblo ecuatoriano uso el plebiscito para expresar su conformidad o no, con los actos del entonces Presidente, no es menos cierto que el Partido Social Cristiano ha enarbolado la bandera del independentismo no solamente en esa época, hemos sido testigos los legisladores de un proyecto promovido por Tato Villaquirán y que constaba con todas las firmas del Partido Social Cristiano, que promovía el derecho a ser candidato sin necesidad de auspicio a partido político alguno e inclusive sin limitación alguna, si no me equivoco, aún a la candidatura de Presidente y Vicepresidente, pueden cambiar los partidos de opinión, si el Partido Social Cristiano a cambiado de opinión y no sigue creyendo en la misma tesis del independentismo, está en su derecho, pero nosotros sostenemos que debe respetarse el derecho al independiente a participar, reducirlo a concejales y consejeros, sería excluir a los presidentes de concejo, a los prefectos, a los alcaldes, que precisamente es quizá donde el independentismo a lo mejor tiene mucha mayor razón de ser, porque se trata de una participación cívica, no necesariamente política, y convertir el derecho de los independientes a sólo poder ser candidatos si un

partido político los auspicia, es en la práctica destruir su derecho, porque si estamos hablando de trece partidos, aquellos que no cuenten con la anuencia de los trece partidos políticos, no podrán ejercer su derecho, por más que lo hayamos creado en el lírico papel, eso no es asumir el derecho de los independientes, eso es reducir el derecho de los independientes a que los partidos políticos existentes catalogen, si los independientes tienen o no derecho participar en la vida política ecuatoriana. Nosotros nos sostenemos en la tesis, por la que firmamos, de que se le dé el derecho a los independientes a participar, que no haya oligopolio, que puedan participar todos, que se incorporen a la sociedad civil, que se a retirado de la sociedad política, que se le permita al independiente si tiene un apoyo ciudadano del cinco por ciento, del tres por ciento de su padrón, entrar a la contienda, que se le permita a los que entran a la contienda, poner a prueba a los partidos políticos, porque si los partidos políticos están bien estructurados, no son populares, tienen sólidas bases populares y claras definiciones públicas, deberán ganar. Cuánto error siempre hay en esto, los amantes del bipartidismo suelen poner como ejemplo Estados Unidos y dicen que en Estados Unidos hay dos partidos, y no es verdad, en Estados Unidos hay veces cuarenta y cincuenta candidatos a la Presidencia, lo que pasa, es que si los dos partidos son sólidos, solamente quedan en la contienda con alta votación los dos sólidos partidos y los cuarenta y ocho candidatos restantes, muchos de ellos independientes, a lo mejor no tienen ninguna votación significativa, que merezcan siquiera participar en las crónicas periodísticas y menos en las de carácter internacional, que son las que nos llegan a nosotros. No es creándoles muros a la sociedad que se consigue su perfeccionamiento, no es creándole diques al agua que se impide su circulación, porque tanto va el cántaro al agua que al final lo rompe, poner un dique al derecho de los independientes terminará consiguiendo el efecto contrario que se busca, que se destruyan

los partidos, que los partidos políticos se acostumbres a no hacer política y a tener el privilegio de comandar políticamente al país, a que los partidos políticos no se desarrollen, porque cuando haya competencia, estoy seguro que el que se quiera llamar partido político tendrá que concurrir a producir un trabajo álgido, duro y frontal en las bases populares, y además significa quitarle a los que menos posibilidades económicas tienen, el derecho a poder expresar aún su posición en contra, aunque sea para no sacar votos, ese es el derecho de las minorías y el derecho de las minorías hizo siempre progresar al mundo. Cuando Copérnico dijo que el mundo era redondo lo querían matar, pero una voz solitaria lo cambió, lo insistió y lo fue modificando, si se quiere hacer que el discurso coincida con las palabras, que los hechos coincidan con el discurso, tenemos que ser consecuentes con el discurso, o tienen los independientes el derecho a participar aún sin el auspicio de un partido político o no lo tienen, y nosotros nos expresamos por la tesis, que la experiencia histórica nos ha probado, de que hay que acabar con los oligopolios de los partidos políticos, permitir la participación de los independientes, en beneficio de la propia existencia de la estructura política ecuatoriana, para que no busque el pueblo un camino como crear un dique, como romper un dique de una sociedad mal construída y equivocada.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Célleri.-----

EL H. CELLERI CEDEÑO. Señor Presidente, muchas gracias. Yo hubiera querido sinceramente acogerme a la petición del Diputado Moeller, escuchando una serie de criterios y sobre todo conceptualización que han evolucionado, un poco quiero expresarme por mi experiencia en la década de participación política en la Provincia de Esmeraldas, pienso que es una muy buena oportunidad de expresar algunos conceptos que influyen en la Comisión, de la importancia de este hecho que se debate, y aún más, me hubiera gustado que previa la discusión de esto se hubieran interpretado algunos elementos ampliatorios del conoci-

miento de las corrientes del pensamiento político universal, con la finalidad de tener un mejor elemento de juicio de lo que está pasando en la realidad ecuatoriana. Yo he visto con satisfacción por lo tanto, que se discuta esto, porque me parece que es crucial en la trayectoria de estos catorce años, porque me dió la impresión, cuando yo tuve una dificultad aquí el diez de agosto, de que cuando se hizo la Ley de Partidos y se presta la consulta nacional para que así se apruebe, la intensionalidad a lo mejor en esa época, era que una sociedad moderna, como yo lo creo también, debe estar fundamentada en partidos políticos que partidistan esa sociedad, pero lo que no se creo ningún mecanismo, es para legitimizar socialmente que esos partidos respondan efectivamente a las corrientes del pensamiento que en la sociedad se expresan, sea por composición étnica, por situaciones económicas, culturales y de otra naturaleza. Yo también creía, que se había establecido la ley en función de responder a ciertos delineamientos del pensamiento económico y del pensamiento social, universal, pero en los catorce años hemos podido observar que el debilitamiento se ha producido precisamente por la participación de aquellos, que obteniendo el beneficio que se consagra en la ley, permitieron que existan partidos que precisamente abandonaron las tesis sociales y políticas, y se convirtieron en grupos hegemónicos de poder, por representación de grupos económicos, por representaciones de grupos que tienen que ver exclusivamente con el tildé que se ha dicho aquí, de dueños de partidos. Yo tuve la oportunidad de estar en la primera década de mi participación política en un partido, después de haber hecho una gran labor social, tanto como profesional, como miembro de la universidad, y el día que había que definir a pesar de haber militado en ese partido cinco años, a mí se me exigió que pusiera ocho millones de sucres si quería ser candidato, eso me produjo una profunda frustración, porque pese a que en la asamblea se me había nominado, se me baja en esa aspiración de participación, por esa condición de carácter económico.

Posterior a eso yo tuve la oportunidad de hacer un partido político durante seis años en la Provincia de Esmeraldas, la vida mía en Esmeraldas es transparente, he trasladado mi prestigio profesional adquirido durante más de veinte años a la formación de éste partido político y estuve en todos los sitios de la Provincia de Esmeraldas, hablando y creando una tesis política. Sucede que me he visto obligado abruptamente a desafiliarme, cuando desconociendo la estructura y los mecanismos que constituyen una organización política, se nos atropellaba fundamentalmente en el derecho que consagraba o que pretendía consagrar la Ley de Elecciones en la estructuración de los partidos, a tal punto que se empezó a través de la televisión, que eramos pillos, o que eramos mercenarios, sin ningún componente de análisis en la estructura misma que determinaría la actuación de una persona, a mí me viene a la cabeza ese día, que Teleamazonas me consultaba, y aquí si usted me permite.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, señor diputado.....

EL H. CELLERI CEDEÑO. En la Constitución, en el Preámbulo habla, se invoca la protección de Dios, y me dí cuenta que yo había cometido el grave pecado de desconocer que en mis preceptos religiosos se me decía "que no adorarás, ni idolatrarás a otros que no sea yo tu Dios", yo había trabajado con la tesis política y así habíamos caminado en las conversaciones que teníamos en la Provincia de Esmeraldas, con las estructuras, con las gentes, con las personas que formamos una organización política; eso se desbarató abruptamente, a tal punto, señor Presidente, y es la parte que yo quiero resaltarle y relieves en este acto, de reformar y darle una participación, porque no es fácil abandonar una tesis, una propuesta, una corriente incertada en un pensamiento social por una realidad concreta, como la que se vive en la Provincia de Esmeraldas, no es fácil abandonarla, pero si es fácil abandonar todo ese fenómeno que señalaba el Diputado Moeller del

populismo o de la estructura de élite, que impide ejercer el derecho de la democracia al interior de un partido que tiene que estar indudablemente respondiendo a una organización democrática de un país. Yo quiero decirles a los compañeros miembros de éste Congreso, que me visto para sobrevivir el día primero de octubre de éste año, o sea este próximo viernes no voy a estar aquí, vamos a crear en la Provincia de Esmeraldas toda la organización política en donde nosotros trabajamos durante seis años, que fui expulsado por el simple hecho de que yo aparentemente decía que había cometido un sacrilegio, que se me quiso estigmatizar, se me quiso insultar, toda esa estructura se ha salido y me esta exigiendo una conducción, y se funda un movimiento político de características provincial, que realmente debería invitar a reflexionar que es una necesidad de seguir respirando, porque no hemos abandonado nuestras tesis políticas, ni nuestra concepción de la sociedad. Yo he visto en estos actos la necesidad que también se reflexione, lo he dicho en varios canales, algo esta pasando en el país porque a través de estos catorce años de vida democrática en éste Congreso precisamente, veintiocho diputados de setenta y siete, por diversas motivaciones, cualquiera que ellas sean, se encuentran fuera de estructuras políticas, con la grave situación de no tener por lo menos la interpretación de que uno debe de estar, si esta ley no se modifica, afiliado político. Yo veo con profunda satisfacción y a mí me agradaría, sinceramente que la Comisión amplíe un poco la posibilidad de opinar de estas regulaciones que ahora indudablemente que contra reloj se trata de imponer o se trata de discutir y de disponer, de que se analicen estos actos coyunturales históricos y que se invite a la reflexión, de que algo andubo mal o que algo anda mal, que se le puede poner un cordón, un nogal, al pensamiento y al razonamiento y a la reflexión de los ecuatorianos, que en el momento que están sucediendo estas cosas, debe invitarse precisamente a que se modifiquen los aspectos que han impedido que el

crecimiento de la democracia así se establezca. Quiero decir en oportunidad de esto, quiero volcar mi pensamiento y sobre todo desarrollar una experiencia, para que aquellos que están haciendo el análisis constitucional de la reforma, mantenga la posibilidad de seguir respirando los ciudadanos, que creemos que nacimos libres y que tenemos la necesidad de expresarnos; y, que también si usted me permite, señor Presidente, en la parte de los derechos, deberes y garantías, se estipulan estos derechos, que no deben quedar exclusivamente con la situación de que pueden ser enunciados y que los derechos políticos no se los dice, pero se eligen otros derechos, en los derechos de la seguridad social y la promoción popular. En el Artículo treinta se habla que el Estado contribuirá a la organización, a la promoción de los diversos sectores populares, sobre todo habla aquí del campesinado de lo moral, cultural, económico y social. Cuando nosotros hacemos toma de un juramento de un organismo político, cuando hacemos un comité barrial, invocamos a la Constitución como un derecho político, como un derecho social, de moverse en la organización, en el desarrollo, para participar en la vida política del país; los ecuatorianos no han entendido, que en la medida que no participen con el derecho al voto como se lo hizo cuando se extendió para los analfabetos, cuando identifiquen que en el momento que estén aislados de la vida política, otros son los que toman las determinaciones de esos derechos políticos y de esos derechos económicos, de los derechos sociales, el pueblo ecuatoriano no verá con claridad, que es importante para su desarrollo, que todos los ecuatorianos en alguna medida opinen, se organicen, tengan la posibilidad de introducir su pensamiento y su deseo, para que esta sociedad camine en ese sentido. Señor Presidente, en honor al tiempo, yo quiero expresarles a los compañeros diputados aquí, que para seguir respirando en la Provincia de Esmeraldas, el primero de octubre a las cuatro de la tarde, voy a elevar a acta pública la creación de un partido y el día de ayer se

comenzaron a receptar las desafiliaciones de otros partidos y el partido al cual pertenía, con la finalidad de demostrar, que en Esmeraldas las cosas deben de cambiar y no deben continuar como estaban establecidas. Este es mi pensamiento y gracias por permitirme emitirlo.---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado. Diputado Napoleón Ycaza.-----

EL H. YCAZA CORDOVA. Señor Presidente, yo creo compañeros legisladores que estamos cansados a estas horas, creo que ya hemos hablado bastante sobre el tema, por lo tanto hablar sobre los independientes, sobre la necesidad de que tiene el país de ya abrir las puertas totalmente, yo creo que ya es bastante, hablar de que si elegir y ser elegido es un derecho constitucional de todos los ciudadanos, cuando realmente todos los ecuatorianos elegidos a unos cuantos y estos cuantos no responden a los intereses del pueblo ecuatoriano, creo que también se lo ha dicho aquí. Hablar de que los partidos políticos han perdido sus espacios, lo han perdido producto de la falta de madurez propia de ellos, las cúpulas, y estamos convencidos hay que decirlo aquí, y todos lo sabemos, cuántos mandan en cada partido político, por eso es, con todo respeto por supuesto, la cantidad de independientes que tenemos aquí en el Congreso y por eso es que el pueblo ecuatoriano ya reclama de por sí solo la transformación del sistema político, en ese sentido de ser elegidos miembros de partidos políticos. Hablar de que los partidos políticos, mejor dicho de que independientes tal como Brasil, el amigo Diputado Ramiro Rivera habló de aquellos independientes, quienes han demostrado corrupción, señores no hablemos de Venezuela, no hablemos de Italia en donde se cambian de partidos políticos de nombre, por aquella misma corrupción, señores todo esto viene simple y llanamente, porque no nos transformamos, porque los mismos partidos políticos y acepto a los compañeros dirigentes de los partidos políticos, del autoanálisis que se hacen,

pero realmente como dijo otro compañero legislador, no llevan a realidad sus palabras, porque no le es realmente negocio transformar, no quiero decir simplemente, transformemonos, es necesario decir: hagamos y cuando. Yo creo que sobre este tema de las reformas constitucionales, debemos hacer un debate público compañeros legisladores, no puede ser que aquí los setenta y siete decidamos la suerte de lo que quiere el país, lo que sucedió en el año ochenta y seis con el ingeniero León Febres Cordero, ex-Presidente, aquel no fue producto político, pero ya maduró el pueblo ecuatoriano; yo creo que es el momento en que todas las bases, que todas las dirigencias gremiales deben decidir realmente sobre lo que quieren hacer en el futuro de la Patria, yo he dicho que éste tiempo del noventa y dos, noventa y seis, y del noventa y seis al dos mil, es una etapa de transición para una nueva era ecuatoriana, esta es la oportunidad señores legisladores, que ya no hablen mal de nosotros, ya demos razones que hable mejor el pueblo ecuatoriano de nosotros los legisladores; abrámonos, qué miedo tenemos o qué miedo tienen, de que el pueblo se exprese realmente a través de sus gremios, a través de sus cámaras, a través de los trabajadores, porque solamente pequeños grupos podemos llegar y el pueblo no puede llegar realmente. Yo creo, y pongo a consideración de que esto sea un debate nacional; si la Ley de Modernización era tan importante usted precisamente planteó el debate nacional, por qué no una reforma constitucional, una transformación integral de lo que es la historia y la vida política futura del pueblo ecuatoriano y del país en general, por qué no también señores damos un poco de tiempo a esto, pero analizándolo y también pensemos, qué pasa?, por la hora y el tiempo, la prensa no puede darle cabida a estos temas, creo que usted Presidente del Congreso, primera vez y quizá de algún tiempo acá, primera vez que el Congreso entra en la etapa propia de lo que deberíamos realmente haber hecho hace algún tiempo, creo que es la oportunidad y esto debemos hacerlo trascendental. Por lo tanto,

creo definitivamente que debemos hacer transmitir nuestro pensamiento al pueblo ecuatoriano y que ellos nos digan lo que realmente quieren para el futuro de la Patria. Quiero hablar al respecto sobre quienes pueden ser elegidos, por ahí se habla de concejales, consejeros, por otro lado que hasta presidentes de concejos, y yo pregunto ¿qué tiene de bueno o de malo, por qué no un presidente puede ser independiente? o tenemos temores en el noventa y seis, que los candidatos de los partidos políticos no lleguen? por qué ese temor, decía el compañero Ledesma, si ellos manejan bien y pueden trabajar en beneficio del pueblo y trabajan artesanalmente, tomándome la palabra, pueden tener un presidente de un partido político, pero por qué aquel temor, o es que realmente si saben que no están manejando bien la cúpula de aquellos partidos, abrámonos, usted tiene Presidente la oportunidad, aprovechela y soy de la tesis, de que hasta Presidente de la República puede ser un independiente, porque la corrupción no se dá por partidos o por hombres, se dá por conciencia propia de cada uno. Por lo tanto, si han hablado y planteado mociones, yo también planteo una moción, permítame leerla, ya que debo anotar que yo plantié una serie de reformas y eso creo que no ha sido analizado. El Artículo treinta y seis de la Constitución, debe decir: "Los ecuatorianos por nacimiento que se hallen en goce de sus derechos de ciudadanía, estén o no afiliados a un partido político, podrán presentarse e intervenir como candidatos para una elección popular, cumpliendo los requisitos que para cada caso establezca la Constitución y la ley", para todos igual, eso dice la Constitución y eso quiere el pueblo ecuatoriano. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA. Señor Presidente, señores legisladores: yo quisiera que hagamos memoria cuando surge en el país la Ley de Partidos Políticos, en que contexto surge la

Ley de Partidos Políticos, la Ley de Partidos Políticos en el Ecuador es una forma de plasmar la Ley de Seguridad Nacional, es un mecanismo para poder entregar colectividades políticas enteras a las fuerzas de seguridad, para eso surgió no sólo en el Ecuador, sino en otros países de América Latina. El golpe de Estado de hace veinte años contra Salvador Allende en Chile, o el golpe contra Lida Gueiler en el caso de Bolivia, no es que la represión surgió en el día que se declaró el golpe de Estado, mentira, la represión tiene un soporte previo que es la información, y los mecanismos de la Ley de Partidos en gran medida permiten la entrega de colectividades políticas integras para efectos de la represión, sobre todo cuando son organizaciones democráticas, progresistas o que tienen un proyecto alternativo, eso es lo que ha sucedido en el país. El Artículo 135 del nuevo proyecto, cuando se votó en el mes de enero de 1978, establecía que los ecuatorianos y los extranjeros, están obligados a cooperar para la seguridad nacional de acuerdo con ley, eso decía; y el otro proyecto del 45 con reformas o reformada, la Constitución del 45 reformada, decía en su Artículo ciento sesenta y seis, lo siguiente: "Los ecuatorianos residan o no en el país, así como extranjeros que residan en él, estarán obligados a cooperar para la seguridad nacional, en la forma y medida que determine la ley", y la propia Ley de Seguridad Nacional determinaba justamente entre otras en el Artículo dos y cuatro de la Ley de Seguridad Nacional, determinados objetivos, el Artículo dos decía: "El Estado garantiza la supervivencia de la colectividad, el patrimonio nacional y su desarrollo, la consecución y mantenimiento de los objetivos nacionales, contrarrestando permanentemente los factores adversos y los antagonistas internos y externos, por medio de previsiones y acciones políticas, económicas, sicosociales y militares". Y, el Artículo cuatro de la Ley de Seguridad Nacional: "Todos los ecuatorianos así como los extranjeros en el territorio nacional, sean personas naturales o jurídicas, están obligadas a cooperar


para la seguridad nacional, en la forma y medida que determine esta y las demás leyes". Hagamos memoria como surgió la Ley de Partidos en el Ecuador, en el caso del Ecuador, poco antes del retorno al régimen constitucional, se impone a la Ley de Partidos, a través del Registro Oficial número quinientos treinta y cinco, de martes veinte de febrero de mil novecientos setenta y ocho, recordemos, estamos hablando de febrero del setenta y ocho, la elección para la primera vuelta y de concejales, consejeros y otras representaciones de carácter popular, como alcaldes y prefectos, fue el dieciséis de julio de mil novecientos setenta y ocho, la segunda vuelta fue el veintinueve de abril de mil novecientos setenta y nueve, para entonces se aplica la ley, justamente la Ley de Partidos Políticos. Pero la Ley de Partidos Políticos que se aplica en el Ecuador, es muy parecida a la Ley de Partidos Políticos que existía en Alemania Occidental, y que era una ley que en gran medida fue elaborada por la "Underscriminalan" como se llamaba, un organismo de represión que la propia prensa de Alemania llevaba, que era la institución más parecida a la Gestapo Nazi. Por qué tenía sentido en ese inicio de las democracias dirigidas, precisamente la Ley de Partidos Políticos, porque a través de la Ley de Partidos Políticos tenían que entrar a las colectividades ideológicas de un país, entregar desde quién en su máximo dirigente, llámese Presidente, llámese Director, llámese Secretario General, hasta los últimos dirigentes a nivel cantonal o parroquial, o de todas las provincias en el caso de la Ley ecuatoriana. Ese era el objetivo político de la Ley de Partidos Políticos, era la represión y el control social, yo quiero recordar que en el año de 1978, en el Uruguay justamente circuló un documento que originalmente fue de carácter clandestino, se llamaba, "Uruguay el pan nuestro de cada día", y se refería a la represión, y se buscaba los mecanismos precisamente de cómo desde la infancia los niños uruguayos tenían un número por su sexo, un número por el día que había nacido, cada vez, un número en función precisamente del

año en que había nacido y sus iniciales, de tal manera de que exista un número clave que podía ser controlado a través de la ESMACO, de lo que se llamaba el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas de Uruguay. Recogieron a través de una recopilación de todo lo que es publicaciones, hojas volantes, materiales, trescientos...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Delgado, he decidido suspender la sesión, queda usted con la palabra. Agradezco a los señores legisladores y les convoco para reinstalarla mañana, a las cuatro de la tarde, me siento orgulloso de escuchar las disertaciones de todos ustedes. Gracias, hasta mañana.

V

El Señor Presidente. Declara suspendida la sesión, siendo las veinte y tres horas, cincuenta y seis minutos.-----



Samuel Bellettini Zedeño,
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

Abogado Abdón Monroy Palau,
SECRETARIO DEL CONGRESO NACIONAL

Abogado Walter Santacruz Vivanco,
PROSECRETARIO DEL CONGRESO NACIONAL

W.J/mr